

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARIO DE GOBIERNO: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SECRETARIO DE FINANZAS: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: MMO. COLDORF JORGE DARIO

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA MARIA GABRIELA CASTILLO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: LIC. PAULO AGUSTIN TITA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. CARLOS ARIEL TURDO

AÑO XXIV N° 448

21 de diciembre de 2012



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar



Indice

boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

**CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanzas N° 3070/3087**

5

**CONCEJO DELIBERANTE: Decretos N° 170/173
Resoluciones Recursos Humanos N° 442/457**

8

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 1437/1474**

11

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 2742/2792**

15

**EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno N° 0697
Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 638/657
Subsecretaría de Gobierno N° 0020/0027**

17

**ANEXOS:
Concejo Deliberante**

23

**ANEXOS:
Departamento Ejecutivo**

46

**TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones N° 266/292**

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3070/12

ART. 1°) PROHIBASE toda forma de venta, expendio o suministro de productos envasados en aerosoles a menores de 18 años de edad en todo lugar público o privado de acceso público, sean estos de carácter permanente o transitorio.

ART. 2°) ESTABLEZCASE que el incumplimiento a lo normado en el artículo precedente será penalizado de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2859/11.

ART. 3°) PASEAL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE. APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
GUILLEN
DEANES

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1457/12, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2012.

ORDENANZA N° 3071/12

ART. 1°) SUSPENDASE el tributo establecido en el artículo 28° Título IV de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011, por todo el ejercicio financiero 2012 y hasta el 30 de abril de 2013 inclusive.

ART. 2°) PASEAL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE. APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
GUILLEN
DEANES

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1458/12, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2012.

ORDENANZA N° 3072/12

ART. 1°) MODIFIQUESE el artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 2930/2011, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«**Art. 10°) FLJASE** la planta permanente de personal en el total de un mil quinientos setenta y nueve (1.579) según la siguiente forma:

- a) Personal en funciones D.E.M. 1399.
- b) Personal en funciones Juzgado de Faltas 17.
- c) Personal en funciones Tribunal de Cuentas 22.
- d) Personal en funciones Concejo Deliberante 141.
- d-1) Planta Permanente.
- d-2) Planta Contratada.
- d-3) Planta de Bloques.
- d-4) Asesores: La cantidad de los mismos será establecido por cada concejal en función del tope establecido por el Presidente del Órgano. El monto resultante incluirá todos los conceptos remunerativos, no remunerativos, aportes, contribuciones patronales y asignaciones del personal designado...».

ART. 2°) PASEAL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE. APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
GUILLEN
DEANES

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1459/12, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2012.

ORDENANZA N° 3073/12

ART. 1°) RATIFIQUESE en todos sus términos el Acta Acuerdo de fecha 30 de noviembre de 2012, cuya copia se adjunta a la presente y que fuera registrada bajo el N° 8226 el día 30 de noviembre de 2012, acordada entre el Municipio de Río Grande y la Asociación Automóvil Club Río Grande.

ART. 2°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente.

ART. 3°) PASEAL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE. APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
GUILLEN
DEANES

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1460/12, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2012.

ORDENANZA N° 3074/12

ART. 1°) RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio Marco de colaboración de fecha 26 de noviembre de 2012, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Municipio de Río Grande y que fuera registrado bajo el N° 8206 el día 22 de noviembre de 2012.

ART. 2°) PASEAL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE. APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
GUILLEN
DEANES

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1461/12, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2012.

ORDENANZA N° 3075/12

ART. 1°) MODIFIQUESE el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 2995/12 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«**Art. 1°) SUSPENDASE** hasta el 30 de abril del año 2013, la entrada en vigencia de la tasa de Protección y Seguridad Ciudadana prevista en los artículos 172°, 173°, 174° y 176° del Título XXVIII de la Ordenanza Municipal N° 2934/11.»

ART. 2°) PASEAL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE. APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
GUILLEN
DEANES

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1462/12, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2012.

ORDENANZA N° 3076/12

ART. 1°) APRUEBESE la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2011 del Municipio de Río Grande, según lo establece la Carta Orgánica Municipal.

ART. 2°) PASEAL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE. APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
GUILLEN
DEANES

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1463/12, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2012.

ORDENANZA N° 3077/12

ART. 1°) RATIFIQUESE en todos sus términos los Decretos Municipales N° 1356/12 y N° 1388/12, especialmente en lo que respecta a la Disminución del Presupuesto de Gastos, Categoría Programática 700/2, Objeto del Gasto 7 y a su vez Incremento del Presupuesto del Gasto, Categoría Programática 800/0, Objeto del Gasto 1.

ART. 2°) PASEAL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE. APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
GUILLEN
DEANES

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1464/12, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2012.

ORDENANZA N° 3078/12

ART. 1°) REFRENDESE Y RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación Institucional, Colaboración, Complementación y Asistencia de fecha 04 de mayo de 2012, acordado entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE y LA FUNDACIÓN METALURGICA FRAY LUIS BELTRÁN, registrado bajo el N° 7804 de fecha 11 de junio de 2012 y ratificado por Resolución Municipal 1037/2012 y cuyas copias se adjuntan a la presente.

ART. 2°) PASEAL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE. APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
GUILLEN
DEANES

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1465/12, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2012.

ORDENANZA N° 3079/12

ART. 1°) DESAFECTESE del Uso Público, una superficie de 200 m2 del espacio verde individualizado como Macizo 87, Secc. F, conforme a lo que se indica en el croquis, que se adjunta a la presente como Anexo I.

ART. 2°) DESAFECTESE del uso Publico una superficie estimada de 10.000 m2 (sujeta a Mensura definitiva) del espacio verde individualizado como Macizo 55, Secc. K, conforme a lo que se indica en el croquis que se adjunta a la presente como Anexo II.

ART. 3°) AFECTESE, la superficies desafectados en los artículos 1° y 2°, al dominio privado del Municipio de Río Grande, con destino al equipamiento municipal.

ART. 4°) PASEAL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE. APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 22 DE MARZO DE 2011.

AUDIENCIA PÚBLICA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
GUILLEN
DEANES

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1466/12, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2012.

ORDENANZA N° 3080/12

ART. 1°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a demoler los paradores o refugios de colectivos que estén fuera de uso o en estado de abandono y que no puedan ser refuncionalizados.

ART. 2º) PASEAL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE. APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
GUILLEN
DEANES

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL Nº 1467/12, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2012.

ORDENANZA Nº 3081/12

ART. 1º) RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio de autorización y resarcimiento, acordado entre la Dirección Nacional de Vialidad, la firma PROALSA S.R.L. y el Municipio de fecha 18 de septiembre de 2012, y que fuera registrado bajo el Nº 8138 el día 24 de octubre de 2012 y que se anexa a la presente.

ART. 2º) PASEAL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE. APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
GUILLEN
DEANES

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL Nº 1468/12, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2012.

ORDENANZA Nº 3082/12

ART. 1º) DESAFECTESE del uso publico una superficie de 5000 m2 del espacio verde denominado catastralmente como Macizo 55 , Sección K de la Ciudad de Río Grande, de acuerdo al croquis que se adjunta a la presente.

ART. 2º) AFECTESE al dominio privado municipal a la fracción mencionada en el artículo precedente autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites administrativos pertinentes.

ART. 3º) AUTORIZASE la cesión de uso por el término de 99 años a favor de la Fundación DAR-RED CONIN de una fracción de 2500 m2 del total de la parcela mencionada en el artículo 1º de la presente y que figura en el croquis anexo con el Nº 1, la que será destinada a la construcción del edificio de la Fundación.

ART. 4º) ESTABLEZCASE un plazo de dos años, el que podrá ser prorrogado, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente.

ART. 5º) AFECTASE una fracción de 2500 m2 de la parcela mencionada en el artículo 1º de la presente y que figura en el croquis adjunto con el Nº 2, a fin de dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal Nº 2246/06.

ART. 6º) PASEAL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE. APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

AUDIENCIA PÚBLICA: 02 DE NOVIEMBRE DE 2012.

APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
GUILLEN
DEANES

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL Nº 1469/12, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2012.

ORDENANZA Nº 3083/12

ART.1º) MODIFIQUESE el art. 2º de la Ordenanza Municipal Nº 1601/02 que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 2º) Queda prohibido el funcionamiento de comercios, industrias o actividades, sin el certificado de habilitación correspondiente y/o el permiso provisorio de habilitación. Dicho permiso tendrá una validez de 90 días a partir de la fecha de emisión, no pudiéndose otorgar por un período mayor de 180 días a excepción de aquellos comercios, industrias u actividades similares que debido a la tramitación del proceso sucesorio del causante, titular de la anterior habilitación, demoren la tramitación de requerimientos administrativos del estado provincial y nacional, en cuyos casos la autoridad de aplicación extenderá dicho plazo hasta 360 días y que ambos tendrán un valor del 10%, del costo total de habilitación o en aquellos casos que ingresaren el total de la documentación para habilitar y por ende hayan realizado el pago de la habilitación, en cuyo caso se otorgará hasta tanto se realice el trámite administrativo correspondiente y no tendrá costo alguno.

Para la obtención del certificado comercial de los medios de comunicación de nuestra ciudad cuando los requerimientos administrativos correspondan al estado nacional y/o provincial, el plazo previsto en lo que respecta a los certificados provisorios será de hasta 365 días.»

ART. 2º) DERÓGUESE el art. 1º de la Ordenanza Municipal Nº 2876/11.

ART.3º) PASEAL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE. APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
GUILLEN
DEANES

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL Nº 1470/12, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2012.

ORDENANZA Nº 3084/12

ART. 1º) PROHIBASE el estacionamiento vehicular de mano derecha con respecto al sentido de circulación en la calle Venezuela desde calle Viedma hasta calle La Pampa.

ART. 2º) El incumplimiento de lo establecido en el artículo precedente será penalizado de acuerdo a lo normado en la Ordenanza Municipal Nº 2859/11.

ART.3º) PASEAL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE. APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
GUILLEN
DEANES

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL Nº 1471/12, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2012.

ORDENANZA Nº 3085/12

ART. 1º) ESTÍMASE en la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS TRES (\$ 690.402.803), los recursos destinados para atender las erogaciones presupuestarias del Municipio de Río Grande según el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente.

ART. 2º) FIJASE en la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS TRES (\$690.402.803), las erogaciones Corrientes, de Capital, Financieras y Amortización de Deuda del Presupuesto de Gastos del Municipio de Río Grande para el Ejercicio Financiero 2013, según el ANEXO II, que forma parte integrante de la presente.

ART. 3º) Del monto total de las erogaciones establecidas en el art. 2º), DESTÍNASE al FONDO SOLIDARIO DE INCENDIOS, la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), de acuerdo a lo normado por la Ordenanza Nº 2005/04 y/o sus modificatorias.

ART. 4º) Del monto total de las erogaciones establecidas en el art. 2º), DESTÍNASE a la GUARDIA URBANA, la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$6.355.975), para las erogaciones destinadas a la organización funcional de dicho cuerpo de acuerdo con la normativa legal vigente. La ejecución de la misma queda a cargo de la Secretaría de Gobierno.

ART. 5º) DESTÍNASE al PRESUPUESTO PARTICIPATIVO la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$5.171.410), el cual sólo podrá ser modificado por autorización expresa del Concejo Deliberante. s / art. 3º de la Ord. Nº 2522/08.

ART. 6º) APRUEBASE para la formulación, la ejecución y evaluación presupuestaria la Metodología de Presupuesto por Programas, donde se incluyen los objetivos a alcanzar que se expresen de manera detallada el plan a implementar en el marco de la Certificación ISO 9001.-

ART. 7º) FACÚLTASE a la Secretaría de Finanzas, para que a los efectos de cumplir con los principios básicos para el ciclo presupuestario, en caso de observarse variaciones o hechos nuevos que lo requieran, produzca las modificaciones, actualizaciones y/o reformas, mediante el Sector Técnico correspondiente, a efectos de mantener operativo los Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público Municipal.

ART. 8º) CENTRALÍZASE en la Jurisdicción SERVICIO DE LA DEUDA, la deuda pública, la imputación y pago de todas las erogaciones destinadas a atender la amortización de la deuda y sus intereses. La ejecución de la misma queda a cargo de la Secretaría de Finanzas.

ART. 9º) CENTRALÍZASE en la Jurisdicción OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, las erogaciones comunes no atribuibles a una sola jurisdicción. La ejecución de la misma queda a cargo de la Secretaría de Finanzas.

ART. 10º) CENTRALÍZASE en la DIRECCION MUNICIPAL DE VIVIENDAS – DIMUVI; las erogaciones que surjan de la normativa legal vigente. La ejecución de la misma queda a cargo de la Secretaría de Obras Públicas.

ART. 11º) CREASE el Fondo Municipal de Contingencia Económico Financiero, constituido por el 50% de los recursos de la Jurisdicción Municipal excedentes estimados en la formulación presupuestaria del ejercicio 2013, los cuales no podrán superar el uno por ciento (1%) de los recursos presupuestarios totales. El Fondo será destinado a:

1. Atemperar los efectos de las fluctuaciones de los recursos presupuestarios corrientes,
2. Contribuir a asegurar las prestaciones básicas e indelegables que el Estado Municipal debe garantizar a los ciudadanos riograndenses.

TITULO II

PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

ART. 12º) Del monto total de las erogaciones establecidas en el art. 2º), DETERMÍNASE para la jurisdicción DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO (\$623.443.194), para destinar al funcionamiento institucional del mismo, que se compondrá de la siguiente manera:

Gastos en Personal	\$ 399.874.154.-
Bienes de Consumo	\$ 18.438.817.-
Servicios no personales	\$ 84.783.982.-
Bienes de Uso	\$ 12.415.166.-
Transferencias	\$ 13.261.468.-
Activos Financieros	\$ 504.000.-
Servicios de Deuda	\$ 29.039.760.-
Obra Pública	\$ 65.125.846.-

ART. 13º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar subsidios o transferencias no reintegrables con organismos nacionales e internacionales para el cumplimiento de los objetivos.

ART.14º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar alternativas o analizar estructuras de financiamientos como préstamos o fideicomisos con organismos Nacionales, Internacionales u otros Agentes del sistema Financiero Nacional e Internacional para el cumplimiento de los objetivos dentro de los límites establecidos en la Carta Orgánica Municipal, debiendo remitir para su autorización la respectiva contratación y uso del crédito respectivo, de conformidad al art. 89º inc. 24 y art. 70º, de la Carta Orgánica Municipal.

ART. 15º) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a readecuar las partidas presupuestarias de ingresos y gastos que surjan de los acuerdos de pago celebrados con el gobierno provincial en el marco de la Ley Provincial Nº 799 y cuyo plan de inversión se detalla en el Anexo III de Obra Pública, como así también los convenios no reintegrables con la Provincia y/o Nación destinado a Obras Públicas y las obras enmarcadas dentro del Fideicomiso Austral y Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional. Dichas readequaciones deberán ser notificadas al Concejo Deliberante para su información y control en un plazo no mayor a 10 días de emitido el acto administrativo correspondiente.

ART. 16º) APRUEBASE el Plan de Obra Pública que se detalla en el Anexo III, y que forma parte de la presente norma.

ART. 17º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a distribuir inicialmente

las sumas destinadas en el artículo 12° de la presente Ordenanza a fin de adecuar las mismas a los objetivos incluidos en el detalle de presupuestos por dicho Departamento, por la aplicación de metodología de presupuesto por programas.

TITULO III

PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

ART. 18°) Del monto total de las erogaciones establecidas en el art. 2°), **DETERMÍNESE** para la Jurisdicción **CONCEJO DELIBERANTE, TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL Y JUZGADO DE FALTAS** lo que representa la suma autorizada total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$55.232.224), destinados para el funcionamiento institucional de los mismos.

TITULO IV

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

ART. 19°) Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, **ESTÍMESE** el siguiente Balance Financiero Preventivo:

I – RECURSOS

1. Ingresos Corrientes \$ **690.402.803**

1.1. De Jurisdicción Municipal \$ 130.271.691

1.2. De Otras Jurisdicciones \$ 560.131.112

II – EGRESOS \$ \$ 690.402.803

Otras Jurisdicciones \$ 55.232.224

Jurisdicción - D.E.M – Erogaciones \$ 623.443.194

Fondo Solidario de Incendios \$ 200.000

Guardia Urbana \$ 6.355.975

Presupuesto Participativo \$ 5.171.410

ART. 20°) **FÍJASE** la planta de personal en el total de UN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE (1.629) cargos de la planta permanente de la siguiente forma:

a) Personal del D.E.M 1449

b) Personal del Juzgado de Faltas 17

b) Personal del Tribunal de Cuentas Municipal 22

c) Personal del Concejo Deliberante 141

c-1) Planta Permanente

c-2) Planta Contratada

c-3) Personal de Bloque

c-4) Asesores: La cantidad de los mismos será establecido por cada Concejal en función del tope establecido por el presidente del órgano. El monto resultante incluirá todos los conceptos remunerativos, no remunerativos, aportes, contribuciones patronales y asignaciones del personal designado.

ART. 21°) **PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.**
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN

GUILLEN

DEANES

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1472/12, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2012.

ORDENANZA N° 3086/12

ART. 1°) El Departamento Ejecutivo deberá implementar en todos los espacios públicos dependientes del Municipio de Río Grande donde exista una afluencia de público media que alcance o supere las doscientas (200) personas, (Sala de espectáculos, Sala de conferencias, Museos, Gimnasios, Canchas de Fútbol, etc.), el uso de Desfibrilador Externo Semiautomático (DESA), instrumento apto para que cualquier persona que carezca de conocimientos en Reanimación Cardio-Pulmonar, pueda asistir a otra que esté sufriendo un paro cardíaco.

ART. 2°) Los Desfibriladores Externos Semiautomáticos (DESA), deberán ser mantenidos en condiciones aptas de funcionamiento y convenientemente exhibido, de acuerdo a las normas vigentes de higiene y seguridad, facilitando el acceso para su uso de manera tal que, en caso de necesidad de las personas que por allí transiten o permanezcan, pueda accederse a la desfibrilación en un plazo menor a cinco minutos.

ART. 3°) **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo a realizar un convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia a fin de que actúe como Autoridad de Aplicación y realice la tarea de capacitación, entrenamiento y habilitación para tal fin.

ART. 4°) El Departamento Ejecutivo deberá llevar adelante las gestiones necesarias a fin de concientizar a todas las personas responsables o tenedores de Inmuebles, establecimientos educativos, deportivos, sociales, industriales, comerciales y cualquier otro recinto que por su propia naturaleza o por el uso al que están destinados, reciban y/o alberguen afluencia masiva de personas, se adhieran en forma progresiva al uso de desfibriladores semiautomáticos.

ART. 5°) El Departamento Ejecutivo deberá realizar extensas campañas de concientización y divulgación que contribuyan y generen en la comunidad, aptitudes y actitudes positivas, ante personas afectadas por paro cardiorespiratorio no traumático, abrupto e inesperado.

ART. 6°) El Gasto que demande la presente será imputado al Ejercicio que corresponda.

ART. 7°) **PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.**
APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN

GUILLEN

DEANES

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1473/12, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2012.

ORDENANZA N° 3087/12

ART. 1°) **DETERMINASE** el cambio de sentido de circulación de la calle Carlos Lisa que deberá tener sentido de circulación (Noreste - Suroeste), desde su intersección con la calle Almafuerte hasta la calle José Hernández.

ART. 2°) El Departamento Ejecutivo, a través del área municipal correspondiente deberá disponer la señalización horizontal y vertical correspondiente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1°.

ART. 3°) El Departamento Ejecutivo deberá realizar una amplia campaña de difusión e información, a través de los medios masivos de comunicación a los vecinos del sector y a la comunidad en general a partir de la sanción de la presente.

ART. 4°) **IMPUTENSE** los gastos que demande la presente a las Partidas Presupuestarias correspondientes al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 5°) **PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.**

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN

GUILLEN

DEANES

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1474/12, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2012.

DECRETOS

DECRETO N° 170/12

ART 1°) **COMUNICAR** que a partir de las 09:00 hs., del día 17 de diciembre de 2012, la Secretaría Legislativa y Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Director Legislativo del Cuerpo, Sr. Osvaldo M. VILLEGAS.

ART 2°) **REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.**
Río Grande, 17 de diciembre de 2012

BOYADJIAN

VILLEGAS

DECRETO N° 171/12

ART 1°) **ESTABLECER** a partir del 01 de enero de 2013, la incorporación al cobro del suplemento «FUNCION LEGISLATIVA» establecido en el art. 1° del Decreto CD N° 03/94 y 1° del Decreto CD N° 101/08, al personal de despacho que a criterio de cada Concejal cumpla funciones de afectación específica.

ART 2°) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes a la unidad de organización del Concejal autorizante de la erogación que genere la aplicación de dicho suplemento, de conformidad a los Ejercicios Financieros correspondientes.

ART 3°) **REMITIR** copias del presente a la Dirección de Recursos Humanos del Concejo Deliberante; Recursos Humanos y Departamento Haberes del Municipio de Río Grande para su implementación.

ART 4°) **REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.**
Río Grande, 17 de diciembre de 2012

BOYADJIAN

VILLEGAS

DECRETO N° 172/12

ART 1°) **COMUNICAR** que a partir de las 09:00 hs., del día 18 de diciembre de 2012, REASUME sus funciones el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande a cargo de la Secretaria Legislativa del Cuerpo, CPN Matías LÖFFLER.

ART 2°) **REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.**
Río Grande, 18 de diciembre de 2012

BOYADJIAN

LÖFFLER

DECRETO N° 173/12

ART 1°) **COMUNICAR** que la Asesoría Letrada del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande quedara a cargo, por Subrogancia, del Auditor Jurídico del Cuerpo, Mauricio Javier BARGETTO CACERES.

ART 2°) **REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.**
Río Grande, 20 de diciembre de 2012

BOYADJIAN

LÖFFLER

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 442/12

ART.1°) **CONCEDER** 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, a partir del día 21 de Enero de 2013, al Agente Planta Permanente Municipal; dependiente de la Dirección de Administración de la Agencia de Deporte y Juventud del Municipio de Río Grande, ADSCRIPTO al BLOQUE PP, bajo la dependencia de la CONCEJAL Dra. M. LAURA COLAZO, Sr. JORGE ALBERTO FERNANDEZ, Categoría 21 (veintiuno) – Legajo N° 1157/6.

ART 4°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descripta en el Art. 1°) de la presente.
Río Grande, 17 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
VILLEGAS

RESOLUCION N° 443/12

ART.1°) DAR DE BAJA a partir del día 01 de Enero de 2013; a los Agentes Planta Contratada del CD, Sres: MARIANO ANDRES DEANES, DNI 25.147.949 – LEGAJO N° 4789/9; MARIA SOLEDAD FERREYRA SILVER, DNI 24.890.657 – LEGAJO N° 4856/9; YAQUELINA SOFIA ROMERO, DNI 31.454.006; YESICA PAOLA GOMEZ, DNI 31.565.405 – LEGAJO N° 4857/7; ALAN VICIC, DNI 36.733.902 – LEGAJO N° 4855/1; ANDREA ARACELI ABALOS, DNI 37.909.248 – LEGAJO N° 4858/5 y HIPOCRATES JUAN HENRIQUE ARAYA, DNI 18.807.583 – LEGAJO N° 4859/3; quienes se desempeñan cumpliendo funciones en el despacho del Concejal Bloque MPF, Don MAURICIO OYARZO, en virtud que sus Contratos de Empleo Público caducará el día 31/12/12.

ART.2°) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja a los Agentes descriptos en el Artículo 1°) imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2012, en virtud de lo solicitado por el Bloque MPF mediante Memorandum N° 076/12 ingresado como Asunto N° 4083 a RHCD el día 17/12/12.

ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 17 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
VILLEGAS

RESOLUCION N° 444/12

ART.1°) DAR DE BAJA a partir del día 01 de Enero de 2013; a los Agentes Planta Contratada del CD, Sres: MIRIAM FLORITA GUEVARA, DNI 17.168.736 – LEGAJO N° 1914/3; LILIAN PAOLA VANESA CORVALAN, DNI 24.531.996 – LEGAJO N° 2801/1; MELISA ELISABETH FARIAS, DNI 29.567.927 – LEGAJO N° 4808/9; ROMINA SOLEDAD SILVA, DNI 33.925.458 – LEGAJO N° 4809/7; GRABRIELA ALEJANDRA GONZALEZ, DNI 35.382.180 – LEGAJO N° 4810/1 y MARIA CELESTE GOMEZ, DNI 30.596.512 – LEGAJO N° 3758/3; quienes se desempeñan cumpliendo funciones en el despacho del Concejal Bloque Voluntad Popular, Don ALEJANDRO NOGAR, en virtud que sus Contratos de Empleo Público caducará el día 31/12/12.

ART.2°) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja a los Agentes descriptos en el Artículo 1°) imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2012, en virtud de lo solicitado por el Bloque Voluntad Popular mediante Memorandum N° 077/12 ingresado como Asunto N° 4024 a RHCD el día 13/12/12.

ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 17 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
VILLEGAS

RESOLUCION N° 445/12

ART.1°) DAR DE BAJA a la Agente Planta Contratada del CD, Sra. ANA MARIA GALARZA, DNI 20.193.441, a partir del día 01 de Enero de 2013, en virtud de dar por finalizado su Contrato de Empleo Público, el cual caducará el día 31/12/12.

ART.2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FPV – Concejal HECTOR GARAY, mediante Memorandum N° 417 ingresado como Asunto N° 4090 el día 17/12/12, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 17 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
VILLEGAS

RESOLUCION N° 446/12

ART.1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. RODRIGO EZEQUIEL TETERUK, DNI 35.901.889 – Legajo N° 4644/2, quien se desempeñará cumpliendo funciones en el despacho del Concejal Bloque Voluntad Popular, DON ALEJANDRO NOGAR, por el periodo comprendido desde el día 01 de Enero de 2013 hasta el día 30 de Junio de 2013.

ART.2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del CD, Sr. RODRIGO EZEQUIEL TETERUK, DNI 35.901.889 – Legajo N° 4644/2, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal por el periodo descripto en el Artículo 1°) de la presente.

ART.2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque VOLUNTAD POPULAR, mediante Memorandum N° 078/12 ingresado a RHCD como Asunto N° 4087 el día 17/12/12, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 17 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
VILLEGAS

RESOLUCION N° 447/12

ART.1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. HECTOR ENRIQUE MORA, DNI 10.743.141 – Legajo N° 1438/9, por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2013 hasta el 28 de Febrero de 2013, quien se desempeñará cumpliendo funciones en el despacho del Concejal Bloque FPV, DON HECTOR GARAY.

ART.2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del CD, Sr. HECTOR ENRIQUE MORA, DNI 10.743.141 – Legajo N° 1438/9, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal por el periodo descripto en el Artículo 1°) de la presente.

ART.2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FPV, mediante Memorandum N° 419/12 ingresado a RHCD como Asunto N° 4092 el día 17/12/12, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 17 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
VILLEGAS

RESOLUCION N° 448/12

ART.1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. WALTER EDGARDO ALBIOL, DNI 20.897.285 – Legajo N° 4333/8, por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2013 hasta el 28 de Febrero de 2013, quien se desempeñará cumpliendo funciones en el despacho del Concejal Bloque FPV, DON HECTOR GARAY.

ART.2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del CD, Sr. WALTER EDGARDO ALBIOL, DNI 20.897.285 – Legajo N° 4333/8, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal por el periodo descripto en el Artículo 1°) de la presente.

ART.3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FPV, mediante Memorandum N° 418/12 ingresado a RHCD como Asunto N° 4093 el día 17/12/12, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2012.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 17 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
VILLEGAS

RESOLUCION N° 449/12

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante; Sr. HECTOR ENRIQUE MORA, Categoría 10 (diez) – Legajo N° 1438/9, 18 (dieciocho) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, a partir del día 01 de Febrero de 2013.

ART 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia.
Río Grande, 18 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 450/12

ART.1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. MAXIMILIANO XAVIER CACERES, DNI 36.733.072, por el periodo comprendido desde el 01 de Noviembre de 2012, quien se desempeñará cumpliendo funciones en el despacho del Concejal Bloque UCR, DON MARCELO A. GUILLLEN.

ART.2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del CD, Sr. MAXIMILIANO XAVIER CACERES, DNI 36.733.072, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal por el periodo descripto en el Artículo 1°) de la presente.

ART.3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal Bloque UCR – Sr. MARCELO A. GUILLEN, mediante Nota N° 046/12 ingresado a RHCD como Asunto N° 4114 el día 17/12/12, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2012.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 18 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 451/12

ART.1°) DEJAR SIN EFECTO a partir del día 14 de Diciembre de 2012; la SUBROGANCIA ejercida por la Agente Planta Permanente del CD; Sra. ALICIA MONICA MORTE, DNI 17.547.244 – Legajo N° 3621/8, instrumentada según Resolución RHCD N° 374/12 de fecha 07/12/12; en virtud que la Agente Planta Permanente del CD, Sra. NATALIA DALVARADE – Legajo N° 3620/0, actualmente titular del cargo subrogado; se ha incorporado a sus funciones habituales luego de permanecer con Licencia por enfermedad.

ART.2°) El cumplimiento de la presente Resolución es a los efectos de citar el periodo de finalización concluyendo con lo establecido en la Resolución citada en el Artículo 1°) de la presente.

ART.3°) NOTIFICAR a la Agente Planta Permanente del CD, Sra. ALICIA MONICA MORTE, DNI 17.547.244 – Legajo N° 3621/8, en las formas y términos de LPA – Ley N° 141.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 18 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 452/12

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Contratada del Concejo Deliberante; Sr/a. ELIO RUBEN TORRES, Categoría 10 (diez) – Legajo N° 4105/0, 28 (veintiocho) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, a partir del día 26 de Diciembre de 2012.

ART.2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia. Río Grande, 18 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 453/12

ART.1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Dr. ELIO RUBEN TORRES, DNI 28.008.499 – Matricula Profesional N° 525 del CPARG – Legajo N° 4105/0, por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2013 hasta el 28 de Febrero de 2013, quien se desempeñará como ASESOR en el DESPACHO de la PRESIDENTE DEL CD, CONCEJAL MIRIAM BOYADJIAN.

ART.2°) AUTORIZAR al Dr. ELIO RUBEN TORRES, DNI 28.008.499, Legajo N° 4105/0, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal con la asignación del Adicional Particular del 35% y el Adicional por RESPONSABILIDAD PROFESIONAL de acuerdo a la función asignada y el periodo descrito en el Artículo 1°) de la presente.

ART.3°) AUTORIZAR al Dr. ELIO RUBEN TORRES – Matricula Profesional N° 525 del CPARG, Legajo N° 4105/0, a percibir el PLUS LEGISLATIVO (Decreto Municipal N° 171/2012) por el periodo descrito en el Artículo 1°) de la presente.

ART.4°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido desde la PRESIDENCIA del CD, mediante Nota N° 865/12 ingresado a RHCD como Asunto N° 4119 el día 18/12/12, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2012.

ART.5°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 18 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 454/12

ART.1°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del CD, Dr. RAUL VON DER THUSEN, DNI 27.660.124 – Matricula Profesional N° 581 – LEGAJO N° 4852/6, Categoría 24 (veinticuatro) a percibir el PLUS LEGISLATIVO (Decreto CD N° 171/12) a partir del 01 de Enero de 2013 y por el periodo descrito en lo instrumentado según RESOLUCION RHCD N° 437/12, en virtud que el letrado se desempeña cumpliendo funciones como ASESOR LEGAL y ADMINISTRATIVO en el despacho de la Concejala Bloque PP, Dra. M. Laura Colazo.

ART.2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido por el Bloque PP, mediante Memorandum N° 281/12 ingresado a RHCD como Asunto N° 4124 el día 18/12/12, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2012.

ART.3°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 455/12

ART.1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y los Sres. MARIA INES IRAZOQUI, DNI 28.370.500, quien se desempeñará cumpliendo funciones en el despacho de la Concejala del Bloque Partido Popular – Dra. Maria Laura Colazo, por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2013 hasta el 31 de Marzo de 2013.

ART.2°) AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del CD, Sra. MARIA INES IRAZOQUI, DNI 28.370.500, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal por el periodo descrito en el Artículo 1°) de la presente.

ART.3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejala del Bloque Partido Popular – Dra. Maria Laura Colazo mediante Memorandum N° 277/12 ingresado como Asunto N° 4023 el día 13/12/12, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2012.

ART.4°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 456/12

ART.1°) DAR DE BAJA a partir del día 31 de Diciembre de 2012; a los Agentes Planta Contratada del CD, Sres. FRANCISCO AUGUSTO ALVARADO, DNI 13.129.478 – Legajo N° 4773/2; Dra. MARCELA ANAHI GALINOVSKY, DNI 18.330.313 – Legajo N° 4786/4 y PATRICIA DE LOS ANGELES LIMA, DNI 27.100.097 – Legajo N° 4849/6, quienes se desempeñan cumpliendo funciones en el despacho del Concejal Bloque PJ, Don ESTEBAN MARTINEZ; en virtud que sus Contratos del Empleo Público caducaran el día 31/12/12.

ART.2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PJ – Concejal ESTEBAN MARTINEZ, mediante Memorandum

N° 246 ingresado a RHCD el día 17/12/12 como Asunto N° 4060, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2012.

ART.3°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 457/12

ART.1°) AUTORIZAR el pago de la retribución adicional correspondiente por el cargo de Secretario Legislativo/Administrativo del CD, ejercido por el Agente Planta Permanente del CD – Director Legislativo; Sr. OSVALDO MAURICIO VILLEGAS – Legajo N° 1731/1; el día 17 de Diciembre de 2012; en un todo de acuerdo a la función asignada transitoriamente según Decreto del CD, N° 172/12 de fecha 17/12/12.

ART.2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2012.

ART.3°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de diciembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 1437/12

ART 1°) REVOCAR, a partir de la fecha de su notificación, la designación a Cargo de la Jefatura del Departamento Limpieza Urbana, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1097/2012, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VOUILLEZ Luis Zenón, Legajo N° 3217/4, Categoría 22 (Veintidós).

ART 2°) DESIGNAR, A Cargo de la Coordinación de Limpieza Urbana, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la escala Salarial Municipal, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VOUILLEZ Luis Zenón, Legajo N° 3217/4, Categoría 22 (Veintidós).

ART 3°) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Limpieza Urbana, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VOUILLEZ Luis Zenón, Legajo N° 3217/4, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ART 4°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 5°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1438/12

ART 1°) TRANSFERIR, a partir de la fecha de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, desde la Secretaría Privada de Gobierno, a la Dirección Municipal de Asuntos Legislativos, dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BLANCO, Sebastián Gabriel, Legajo N° 4420/2, Categoría 10 (Diez)

ART 2°) DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, a Cargo de la Coordinación de Asuntos Legislativos, dependiente de la Dirección Municipal de Asuntos Legislativos, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Gobierno, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la escala Salarial Municipal, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BLANCO, Sebastián Gabriel, Legajo N° 4420/2, Categoría 10 (Diez).

ART 3°) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Asuntos Legislativos, dependiente de la Dirección Municipal de Asuntos Legislativos, Dirección General de Gobierno, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Gobierno, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BLANCO, Sebastián Gabriel, Legajo N° 4420/2, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ART 4°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 5°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1439/12

ART 1°) DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, a Cargo de la Jefatura del Departamento de Educación Formal, dependiente de la Dirección de Educación, Dirección General, Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, A Cargo la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PALACIOS, Marcela Irene, Legajo N° 3550/5, Categoría 21 (Veintiuno).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1440/12

ART 1°) DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, a Cargo de la Jefatura del Departamento de Educación No Formal, dependiente de la Dirección de Educación, Dirección General, Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, revistiendo la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. TAVARONE, Amanda Marcela, Legajo N° 4709/1.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1441/12

ART 1°) DESIGNAR, a partir del 12/12/2012, a cargo de la Jefatura del Departamento Espectáculos Públicos y Actividades Toleradas, dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, dependiente de la Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), más adicionales que correspondan a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GOMEZ, Susana Norma Beatriz, Legajo N° 4020/7, Categoría 10 (Diez).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1442/12

ART 1°) DESIGNAR, retroactivo al 15/11/2012, como Encargado de Pañol, dependiente del Departamento Control de Suministros, Área Administración, de la Dirección Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, Sr. AGUILAR, Alberto, Legajo N° 4042/8, Categoría 14 (Catorce) a cargo de la Categoría 18 (Dieciocho) – R8, más adicionales que correspondan por la función asignada dentro C.C.T. N° 57/75, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. AGUILAR Alberto, Legajo N° 4042/8, Categoría 14 (catorce) – C20.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1443/12

ART 1°) DEROGAR el Decreto Municipal N° 0022/2005.

ART 2°) LIQUIDAR el concepto «Viático especial por Campamento» a los agentes que se desempeñan en las actividades campamentales, a partir del día 10/12/2012, de acuerdo al ANEXO I del presente.

ART 3°) QUEDA ESTABLECIDO que el «Viático especial por Campamento» citado en el Artículo anterior, reemplaza y comprende todo tipo de compensación existente (viáticos y horas extraordinarias).

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1444/12

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1317/2012 de fecha 21/11/2012, de acuerdo se detalla a continuación:

Donde dice: «...PEREYRA, Carla Verónica – Legajo N°4722/8 – Categoría 10 (Diez) a cargo de la Categoría 22 (Veintidós)...».

Debe decir: «...PEREYRA, Carla Verónica – Legajo N°4722/8 Revistiendo la Categoría 22 (Veintidós)...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1445/12

ART 1°) COMUNICAR que el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús ROS-SI, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012 a partir del día 18/12/2012.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Gobierno, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1446/12

ART 1°) DESIGNAR, a partir del 15 de Noviembre de 2012, como Capataz, dependiente del Sector Mantenimiento, del Área Planta Depuradora, Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 18 (Dieciocho)-R8, más adicionales que correspondan dentro del Convenio Colectivo de Trabajo 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GEERKERN Jorge Oscar, Legajo N° 2720/1, Categoría 15 (Quince)-R8.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1447/12

ART 1°) REVOCAR, a partir de la fecha de su notificación, la designación a Cargo de la Coordinación de Asuntos Legislativos, dependiente de la Dirección Municipal de Asuntos Legislativos, Secretaría de Gobierno, Revistiendo la Categoría 22 (Veintidós), que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 239/2012, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. VEDIA José Pedro, Legajo N° 4168/8

ART 2°) DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, a cargo de la Dirección de Boletín Oficial, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, revistiendo la Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala Salarial Municipal, más adicionales que corresponda, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. VEDIA José Pedro, Legajo N° 4168/8.

ART 3°) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Boletín Oficial, dependiente de la Dirección General de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. VEDIA José Pedro, Legajo N° 4168/8, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ART 4°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 5°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1448/12

ART 1°) TRANSFERIR, a partir de la fecha de su notificación, en el ámbito de la Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Transporte, a cumplir funciones en la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. PERALTA Ramón Omar, Legajo N° 4853/4.

ART 2°) AUTORIZAR la Incorporación al Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. PERALTA Ramón Omar, Legajo N° 4853/4, revistiendo la categoría 13 (Trece)-C15, quien pasara a cumplir funciones como CHOFER, en el Sector Desobstrucción, dependiente del Área Redes Externas, Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1449/12

ART 1°) TRANSFERIR, a partir del 05/12/2012, desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas a la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Dirección General de Inspección, Subsecretaría Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CONDE Carlos Romualdo, Legajo N° 1632/2, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumplirá funciones como Inspector de Comercio, percibiendo adicionales que correspondan por la función asignada.

ART 2°) DESIGNAR, a partir 05/12/2012, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CONDE Carlos Romualdo, Legajo N° 1632/2, Categoría 19 (Diecinueve).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1450/12

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 03/12/2012, la designación a cargo de la Coordinación de la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría Homónima, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0303/2012, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FREYRE Walter Daniel, Legajo N° 1601/2, Categoría 24 (Veinticuatro), quien pasara a desempeñar funciones en la Dirección antes mencionada como Administrativo.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1451/12

ART 1°) DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, a Cargo de la Jefatura del Departamento Limpieza Urbana, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FUENTES, Guillermo Eloy, Legajo N° 2731/6, Categoría 19 (Diecinueve).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1452/12

ART 1°) COMUNICAR que a partir del día 07/01/2013, la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. CASTILLO, María Gabriela, comienza a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2012.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaría, permanecerá A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de diciembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 1453/12

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 18/12/2012, la designación A Cargo de la Dirección General de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, otorgada a través del Decreto Municipal N° 0331/2010, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ, Raúl Omar, Legajo 1663/2.

ART 2°) DESIGNAR, a partir del día 19/12/2012, como Subsecretario de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dejando establecido que percibirá como única remuneración lo establecido en el anexo II de la escala salarial vigente, de acuerdo al cargo asignado, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ, Raúl Omar, Legajo 1663/2, DNI N° 10.103.448.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1454/12

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 26/12/2012 a la hora 09:15, con regreso a nuestra Ciudad el día 28/12/2012 a la hora 15:45, con motivo de participar de reuniones con autoridades del Gobierno Nacional, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4922/2012.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2012.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1455/12

ART 1°) APROBAR el Manual de procedimientos para el otorgamiento de subsidios a personas físicas que como Anexo I forma parte integrante de este decreto.

ART 2°) DEJAR SIN EFECTO los Decretos 193/02 y 1204/12.

ART 3°) MODIFICAR el punto 7 de las «Normas para la Elaboración y diligenciamiento de distintos expedientes que conforman actos administrativos», aprobado mediante el Decreto Municipal 242/89 por el siguiente: 7. Definición: Se considera subsidio «a todo aporte no reintegrable o reintegrable parcialmente, exenciones de tributo y tasas, condonaciones de deuda, créditos promocionales, transferencias y cualquier otro beneficio económico sin contrapartida equivalente, concedidos por los organismos centralizados y descentralizados del Municipio de Río Grande, con fondos propios o de terceros».

ART 4°) REEMPLAZAR el punto 7.1 de las «Normas para la Elaboración y diligenciamiento de distintos expedientes que conforman actos administrativos», aprobado mediante el Decreto Municipal 242/89 por el siguiente: 7.1 CATEGORÍA DE SUBSIDIOS: SUBSIDIOS A PERSONAS FÍSICAS y SUBSIDIOS A PERSONAS JURÍDICAS.

ART 5°) REEMPLAZAR el punto 7.2 de las «Normas para la Elaboración y diligenciamiento de distintos expedientes que conforman actos administrativos», aprobado mediante el Decreto Municipal 242/89 por el siguiente: 7.2 CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE: La tramitación de subsidios debe contener las condiciones y los requisitos que se establecen en los arts. 8 y 9 de la Ordenanza 2327/06.

ART 6°) REEMPLAZAR el Anexo «Expedientes de Subsidio – Secuencia del Expediente», de las «Normas para la Elaboración y diligenciamiento de distintos expedientes que conforman actos administrativos», aprobado mediante el Decreto Municipal 242/89 por el gráfico que como Anexo II forma parte integrante de este decreto.

ART 7°) REEMPLAZAR el Art. 3 del Decreto Municipal: 235/86 por el siguiente: «Los trámites que se inicien en esta dependencia procederán de acuerdo con las DISPOSICIONES GENERALES contenidas en el Anexo II que forma parte de este decreto».

ART 8°) REEMPLAZAR el ítem 14 de las «Disposiciones Generales para la Mesa General de Entradas-Salidas y archivo» del Decreto Municipal 235/86 por el siguiente: «El número de expediente será asignado por el sistema SIAF vigente u otro sistema informático centralizado que en el futuro lo reemplace».

ART 9°) REEMPLAZAR el ítem 17 de las «Disposiciones Generales para la Mesa General de Entradas-Salidas y archivo» del Decreto Municipal 235/86, con el siguiente texto: «Los organismos que tramitan sus propios expedientes deberán incorporar a sus respectivos diseños de carátula la información de base que establece la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas, dependiente de la Secretaría de Gobierno. En dichos organismos, serán las Direcciones de Administración las responsables de tramitar los expedientes».

ART 10°) REEMPLAZAR el ítem 18 de las «Disposiciones Generales para la Mesa General de Entradas-Salidas y archivo» del Decreto Municipal 235/86 por lo siguiente: «La tramitación del envío de expedientes se realizará mediante la utilización obligatoria del sistema SIAF u otro sistema informático que lo reemplace, debiéndose observar el criterio

de celeridad».

ART 11º) MODIFICAR el ítem 19 de las «Disposiciones Generales para la Mesa General de Entradas-Salidas y archivo» del Decreto Municipal 235/86" por el siguiente: El pase deberá precisar: a) Dependencia que envía; b) Dependencia que recibe; c) Número de expediente; d) Nombre o denominación del iniciador; e) Cantidad de fojas; f) Fecha y hora del envío; g) Firma del agente que entrega o dispone el envío; h) Fecha y hora de recepción; Firma del agente que recibe.

ART 12º) INCORPORAR como ítem 24 de las «Disposiciones Generales para la Mesa General de Entradas-Salidas y archivo» del Decreto Municipal 235/86" lo siguiente: «El organismo que realiza un proceso será el encargado de trasladar la documentación al organismo de recepción. Debe concordar la fecha de registro del pase en el sistema con la fecha en la que efectivamente se lleva a cabo la transferencia de la documentación.».

ART 13º) Cláusula transitoria: Disponer que se seguirá utilizando la modalidad vigente de registro de la información por parte de la Dirección de Desarrollo Humano (pase interno), hasta tanto se disponga del nuevo sistema informático definido en el Anexo 8 del Manual de Procedimiento de Subsidio a Personas Físicas.

ART 14º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de diciembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 1456/12

ART 1º) APROBAR el modelo de Informe Social Integral que como Anexo I y II forma parte integrante de este decreto.

ART 2º) APROBAR el registro de la Base de Destinatarios de Programas Sociales, en la que constarán los datos de los informes sociales integrales, realizados a través de visitas de promoción social.

ART 3º) CONSTITUIR los Registros de Intervenciones del Municipio a nivel familiar y a nivel barrial que como cuadros 10, 11, 13 y 14 del Anexo I forma parte de este decreto.

ART 4º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de diciembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 1457/12

ART 1º) Promulgar bajo el N° 3070/12 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 7 de diciembre de 2012, referente a prohibir la venta de productos envasados en aerosoles a menores de 18 años.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1458/12

ART 1º) Promulgar bajo el N° 3071/12 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 7 de diciembre de 2012, referente a suspender aplicación artículo 28º del Título IV de la Ordenanza Municipal N° 2934/11.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1459/12

ART 1º) Promulgar bajo el N° 3072/12 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 7 de diciembre de 2012, referente a modificar artículo 10º de la Ordenanza Municipal N° 2930/11.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1460/12

ART 1º) Promulgar bajo el N° 3073/12 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 7 de diciembre de 2012, referente a ratificar Acta Acuerdo entre Automóvil Club Río Grande y el Municipio de Río Grande.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1461/12

ART 1º) Promulgar bajo el N° 3074/12 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 7 de diciembre de 2012, referente a ratificar Convenio celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Municipio de Río Grande, registrado bajo el N° 8206 de fecha 22 de noviembre.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1462/12

ART 1º) Promulgar bajo el N° 3075/12 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 7 de diciembre

de 2012, referente a modificar el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 2995/12.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1463/12

ART 1º) Promulgar bajo el N° 3076/12 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 7 de diciembre de 2012, referente a aprobar Cuenta de Inversión del Ejercicio 2011 del Municipio de Río Grande.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1464/12

ART 1º) Promulgar bajo el N° 3077/12 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 7 de diciembre de 2012, referente a ratificar en todos sus términos los Decretos Municipales N° 1356/12 y 1388/12.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1465/12

ART 1º) Promulgar bajo el N° 3078/12 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 7 de diciembre de 2012, referente a ratificar Convenio de Cooperación entre el Municipio de Río Grande y la Fundación Metalúrgica Fray Luis Beltrán.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1466/12

ART 1º) Promulgar bajo el N° 3079/12 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 7 de diciembre de 2012, referente a desafectar del uso publico una superficie de 200m2 del espacio verde individualizado como Mzo. 87 Secc. F y una superficie estimada de 10.000 m2 del espacio verde individualizado como Mzo. 55 Secc. K, ambas superficies con afectación al dominio privado municipal.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1467/12

ART 1º) Promulgar bajo el N° 3080/12 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 7 de diciembre de 2012, referente a autorizar al Departamento Ejecutivo a demoler los paradores o refugios de colectivos en desuso.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1468/12

ART 1º) Promulgar bajo el N° 3081/12 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 7 de diciembre de 2012, referente a ratificar en todos sus términos el Convenio entre Vialidad Nacional, el Municipio de Río Grande y la Empresa PROALSA S.R.L.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1469/12

ART 1º) Promulgar bajo el N° 3082/12 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 7 de diciembre de 2012, referente a desafecta espacio verde una superficie de 5000m2 denominado catastralmente como Macizo 55 Sección K, y afectado al dominio privado municipal.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1470/12

ART 1º) Promulgar bajo el N° 3083/12 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 7 de diciembre de 2012, referente a modificar el Art. 2º de la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1471/12

ART 1°) Promulgar bajo el N° 3084/12 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 7 de diciembre de 2012, referente a prohíbe estacionamiento vehicular de mano derecha con respecto al sentido de circulación en la calle Venezuela desde calle Viedma hasta calle La Pampa.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1472/12

ART 1°) Promulgar bajo el N° 3085/12 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 7 de diciembre de 2012, referente a Presupuesto Municipal 2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1473/12

ART 1°) Promulgar bajo el N° 3086/12 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 7 de diciembre de 2012, referente a implementar uso de desfibriladores.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1474/12

ART 1°) Promulgar bajo el N° 3087/12 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 7 de diciembre de 2012, referente a cambio de sentido de circulación de la calle Carlos Lisa entre las calles Almafuerte y Hernández.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2742/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PEREZ, Adriana Guadalupe, DNI. N° 24.050.462, según Informe Técnico N° 883/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4750/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2743/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios, a favor de la Sra. DAVOLI, María de los Ángeles, DNI. N° 27.368.400, según Informe Técnico N° 875/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4758/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2744/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. SOSA, Miguel Ángel, DNI. N° 28.277.382, según Informe Técnico N° 880/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4756/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2745/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ORELLANO, Roxana Perla, DNI. N° 23.591.871, según Informe Técnico N° 871/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4754/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2746/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GUEVARA, Eva Rosalba, DNI. N° 14.706.521, según Informe Técnico N° 870/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4753/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2747/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GOMEZ, Alberto Andrés, DNI. N° 25.359.538, según Informe Técnico N° 874/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4752/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2748/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios, a favor del Sr. SALINAS, Facundo Martín, DNI. N° 36.327.624, según Informe Técnico N° 879/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4757/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2749/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. NIETO OYARZO, Segundo Hugo, DNI. N° 92.089.477, según Informe Técnico N° 872/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4755/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2750/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SEIJAS, Jorgelina Leonor, DNI. N° 33.078.205, según Informe Técnico N° 876/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4746/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2751/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. BRITO, Sergio Walter, DNI. N° 18.264.237, según Informe Técnico N° 873/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4751/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2752/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. DE LA FUENTE, Cesar Mariano, DNI. N° M6.717.614, según Informe Técnico N° 878/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4759/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2753/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. APRILE, Silvia Leonor, DNI. N° F. 6.493.925, según Informe Técnico N° 884/2012, conforme las actuaciones obrantes

en el Expediente 4749/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2754/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CACERES, Patricia Verónica, DNI. N° 32.709.062, según Informe Técnico N° 881/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4748/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2755/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 813,40 (Pesos Ochocientos Trece con 40/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Subsecretario de Gobierno, Sr. BALLARINI, Alfredo, quien de su peculio hizo frente al pago de la factura «B» N° 0006-00076722 de la firma: «Librería Rayuela», la factura «B» N° 0001-00000297 de la firma «Librería Sama» y de la factura «B» N° 0001-00021536 de la firma «Librería Acuarela», correspondiente a la adquisición de elementos necesarios para la realización de trabajos en el marco de la Emergencia Sanitaria por brucelosis canina, en la zona de la Margen Sur», conforme a la documentación obrante en el Expediente 4736/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2756/12

ART 1°) APROBAR LA TRANSFERENCIA, aceptando la cesión de derechos y de las mejoras introducidas en el predio identificado catastralmente Sección «A», Macizo 123, Parcela 16 ubicado en la calle Fagnano N° 1067 de la ciudad de Río Grande, el cual consta de una superficie total de 625,00 m² (seiscientos veinticinco metros cuadrados), en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97, su modificatoria N° 1266/00 y la Carta Orgánica Municipal, a favor del Sr. Juan Carlos ALMONACID – DNI N° 16.751.688, Sra. Silvina Alejandra ALMONACID – DNI N° 23.994.861 y Sra. Sandra Graciela ALMONACID – DNI N° 17.887.831, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 391/1997.

ART 2°) NOTIFICAR a los interesados en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141, de Procedimiento Administrativo

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2757/12

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Contrato de Adjudicación N° 690/2007, a nombre de la Sra. ALEGRE Pamela Solange, DNI N° 29.195.370 referente al predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 06 Macizo 59, Sección «F» del Barrio Chacra XI de nuestra Ciudad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 4274/2008.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2758/12

ART 1°) CONCEDER FORMALMENTE el Recurso jerárquico interpuesto por el Agente Municipal Sr. Primitivo Ricardo, Amaya, Legajo N° 2994/7 contra la Resolución S.G N° 637/2012.

ART 2°) RECHAZAR en cuanto al fondo el recurso jerárquico intentado por improcedente conforme las consideraciones vertidas en el presente Dictamen.

ART 3°) NOTIFIQUESE, al interesado en el domicilio constituido en calle Chorlo Ártico N° 104, haciéndole saber que una vez notificado el acto que resulta del presente, se encontrara agotada la instancia administrativa, quedando expedita la vía judicial para interponer la demanda contencioso administrativa dentro de los noventa (90) días, de conformidad con lo establecido por el Art. 24 del CCA.

Río Grande, 17 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2759/12

ART 1°) ADJUDICAR la Consulta de Precios – Contratación Directa, correspondiente a la Obra: «INSUMOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PAVIMENTOS AÑO 2012 – 3° REQUERIMIENTO», a favor de la empresa: «Reconquista S.R.L.», por un monto total de \$186.800,00 (Pesos ciento ochenta y seis mil ochocientos con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4163/2012.

ART 2°) AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas a emitir la orden de provisión.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2012

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2760/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012, a favor de la Sra. DIAZ, Ester Rosa, DNI. N° F2.321.338; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de gastronomía, según Informe Técnico Administrativo N° 71/2012 – Trámite N° 30735/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4735/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2761/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012, a favor de la Sra. DAVOLI, Roxana Beatriz, DNI. N° 31.932.197; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de impresiones y ploteados artísticos, según Informe Técnico Administrativo N° 72/2012 – Trámite N° 30743/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4703/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2762/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012, a favor de la Sra. QUINTEROS, María Guillermina, DNI. N° 26.631.311; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de confección de accesorios de patchwork, según Informe Técnico Administrativo N° 75/2012 – Trámite N° 30755/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4686/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2763/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012, a favor de la Sra. ARTEAGA, Rosa Mabel, DNI. N° 14.739.586; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de artículos decorativos modelados en porcelana fría, según Informe Técnico Administrativo N° 73/2012 – Trámite N° 30752/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4683/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2764/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 990,00 (Pesos novecientos noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012, a favor de la Sra. GONZALEZ, Natalia María, DNI. N° 27.257.726; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de confección de ropa para niños y sabanas, según Informe Técnico Administrativo N° 70/2012 – Trámite N° 30726/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4684/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2765/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00000297, 0001-00000298 y 0001-00000303, a favor de la firma: «Transporte Privado y Áridos - Naty»; las Facturas «B» N° 0001-00009547, 0001-00009548 y 0001-00009550, a favor de la firma: «Alquiler de Máquinas – C. Asencio», y la Factura «B» N° 0002-00000005, a favor de la firma: «Transporte Pedro Andrade», lo que el monto total es de \$ 280.840,00 (Pesos doscientos ochenta mil ochocientos cuarenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 4580/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2766/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Complementaria N° VIII de fecha 01/10/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Decano, Ing. FERREYRA, Mario Félix, DNI. N° 7.645.915, representante de la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 149/2008.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de diciembre de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2767/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Complementaria N° IX de fecha 01/10/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Decano, Ing. FERREYRA, Mario Félix, DNI. N° 7.645.915, representante de la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 149/2008.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de diciembre de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2768/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Complementaria N° X de fecha 01/10/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Decano, Ing. FERREYRA, Mario Félix, DNI. N° 7.645.915, representante de la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 149/2008.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de diciembre de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2769/12

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 11/12/2012 a la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00, con motivo de asistir a una reunión con la Directora de Haberes del Municipio de Ushuaia, a los agentes municipales que se detallan a continuación:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	PLANTA	DEPENDENCIA
3699/4	OVIEDO, Marcos Félix	Permanente	Dirección Municipal de Haberes Dirección General de Personal Secretaría de Finanzas
4153/0	GREVE, Federico Jorge	Gabinete	Dirección General de Personal Secretaría de Finanzas

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2770/12

ART 1°) TRANSFERIR, en el ámbito de la Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría Homónima, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde la Dirección de Juventud, a la Dirección de Administración, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CARRARI Jorge Roberto, Legajo N° 3181/0, Categoría 22 (Veintidós), quien pasa a realizar TAREAS GENERALES, en la Coordinación de Mantenimiento.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2771/12

ART 1°) AUTORIZAR el cambio de funciones, a partir de la fecha de notificación, en el ámbito de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, del Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FRATTI Jorge José, Legajo N° 1836/8, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como Administrativo, pasa a cumplir funciones como INSPECTOR, otorgándole los adicionales que corresponda.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2772/12

ART 1°) TRANSFERIR, a partir de la fecha de su notificación, desde la Dirección de Deportes, dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal Deportes y Juventud a la Coordinación Zoonosis, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TORRES Clemente, Legajo N° 1353/6, Categoría 23 (Veintitrés), más adicionales que correspondan; quien pasará a cumplir funciones de Control de canes y Captura Canina.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2773/12

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Bahía Lomas, Sector Chileno Norte de la Isla de Tierra del Fuego, al agente municipal, Sr. BARRETO TABARE, Luis, Planta Contratada, Legajo N° 4802/0, dependiente de la Dirección Municipal de Turismo, Dirección General, Subsecretaría de la Producción, Secretaría de la Producción, el día 12/12/2012, regresando el día 19/12/2012, con motivo de participar de la Campaña de Relevamiento de Aves Playeras Migratorias, a realizarse en la Bahía Lomas, en el Sector Chileno Norte de la Isla de Tierra del Fuego.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de diciembre de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2774/12

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, a la agente municipal, Sra. RODRIGUEZ, Nora Raquel, Planta Permanente, Legajo N° 3992/6, dependiente de la Dirección Oficina de Empleo, Secretaría de la Producción, el día 13/12/2012 a la hora 10:00, regresando a la hora 22:00 del mismo día, con motivo de asistir a una jornada de, en pos de la creación de la (CTIO) Comisión para el trabajo con Igualdad de Oportunidades, organizada por el Ministerio de Trabajo de la Provincia, la que estará conformada por el Sector Empresarial, Sindical y Gubernamental.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de diciembre de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2775/12

ART 1°) TRANSFERIR, a partir del 04/12/2012, en el ámbito de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal Deportes y Juventud, desde la Dirección de Administración a la Dirección de Juventud, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. JUAREZ ZTAZZONE, Facundo Ezequiel, Legajo N° 4422/9, Categoría 19 (Diecinueve), más adicionales que le correspondan, quien pasará a cumplir funciones como Instalador de sonido..

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2776/12

ART 1°) COMUNICAR que el Subsecretario de Gestión Ciudadana, Sr. DEL BARRIO, Julio Cesar, Legajo N° 2724/3, comienza a usufructuar la Licencia Anual Ordinaria correspondiente a los años 2011 y 2012, a partir del día 14/01/2013.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2777/12

ART 1°) APROBAR lo resuelto mediante Resolución AMDJ. N° 519/2012 de fecha 12/11/2012, conforme a la documentación obrante en el Expediente AMDJ. 428/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de diciembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2778/12

ART 1°) ADJUDICAR la Consulta de Precios – Contratación Directa, correspondiente a la Obra: «PAVIMENTACIÓN CALLE PACHECO», a favor de la empresa: «Cooperativa IYU Limitada», por un monto total de \$498.063,93 (Pesos cuatrocientos noventa y ocho mil sesenta y tres con 93/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4414/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de diciembre de 2012

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2779/12

ART 1°) DECLARAR DESIERTA la Licitación Privada N° 87/2012, correspondiente a la Obra: «PAVIMENTACIÓN CALLES BARRIO AUSTRAL – 2° ETAPA AÑO 2012», aprobado mediante Resolución Municipal N° 2525/2012 de fecha 23/11/2012, de acuerdo

a la documentación obrante en el Expediente 4413/2012.

ART 2°) AUTORIZAR un nuevo llamado a Licitación Privada N° 102/2012, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 27/12/2012, y la apertura de sobres se realizará el día 27/12/2012 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de diciembre de 2012

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2780/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la Casa de María Auxiliadora «Discípulas de Jesús dependiente de la Diócesis de Río Gallegos» representada en esta oportunidad por su Madre Superiora Hna. MICHEL GARCIA, Virginia DNI N° 94.141.185, la cual solicita dicha asistencia para solventar parte de los gastos que le ocasionara el lanzamiento del denominado «Proyecto Preventivo para Adolescentes», cuyo objetivo y finalidad primera poner en práctica distintos talleres tendientes a promover y fortalecer los valores del Reino, especialmente dirigido a los adolescentes de toda la ciudad, a fin de evitar que los mismos queden expuestos y sufran las consecuencias propias y muchas veces irreparables que acarrea problemáticas actuales como la drogadicción, el alcoholismo, entre otras situaciones de riesgo. Anhelando crear un oratorio a ejemplo de San Juan Bosco, que responda sus ideales, según Informe Técnico Administrativo N° 081/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4854/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de diciembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2781/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Inmueble N° 41/2012 de fecha 01/08/2012, y su Anexo I, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. DOBRONIC, Ricardo Raúl, DNI. N° 13.129.464, representado por la Sra. DOBRONIC COTO, Florencia Bredrana, DNI. N° 33.484.513, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 1771/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. DOBRONIC, Ricardo Raúl, representado por la Sra. DOBRONIC COTO, Florencia Bredrana.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de diciembre de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2782/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Uso de fecha 13/12/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. CASALI, Silvana de los Ángeles, DNI N° 26.208.991, y el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4877/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de diciembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2783/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.830,00 (Pesos Un Mil Ochocientos Treinta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. TULIAN, Ricardo Jesús, DNI. N° 33.318.356, según Informe Técnico N° 893/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4841/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de diciembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2784/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor del Sr. VIANI, Héctor Luis, DNI. N° 10.162.077, según Informe Técnico N° 886/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4786/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de diciembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2785/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SALAZAR, Alcarío Horacio, DNI. N° M6.557.939, según Informe Técnico N° 887/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4789/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de diciembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2786/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. REMERSARO, Carolina Alejandra, DNI. N° 30.948.599, según Informe Técnico N° 888/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4784/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de diciembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2787/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. BERGSTROM, Karen Pamela, DNI. N° 22.725.112, según Informe Técnico N° 890/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4785/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de diciembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2788/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SACARELO, Johanna Beatriz, DNI. N° 36.496.409, según Informe Técnico N° 892/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4787/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de diciembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2789/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. ELSO, Laura Andrea, DNI. N° 24.355.078, según Informe Técnico N° 889/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4788/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de diciembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2790/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ORTIZ, Ana del Carmen, DNI. N° 29.179.776, según Informe Técnico N° 885/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 4790/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de diciembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2791/12

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios sin viáticos a la Ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba a partir del día 12/01/2013 a la hora 09:45 aproximadamente con regreso el día 16/01/2013 a la hora 15:45 aproximadamente, a favor del Coordinador de Cultura dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. RAJAL José Humberto, Legajo N° 4874/7, Planta Contratada, Categoría 23, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4953/2012.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que la citada comisión se realiza sin la percepción de viáticos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / CORDOBA / CORDOBA / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de diciembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2792/12

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 04/05/2012, registrado bajo el N° 7808 en fecha 11/06/2012, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1048/2012 de fecha 11/06/

2012, por el período adicional de dos (02) meses, a partir del 01/11/2012 hasta 31/12/2012, de acuerdo a la Clausula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. SPECHE, Adela Fátima, DNI. N° 17.613.365, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1646/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. SPECHE, Adela Fátima, DNI. N° 17.613.365.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de diciembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCIONES INTERNAS SECRETARÍA DE GOBIERNO

S.G. N° 0697/12: APROBAR la rendición final de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Auditoría Interna, cuyo monto asciende a la suma de \$1.872,52 (Pesos un mil ochocientos setenta y dos con 52/100), más comprobante de depósito N° 957 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego por la suma de \$ 127,48 (pesos ciento veintisiete con 48/100); por lo que la presente rendición totaliza la suma de \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2724/2012. 19/12/12

RUNIN

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

S.S.G.C. N° 0638/12: RENOVAR LA HABILITACION, período 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N, AÑO 2006, motor N° 5K5022225, dominio FIR 046, propiedad del Sr. SOLER, JUAN VICTORIO, D.N.I. N° 13.210.672, que se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 03, Legajo Municipal N° 37. 17/12/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0639/12: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, AÑO 2008, motor N° 7H5142562, dominio HNC 437, propiedad del Señor PERALTA, FERNANDO OSCAR, D.N.I. N° 29.283.730; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AGILE 5P LT SPIRIT 1.4, AÑO 2012, motor N° CSC511506, dominio LPW 515, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 10, Legajo Municipal N° 136. 17/12/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0640/12: RENOVAR LA HABILITACION, período 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8, AÑO 2007, motor N° A45014733, dominio FYI 045, propiedad del Sr. MAGALLANES, JORGE ERNESTO, D.N.I. N° 18.081.602, que se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 132, Legajo Municipal N° 187. 17/12/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0641/12: RENOVAR LA HABILITACION, período 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.6N, AÑO 2008, motor N° 7H5144416, dominio HNL 492, propiedad del Sr. CAÑIZARES, LUIS ALDO, D.N.I. N° 10.512.933, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» Interno N° 07. 17/12/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0642/12: RENOVAR LA HABILITACION, período 2013, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2010, motor N° CFZ051764, dominio IXD 500, propiedad del Sr. NIETO, WALTER MARCELO, D.N.I. N° 17.534.914, que se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 08, Legajo Municipal N° 115. 17/12/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0643/12: RENOVAR LA HABILITACION, período 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS SUP 1.6N, AÑO 2007, motor N° 7H5090631, dominio GFP 401, propiedad del Sr. ANTE, ALBERTO CEFERINO, D.N.I. N° 16.296.880, quien presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS» Interno N° 121. 17/12/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0644/12: RENOVAR LA HABILITACION, período 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS SUP 1.6N, AÑO 2008, motor N° 7H5133859, dominio HBV 473, propiedad del Sr. LAGUNA, HECTOR VICENTE, D.N.I. N° 33.343.859, quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.» Interno N° 23. 17/12/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0645/12: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO – AMPLIACION DE RUBRO Y CAMBIO DE DENOMINACION, del comercio propiedad de la Firma I.P.R.A., C.U.I.T. N° 33-67574630-9; el cual funciona en los rubros «SALA DE BINGO DE APUESTAS (NO ELECTRONICO) - CONFITERIA», categoría «03», que gira bajo

la denominación de «BINGO FUEGUINO», sito en el domicilio de la calle GRAL. SAN MARTIN N° 0268; cuya superficie alcanza un total de **700,00 mts²**; siendo SU NUEVO DOMICILIO el de la calle PERITO MORENO N° 0168; categoría «03», a partir del día de la fecha anexas el/los rubro/s S.U.M. (SALON DE USOS MULTIPLES) siendo su NUEVA DENOMINACION «HEROES DE MALVINAS», cuya superficie alcanza un total de **891,00 mts²**; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 04796/2012. 18/12/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0646/12: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ELX FIRE 1242 MPI 16V, AÑO 2006, motor N° 178D70557176503, dominio FXD 101, propiedad del Señor ARIAS, LEONARDO ATILIO, D.N.I. N° 20.567.096; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 16V CONFORT, AÑO 2009, motor N° K4MA690Q033793, dominio IIZ 300, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 13; Legajo Municipal N° 200. 18/12/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0647/12: RENOVAR LA HABILITACION, período 2013, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK I, AÑO 2012, motor N° K7MF710Q109761, dominio LKS 368, propiedad de la Sra. CORTEZ, SILVIA MARGARITA, D.N.I. N° 16.125.344, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» Interno N° 01. 18/12/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0648/12: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS, AÑO 2008, motor N° A40007536, dominio HHM 798, propiedad del Señor YAÑEZ ALVARADO, DANIEL CLAUDIO, D.N.I. N° 23.441.019; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P CD GAS 1.8, AÑO 2007, motor N° 4Q0010291, dominio GPP 568, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 01; Legajo Municipal N° 15. 18/12/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0649/12: RENOVAR LA HABILITACION, período 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GL 1.6N, AÑO 2009, motor N° 7H5159373, dominio HTF 306, propiedad de la Sra. BUSTOS, MARCELA VANESA, D.N.I. N° 29.340.568, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA» Interno N° 05. 18/12/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0650/12: HABILITAR por el término de un (1) año, el comercio propiedad del/la Sr/a. GOMEZ, DAMIAN ALBERTO; C.U.I.T. N° 20-33484377-8; que funciona en el/los rubro/s «VENTA AMBULANTE (COMIDAS RAPIDAS Y GASEOSAS)» categoría «06» más derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Título IV, Artículo 6°, que girará bajo la denominación de «MC CHORI», sito en el domicilio de la calle SARA ROSA DELICH N° 0792 PTO A, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 04801/2012. 19/12/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0651/12: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a COLAVITA TERESA; C.U.I.T. N° 27-14464464-1, que funcionaba en el/los rubro/s; «KIOSCO – DESPENSA Y JUEGOS DE AZAR», bajo la denominación de «PABLITO»; categoría «03» sito en el domicilio de la calle JUAN DOMINGO PERON «B» N° 02012; cuya superficie alcanzaba un total de 30,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 02576/2004. 19/12/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0652/12: RENOVACION DE LA HABILITACION, del comercio perteneciente a la Firma «CENTINELA SRL», CUIT N° 30-70803916-7; que funciona en el/los rubro/s, «EMPRESA DE SEGURIDAD – VIGILANCIA Y LIMPIEZA», que gira bajo la denominación de «CENTINELA SRL SERVICIO Y SEGURIDAD PRIVADA»; categoría «02»; sito en el domicilio de la calle OBLIGADO N° 1081; cuyo superficie alcanza un total de 16,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 02301/2002. 20/12/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0653/12: RENOVACION DE LA HABILITACION, del comercio perteneciente a la Sr/a FALON DE DELGADO MARIA NOEMI, CUIT N° 27-10910428-6; que funciona en el/los rubro/s, «LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS», categoría «03»; sito en el domicilio de la calle JUAN B. ALBERDI N° 0582; cuyo superficie alcanza un total de 150,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° 04799/2012. 20/12/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0654/12: HABILITAR por el término de un (1) año, el comercio propiedad del/la Sr/a. SZTUL, CLAUDIA SABRINA; C.U.I.T. N° 23-31409286-4; en el/los rubro/s «VENTA AMBULANTE (REGALERIA)» categoría «06» más derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Título IV, Artículo 6°, que girará bajo la denominación de «AMATISTA», sito en el domicilio de la calle INTEVU 9 CASA N° 059, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 04802/2012. 20/12/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0655/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle YOURKA N° 0133 cuya superficie alcanza un total de 72,00 mts² propiedad de la Firma COOP. DE TRAB. TRANSP. Y SERVICIOS LTDA; C.U.I.T. N° 30-71221534-4; en el/los rubro/s «OFICINA COMERCIAL Y ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y TRABAJO» categoría «03», que girará bajo la denominación de «COOP. DE TRAB. TRANSPORTE Y SERVICIOS RIO GRANDE LTDA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 04800/2012. 20/12/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0656/12: **DAR DE BAJA**, el comercio perteneciente al/la Sr/a BENITEZ, RAMON SALVADOR; C.U.I.T N° 23-13575278-9, que funcionaba en el/los rubro/s; «TALLER MECANICO», bajo la denominación de «NAHUEL»; categoría «03» sito en el domicilio de la calle 9 DE JULIO N° 1309; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 04798/2012. 20/12/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0657/12: **RENOVACION DE LA HABILITACION**, del comercio perteneciente a la Firma FOTO ARTE SRL, CUIT N° 30-67063808-8; que funciona en el/los rubro/s, «ESTUDIO DE FOTOGRAFIA – VTA DE PRODUCTOS Y ACCESORIOS DE FOTOGRAFIA – VTA DE PRODUCTOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES – DISTRIBUCION MAYORISTA Y VIDEO CLUB», que gira bajo la denominación de «FOTO ARTE», categoría «02»; sito en el domicilio de la calle AV. SAN MARTIN N° 0690; cuyo superficie alcanza un total de 312.50 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° 04718/2012. 20/12/12

Del BARRIO

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gobierno

S.S.G. N° 0020/12: **HABILITAR**, por el término de un (01) año, el vehículo Marca Mercedes Benz, Modelo ACCELO 915C, Tipo FURGON TERMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Motor N° 904943U0694331, Dominio FXX122, propiedad de la firma CASA HEBEWEISS S.R.L, C.U.I.T. N° 30-67579369-3, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 4838/2012. 20/12/12.

BALLARINI

S.S.G. N° 0021/12: **HABILITAR**, por el término de un (01) año, el vehículo Marca HYUNDAI, Modelo HD 78, Tipo FURGON TERMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Motor N° D4DDA443185, Dominio JTC087, propiedad de la firma COIHUE S.R.L, C.U.I.T. N° 30-67068247-8, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 4839/2012. 20/12/12.

BALLARINI

S.S.G. N° 0022/12: **HABILITAR**, por el término de un (01) año, el vehículo Marca RENAULT, Modelo MASTER DCI 120, Tipo FURGON UTILITARIO, Motor N° G9UA724C038059, Dominio HQT032, propiedad del Sr. DOMINGUEZ SERGIO GABRIEL, CUIL N° 20-28370274-0, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 4845/2012. 20/12/12.

BALLARINI

S.S.G. N° 0023/12: **HABILITAR**, por el término de un (01) año, el vehículo Marca Mercedes Benz, Modelo 710, Tipo FURGON TERMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Motor N° 374988U0686348, Dominio FZG216, propiedad de la firma CASA HEBEWEISS S.R.L, C.U.I.T. N° 30-67579369-3, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 4846/2012. 20/12/12.

BALLARINI

S.S.G. N° 0024/12: **HABILITAR**, por el término de un (01) año, el vehículo Marca Mercedes Benz, Modelo 710, Tipo FURGON TERMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Motor N° 374988U0682027, Dominio FUL492, propiedad de la firma CASA HEBEWEISS S.R.L, C.U.I.T. N° 30-67579369-3, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 4848/2012. 20/12/12.

BALLARINI

S.S.G. N° 0025/12: **HABILITAR**, por el término de un (01) año, el vehículo Marca FIAT, Modelo FIORINO FIRE 1242, Tipo FURGON UTILITARIO, Motor N° 178E80110512962, Dominio LJO268, bajo la denominación de «LA BAGUETTE» propiedad del Sr. MENDOZA LORENZO ESTEBAN, CUIT N° 20-18360748-1, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 4849/2012. 20/12/12.

BALLARINI

S.S.G. N° 0026/12: **HABILITAR**, por el término de un (01) año, el vehículo Marca KIA, Modelo K3600, Tipo FURGON TERMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Motor N° SH-052388, Dominio DHC687, propiedad de la firma TRANSPORTE RUTAS DEL SUR S.R.L, C.U.I.T. N° 33-70756991-9, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 4850/2012. 20/12/12.

BALLARINI

S.S.G. N° 0027/12: **HABILITAR**, por el término de un (01) año, el vehículo Marca Peugeot, Modelo Partner Furgón 1.9, Tipo FURGON UTILITARIO, Motor N° 10DXBJ0004728, Dominio FLH621, propiedad de la firma ELES SERVICIOS INSTITUCIONALES S.A, C.U.I.T. N° 30-70785222-0, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 4847/2012. 20/12/12.

BALLARINI

ORDENANZA N° 3073/12

ACTA ACUERDO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE Y LA ASOCIACION AUTOMOVIL CLUB RIO GRANDE

Entre la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en sus actos por el C.P. PAULINO BALTARAZ JESUS ROSSI, D.N.I. N° 26.543.902, en su carácter de Secretario de Gobierno, "en adelante" del Sr. Intendente Municipal, Gustavo ARIAS MARIANO, con domicilio en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, un acuerdo llamado el "MUNICIPIO", por una parte, y por otra parte, la ASOCIACION AUTOMOVIL CLUB RIO GRANDE, representada en sus actos por el Sr. DANIEL MARCELO FONDICION, D.N.I. N° 16.637.669, en su carácter de Presidente, y el Sr. SERGIO del Carmen Oyero D.N.I. N° 18.844.124 con domicilio legal, Avda. SAN MARTIN N° 958, de la ciudad de Río Grande en adelante llamada la "ASOCIACION", en adelante se otorga la presente Acta Acuerdo, la cual se encuentra regida por las siguientes disposiciones:

Consideraciones preliminares:

Que mediante Decreto N° 2824, emitido por la Gobernación del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, de fecha 16/09/1983, la "ASOCIACION" recibió a título gratuito y profesionalmente una superficie de tierra fiscal de 70.014,14 M2, del sector de nuestra ciudad denominada administrativamente como Parcela 14 del Macho Chorro 14.

Que la parcelita de tierra procedente a la ASOCIACION, tuvo como fin inmediato, la realización de un establecimiento en la cual se desarrollaran actividades recreativas, deportivas, deportivas y prácticas de dicha actividad se viene desarrollando desde hace más de veinte años.

Que sin perjuicio de ello, corresponde asegurar que la tierra fiscal cedida por la ASOCIACION a los fines de desarrollar su actividad recreativa, deportiva, deportiva simplemente dichas parcelitas, encontrándose en la real posibilidad de ceder una parcelita de tierra, para que la misma sea destinada como espacio recreativo de la ciudad turística que forma nuestra ciudad.

Que para el "MUNICIPIO", con la "ASOCIACION", necesitan y solicitan que pueda de manera gratuita la de poner una colaboración económica que permita continuar en su actividad, actualizando los planes que se han venido realizando a sus propios del nivel de vida de los habitantes de nuestra ciudad.

PRIMERA) La "ASOCIACION", necesita, y el "MUNICIPIO" acepta, una parcelita de tierra de aproximadamente a 144 hectáreas que sirve a plaza de recreo deportivo y deportivo, encontrándose el predio parcelado a la "ASOCIACION", administrativamente como Parcela 14, del Macho Chorro 14, de la Sección "F" adyacente a la presente, para el desarrollo de la parcelita de tierra que se necesita, y el cual forma parte de la presente.

SEGUNDA) El "MUNICIPIO", se obliga en este acto a realizar las gestiones administrativas correspondientes, así como las acciones a efectuar los planes de manejo y actividades de la parcelita de tierra cedida por la "ASOCIACION", a los fines y efectos de afianzar las condiciones de terreno cedidas, a los habitantes de tierra cedida, que reúnan los requisitos exigidos por la normativa de lugar.

TERCERA) En referencia a las consideraciones efectuadas, el "MUNICIPIO", por la autorización del Concejo Deliberante Local, se compromete a afianzar del desarrollo el predio restante que posee la "ASOCIACION", en que para esta fecha de otorgar esta de dicho lugar en el momento, como así también la entrega del título de propiedad a la ASOCIACION una vez obtenido la misma definitiva del predio.

CUARTA) El "MUNICIPIO", se compromete, en este acto a realizar el traslado permanente del predio que se encuentra adyacente a la "ASOCIACION", a la manzana de las otras acciones a los efectos de mantener el servicio de agua, cloacas y gas a las dependencias allí implantadas, a los efectos de asegurar y mantener para la realización de obras, y especialmente aquellas para la realización de trabajos para la edificación de los cambios internos del predio de la "ASOCIACION".

QUINTA) En caso de producirse cualquier alteración por motivo de la intervención y ejecución de la presente Acta Acuerdo, las partes suscritas tendrán mediante esta compromiso a la presente, y se obliga mediante suscribir a la Jurisdicción de las Dependencias del Poder Judicial Provincial de Tierra del Fuego, Argentina y sede del Actuario Sr. Daniel Indurain Nieto.

Letra que hace por las partes, y en prueba de conformidad de las condiciones expuestas, se firmó y ejecutó en un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande a los 30 días del mes de Noviembre de 2012.

[Handwritten signatures and official stamps of the Municipality and the Association]

ORDENANZA N° 3078/12

CONVENIO MARCO DE COOPERACION INSTITUCIONAL, COLABORACION COMPLEMENTACION Y ASISTENCIA ENTRE EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE Y LA FUNDACION METALURGICA PRAY LUIS ESTEBAN

Entre el Municipio de Río Grande, con domicilio en calle Elcano 203, representado en este acto por el Intendente, Profesor Gustavo Arias Mariño, DNI 21.574.066, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y la Fundación Metalúrgica Pray Luis Esteban, S.C., con domicilio en calle Thales 1400 del Municipio de Río Grande, representada en este acto por su Presidente, Don Oscar Anselmo Martínez, DNI 18.284.387, en adelante "LA FUNDACION", por la otra parte, acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACION INSTITUCIONAL, COLABORACION, COMPLEMENTACION Y ASISTENCIA, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La FUNDACION, en cumplimiento de su actividad pedagógica y social, busca el compromiso de impulsar, desarrollar y regular proyectos de educación formal y no formal técnico profesional, a través de procesos educativos innovadores y permanentes, con énfasis de profesionalidad propia del entorno socio-productivo que integran las tecnologías de la información, comunicación, ciencias, sociales y tecnológicas, y el MUNICIPIO, desea que concorra a la educación como un derecho humano fundamental, y al implementarse como una herramienta para la promoción integral de sus habitantes, busca el compromiso de brindar la cooperación, colaboración, complementación y asistencia financiera, humana, institucional y de infraestructura que se estimen justificadas y necesarias.

SEGUNDA: El MUNICIPIO y la FUNDACION se comprometen a facilitar la difusión, convocatoria, orientación e implementación de las actividades educativas desarrolladas en el marco de este convenio y entre otras partes promuevan:

- La capacitación y formación a través de procesos educativos que asegure la adquisición de conocimientos científicos y tecnológicos y el cultivo de las competencias técnicas profesionales y sociales requeridas para el inserción en el ámbito económico productivo como un proceso constante, inclusivo y dignificante.
La formación en áreas ocupacionales específicas, cuyo desarrollo requiere la disposición de competencias profesionales que se desarrollan a través de procesos de capacitación laboral y formación continua.
El desarrollo integral de los educandos y las condiciones para el crecimiento personal, laboral y comunitario, en el marco de una formación profesional continua y permanente.
La articulación del estudio con el trabajo, la investigación y la producción, la complementación teórico-práctica, en la formación clásica, la formación en general y la relación con los sectores profesionales específicos.
Una base de especialistas profesionales y técnicos que les permita a los educandos, sin perjuicio de su educación básica, ingresar en el mundo del trabajo y la actualización de los trabajadores mediante la especialización y profundización de conocimientos y capacidades para aquellos que hayan comprendido la importancia del aprendizaje continuo durante la vida.
La organización y participación en conferencias, jornadas, cursos, congresos, jornadas, simposios académicos, eventos, ferias y reuniones en el ámbito local.
La inclusión de personas que provengan de sectores vulnerables y marginados que en el marco de su desarrollo laboral, son consideradas estudiantes académicos y sociales en el nivel de la presente fecha tecnológica.

TERCERA: A los efectos de lo previsto en las cláusulas anteriores, las acciones y proyectos serán implementados mediante ACTAS COMPLEMENTARIAS AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INSTITUCIONAL, COLABORACION, COMPLEMENTACION Y ASISTENCIA a suscribir por las partes. En dichos ACTAS COMPLEMENTARIAS se establecerá los objetivos y planes de trabajo, plazos, equipamientos, recursos humanos, físicos y financieros, así como todo otro aspecto o servicios que deban otorgar cada una de las partes y todo otro especificación que se requiera.

CUARTA: El personal involucrado para el cumplimiento de los fines y objetivos del presente Convenio y los señalados por las Actas Complementarias antes mencionadas, operará en el marco de los objetivos de cada una de las partes deberá estar de acuerdo respecto que la complementación derivada de la relación de trabajo con sus dependientes, sea laboral, previsional, civil, penal o cualquier otro que se pueda producir o derivar de la presente o futura con respecto a como consecuencia de su desarrollo.

QUINTA: Las partes podrán intercambiar publicaciones, libros e información técnica y científica y toda aquella que sea de interés común.

SEXTA: Las documentas o proyectos que se elaboren, sean procesos o definitivos, como resultado de las tareas realizadas en el marco del presente convenio, serán de propiedad intelectual por partes iguales, del MUNICIPIO y la FUNDACION.

SEPTIMA: En el caso de que se expongan en publicaciones científicas o técnicas, los resultados de los trabajos que se realicen como consecuencia de este convenio, deberá hacerse constar en ellas la participación de ambas instituciones.

OCTAVA: En todo instrumento o hecho que tenga relación con este convenio, las partes tendrán la independencia y autonomía de sus respectivas actividades técnicas, académicas y administrativas y asumirá, por lo tanto, las responsabilidades correspondientes.

NOVENA: Este convenio tiene vigencia a partir de su firma y tendrá una duración de un (1) año, renovándose automáticamente por períodos iguales, si las partes no expresaran su voluntad en contrario por escrito, sin perjuicio de que cualquiera de las partes podrá denunciarse unilateralmente, sin ser necesario el aviso.

Las dos instancias, suscriptas y firmadas del Sr. Intendente y el Sr. Presidente.
El presente convenio se suscribe en un solo tenor y en triplicado de que una (1) sea.
Le recabado, entendiéndose no dará derecho al recurso de interdicción de ninguna naturaleza, no obstante lo cual deberá garantizarse la finalización de los proyectos en ejecución hasta su concluyente definitiva.

DECIMA: Este Convenio no tiene el carácter de las partes a la formación de cualquier entidad con fines institucionales, organizativas o empresas vitales o privadas, interesadas en fines análogos.

DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos legales, judiciales y administrativos que pudieran corresponder, las partes son convocadas en la dependencia el inicio. Las partes asumen con plena conciencia y responsabilidad de los Tribunales Civiles del Distrito Judicial Norte con respecto a cualquier otro fin o jurisdicción que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad, se firmó en un solo tenor y en un solo efecto, en el Municipio de Río Grande, a los 04 días del mes de mayo de 2012.

[Handwritten signatures and official stamps of the Municipality and the Foundation]



CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
 TIERRA DEL FUEBO
 CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
 TIERRA DEL FUEBO
 CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
 TIERRA DEL FUEBO

2012 Año de homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO
 2158

CONVENIO DE AUTORIZACIÓN Y REARREGIMIENTO

Entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE VALIDAD, representada en este acto por el Sr. Julio del 24° DISTRITO Ing. Juan A. SOGA ZAMARDE, con domicilio legal en Avda. Julio A. Roca 736 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada la "DIRECCIÓN", la FIRMA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, en adelante denominada la "MUNICIPALIDAD", cuyo domicilio legal es calle El Cano N° 203, representada por el Sr. Secretario de Gobierno AG de la Secretaría AG de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos S.P. Pasolini Jesús Baltasar ROEL y la FIRMA PROALSA S.R.L., CUIT 30-01010011-3, con domicilio legal en calle Cristóbal Colon N° 7191, representada en este acto por el Sr. Anibal Genser ADORNO, CUI N° 18.791766, en su carácter de apoderado general de administración, conforme poder que en copia certificada se acompaña, acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE AUTORIZACIÓN, sujeto a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES: La firma PROALSA S.R.L. ha solicitado al 24° Distrito (TIERRA DEL FUEBO) autorización para la ejecución, dentro de zona de terreno nacional, de las siguientes obras: Obras de saneamiento y alcantarillado: Las Obras: Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Bariluces Norte - Sur de Construcción Río Grande. Proyectiva: Km. 2547,305 - Responsable en el período de ejecución de obra: PROALSA S.R.L. Responsable en el período de mantenimiento: La MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE. La "DIRECCIÓN" previo estudio del proyecto presentado por PROALSA S.R.L. presta conformidad al mismo.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: La "DIRECCIÓN" otorga el derecho de ocupación y uso para la ejecución de la obra descrita precedentemente conforme los planos y documentación que integran el Expediente Administrativo N° 15.6042/512 del registro de la "DIRECCIÓN" y demás Normas Complementarias, que pasan a formar parte del presente Convenio. PROALSA S.R.L. reconoce y toma a su cargo el monto que surge por la mayor actividad específica competente a cargo de la "DIRECCIÓN" (Reparto, estudio de la documentación e inspección de las obras), siendo esos valores correspondientes a conceptos sin arrendar. Tales valores no implican modificar en modo alguno el carácter del uso y ocupación gratuita de la zona de terreno.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALORES: Las partes acuerdan los siguientes valores correspondientes a la mayor actividad específica mencionada en la Cláusula Primera (sea trabajos Recortes) in situ de la obra - Estudio de la Documentación

Figura N° 24 12

CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
 TIERRA DEL FUEBO
 CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
 TIERRA DEL FUEBO

2012 Año de homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO
 2158

Inspecciones durante la ejecución de la obra e Inspección final: Presupuesto: \$1000 de la obra a ejecutarse en zona de terreno: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS TRENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.401.834,85) por mano de obra e materiales. La "DIRECCIÓN" acepta los montos detallados a los fines de fiscalizar el avance en el momento de uso y ocupación.

CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA: La vigencia del presente convenio se extenderá desde el día de suscripción de la presente, hasta todo el tiempo que la obra autorizada permanezca en zona de terreno y hasta tanto la "DIRECCIÓN" no disponga su intención por razones de oportunidad que así lo requiera.

CLÁUSULA CUARTA. REVENCIÓN: Cuando sea necesario, por razones de orden técnico y/o, la renovación, traslado, modificación o adecuación de las instalaciones a que se refiere el presente Convenio, las erogaciones emergentes de dichas trabajos serán a cargo de la MUNICIPALIDAD. En ambos casos la "DIRECCIÓN" autorizará oportunamente la necesidad de levantar la instalación con una antelación de 2 (dos) meses, la fecha que se fija para el inicio.

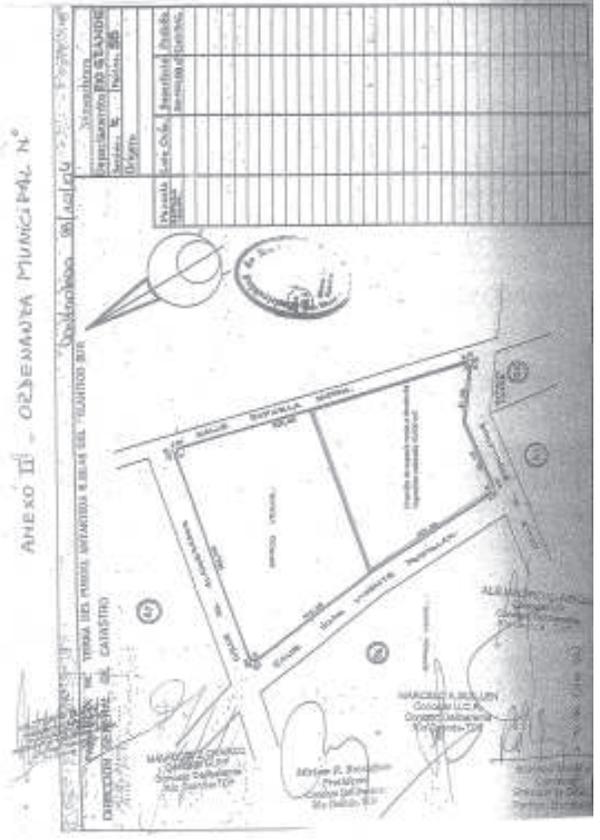
CLÁUSULA QUINTA. SEGURIDAD: En caso de renovación y/o levantamiento de la instalación que se autoriza, la MUNICIPALIDAD se obliga a efectuar oportunamente todos los materiales, elementos o/o trabajos, dejando a su cargo y costo, el terreno en su nivel natural. Con el fin de evitar posibles accidentes por la acción residual del producto.

CLÁUSULA SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL: La MUNICIPALIDAD asume a su exclusivo cargo, la responsabilidad civil y/o todo tipo de indemnización que pudiera surgir durante la ejecución y mantenimiento de la obra autorizada, por daños producidos en las personas y cosas de la "DIRECCIÓN" o de terceros, causados con motivo de su propia actividad y/o de sus dependientes y/o por las cosas de que se sirve. Asimismo, la "DIRECCIÓN" quedará exenta de toda responsabilidad, consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, conforme Art. 1113 del Código Civil.

CLÁUSULA SEPTIMA: Para el caso que la MUNICIPALIDAD pida efectuar renovación y/o levantamiento de la instalación, deberá consultarlo a la "DIRECCIÓN" (Art. 17) (las áreas de trabajo) para los trabajos. Para cualquier modificación a las instalaciones autorizadas deberá presentar los proyectos correspondientes y requerir a la "DIRECCIÓN" la autorización pertinente, para ambos casos la MUNICIPALIDAD se obliga a realizar la mayor actividad de la "DIRECCIÓN", consecuencia de los

Figura N° 24 12

CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
 TIERRA DEL FUEBO
 CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
 TIERRA DEL FUEBO



2012 Año de homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO

2158

CLÁUSULA OCTAVA. AUTORIZACIÓN DE USO DE LA ZONA DE CAMINO: La "DIRECCIÓN" autoriza el uso de la zona de camino, estableciendo para ello los sectores y forma de ubicación de las instalaciones a que se refiere el presente convenio. La "DIRECCIÓN" deslinda toda responsabilidad respecto de la calidad y tipo de materiales que se utilizan en la obra autorizada, condiciones de operación y mantenimiento, recaeando esta responsabilidad en la proletría de las instalaciones que se autorizan.

CLÁUSULA NOVENA. PLANOS CONFORME A OBRA: Finalizado los trabajos autorizados por el presente Convenio, en un plazo máximo de 10 (diez) días, PROALSA S.R.L. se obliga a presentar planos Conforme a Obra en escala acompañados por una Declaración Jurada donde se exprese que los citados planos responderán fielmente a la obra ejecutada.

CLÁUSULA DÉCIMA. COMPETENCIA JUDICIAL. PRÓRROGA DE COMPETENCIA: Las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal.

----- En la Ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de septiembre de 2012 se firman de conformidad con lo (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

PROALSA S.R.L. (Firma y Sello) / CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE (Firma y Sello)

Page 3 de 11

2012 Año de homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO

2158

CAPÍTULO 2º

a) Recursos aportados por la "DIRECCIÓN". Vehículo pick up, marca Ford, Legajo 8-140-3-10, Equipamiento Informático y Equipo Magnético. Transporte: Insumos para Oficina

b) Recursos aportados por PROALSA S.R.L. Formá de pago e ingreso conforme a las necesidades del 24º Distrito (TIERRA DEL FUEGO).

CAPÍTULO 4º

El balance final deberá incluir:

Mejor actividad específica de la "DIRECCIÓN"	\$22.908,00
Resarcimiento por parte de la "PROALSA S.R.L."	\$22.908,00
Gónera	0,00

CAPÍTULO 6º

APROBACIÓN: LA "DIRECCIÓN" y PROALSA S.R.L. aprueban de común acuerdo mediante Acta Paritaria la prestación, contratación y balance detallados en el presente Anexo. -

PLAZO: "PROALSA S.R.L." deberá cumplir la contratación dentro de un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de firma del presente acuerdo. Su incumplimiento dará lugar a la inmediata paralización de las obras autorizadas.

----- En la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de septiembre de 2012, se firman de conformidad con lo (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

PROALSA S.R.L. (Firma y Sello) / CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE (Firma y Sello)

Page 4 de 11

2012 Año de homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO

2158

ANEXO

CAPÍTULO 1º

DISTRITO Nº 24 TIERRA DEL FUEGO.
Jefe del 24º Distrito: Sr. JUAN J. SOBA ZAMARIBIE.
Domicilio legal: Avda. 12 de Octubre Nº 388, Ushuaia, Tierra del Fuego.

Proletría de la obra: MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE.
Domicilio Legal: El Codo Nº 203, Río Grande, Tierra del Fuego.

Requerente: PROALSA S.R.L.
Domicilio legal: Cristóbal Colón Nº 1161, Río Grande, Tierra del Fuego.

CAPÍTULO 2º

a) Prestación a realizar por parte de la "DIRECCIÓN": Recepción de la documentación, Análisis técnico de la Documentación; Restablecimiento in situ de la zona; Formación de expediente; Conferencia de Convenio; Inspección de obra; Inspección Final; Ejecución de recepción final.

Anexo por autorización de Obra en Zona de Camino al Resolución A.G. Nº 4186/12, FISCOS VEINTIDOS DEL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS (22.908,00)

Valorización de la Prestación: Importe equivalente a siete litro ochocientos noventa y cinco (7.895) litros de gasoil 4º Por Circular O.P.J.C. Nº 1403/12 (precio por litro de gasoil 500, en el Automóvil Club Argentino, Casa Central: \$5.480).

b) Resarcimiento a realizar por parte de la PROALSA S.R.L.: La contratación se equivale al Anexo detallado sobre CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO (4.174) litros de gasoil, en el 18/09/2012. (precio por litro de gasoil 500, en el Automóvil Club Argentino, Casa Central: \$5.480).

Contraprestación a realizar, dentro de los treinta días de suscripción al Convenio y conforme a las necesidades del Distrito, por un valor equivalente a FISCOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$22.908,00).

PROALSA S.R.L. (Firma y Sello) / CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE (Firma y Sello)

Page 4 de 11

2012 Año de homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO

2158

EXPEDIENTE Nº 18.8042.012

EXTRACTO: DELADA DE SALA Y GUARDIA USUARIOS "Los Caseros", Prov. M, 2547.306

EJECUCIÓN: PROALSA S.R.L.

PERMANENCIA: MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE.

NORMAS QUE DEBEN CUMPLIMENTAR LAS INSTALACIONES QUE SE AUTORIZAN

1º. Previo a la iniciación de los trabajos deberán suscribirse de conformidad al Convenio que antecede, así como las presentes Normas que lo conforman.

2º. El Distrito Jurisdiccional supervisará la ejecución de las obras, a cuyo efecto el autorizado deberá comunicar por CINCO (5) días de anticipación su convenio su aprobación final quedará sujeta a que las obras realizadas no incorporen observaciones debiendo comunicarse su terminación con una anticipación de CINCO (5) días.

3º. De acuerdo con la importancia de los trabajos que se autorizan, así como del peligro que pueda representar para el usuario durante la ejecución de los mismos, la zona de labor contará con adecuado señalamiento ajustado al Plan de Especificaciones Técnicas Generales - Edición 1988 - Sección LXXX - Señalamiento de obra en Construcción, y aprobado por el Distrito Jurisdiccional, extendiéndose las medidas preventivas a ser seguidas al tránsito autorizado en el sector considerado; en el caso de obras de obra nueva, procede la colocación de un letrero de 1,70 x 2,50 metros tipo blanco letra negra con la siguiente leyenda:

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
OBRA AUTORIZADA
EXPEDIENTE Nº 18.8042.012.

4º. El presente Convenio entrará en vigencia a los DIEZ (10) días hábiles de firmado, fecha a partir de la cual, contará el plazo de ejecución de los trabajos que se autorizan en comento (30) días. Transcurrido dicho plazo sin darse comienzo a las obras, procede solicitar al autorizado para su iniciación dentro de los CINCO (5) días, su no cumplimiento sin justificación aceptable dará lugar a la inmediata suspensión de la presente autorización.

PROALSA S.R.L. (Firma y Sello) / CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE (Firma y Sello)

Page 8 de 11



2012 Año de homenaje al doctor D. MAUEL BELGRANO*

2158

Se prefiere que se dé una repartición regular entre los carriles dentro del ancho, mientras que se desaconseja que la entrada y el siguiente salida se encuentren muy próximas.

El diseño de una entrada debe, por un lado, tratar a los usuarios a reducir la velocidad de aproximación a la rotonda y, por otro, permitir el paso del tráfico con una buena fluidez. En éstas se recomienda que se produzcan en una curva con un radio interior comprendido entre los 15 y los 20 metros, consiguiendo que los vehículos entrantes reduzcan su velocidad a fin de caer al peso a los que se arrojan por el ancho y, además también se facilite su incorporación a la calzada ancha ya que así se produce de manera tranquila.

La entrada estándar de un carril de entrada se sitúa entre los 3 y 4 metros (siendo preferible las curvas de 4 metros).

El diseño de las salidas debe permitir que los vehículos circulantes por el ancho puedan abandonar el sin producir ninguna alteración en el resto de los vehículos que circulan por él, para no provocar un aumento de la velocidad al abandonar la calzada ancha.

22.- Una copia del presente convenio deberá encontrarse en el lugar de aplicación de los trabajos autorizados, respetando las de no cumplirse determinará la penalización de los mismos.

23.- Para el presente Convenio no resultará de aplicación las Normas que no se refieren al tráfico de red de media tensión.

MAUEL BELGRANO
 ALCAIDE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
 TIERRA DEL FUEGO
 FED. Nº 13 DEL 1988
 GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DE TIERRA DEL FUEGO
 RÍO GRANDE, 21 DE DICIEMBRE DE 2012

CONVENIO DE AUTORIZACIÓN
 DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
 TIERRA DEL FUEGO
 FED. Nº 13 DEL 1988
 GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DE TIERRA DEL FUEGO
 RÍO GRANDE, 21 DE DICIEMBRE DE 2012

Hoja 01 de 02



ANEXO I

PRESUPUESTO 2013
 CALCULO DE RECURSOS POR ESTACIONALIDAD

MES	RECURSOS	COMPLEMENTOS	TOTAL	%
ENERO	13.274.232	41.005.339	54.279.571	23,50%
FEBRERO	14.533.893	33.016.994	47.550.887	24,29%
MARZO	16.617.267	40.796.828	57.414.095	27,00%
ABRIL	6.383.773	38.264.779	44.648.552	21,99%
MAYO	7.299.000	52.056.680	59.355.680	28,74%
JUNIO	3.995.247	53.132.673	57.127.920	26,64%
JULIO	6.834.023	43.460.672	50.294.695	23,09%
AGOSTO	6.960.318	49.046.799	56.007.117	26,60%
SEPTIEMBRE	7.828.670	51.136.942	58.965.612	27,99%
OCTUBRE	6.129.119	50.770.532	56.899.651	26,23%
NOVIEMBRE	7.438.177	52.715.704	60.153.881	28,16%
DICIEMBRE	16.697.877	52.107.351	68.805.228	32,31%
Subtotal	135.371.681	580.131.113	715.502.794	28,87%

TOTAL	135.371.681	580.131.113	715.502.794
-------	-------------	-------------	-------------

MAUEL BELGRANO
 ALCAIDE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
 TIERRA DEL FUEGO
 FED. Nº 13 DEL 1988
 GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DE TIERRA DEL FUEGO
 RÍO GRANDE, 21 DE DICIEMBRE DE 2012

CONVENIO DE AUTORIZACIÓN
 DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
 TIERRA DEL FUEGO
 FED. Nº 13 DEL 1988
 GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DE TIERRA DEL FUEGO
 RÍO GRANDE, 21 DE DICIEMBRE DE 2012

CONVENIO DE AUTORIZACIÓN
 DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
 TIERRA DEL FUEGO
 FED. Nº 13 DEL 1988
 GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DE TIERRA DEL FUEGO
 RÍO GRANDE, 21 DE DICIEMBRE DE 2012

ORDENANZA Nº 3082/12



CONVENIO DE AUTORIZACIÓN
 DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
 TIERRA DEL FUEGO
 FED. Nº 13 DEL 1988
 GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DE TIERRA DEL FUEGO
 RÍO GRANDE, 21 DE DICIEMBRE DE 2012



ANEXO I
 Presupuesto detallado por jurisdicción

USO	SUBCATEGORIA	DEPARTAMENTO LEGISLATIVO MUNICIPAL	OTRAS JURISDICCIONES (1)	TOTAL	%
1	Gastos en Personal	262.074.194		262.074.194	57,8%
2	Gastos de Consumo	15.000.817		15.000.817	3,2%
3	Gastos de Mantenimiento	30.793.962		30.793.962	13,2%
4	Gastos de Utilidad	12.414.968		12.414.968	5,8%
5	Transferencias	1.221.486		1.221.486	1,9%
6	Activos Financieros	504.000		504.000	0,7%
7	Servicios de Salud	26.098.790		26.098.790	4,2%
8	Otros Gastos		52.202.000	52.202.000	0,00%
9	Otros Recursos	55.121.945		55.121.945	8,8%
Total		424.445.162	52.202.000	476.647.162	100,0%

Fondo Social de Inversión (2)	280.000
Guarda Urbana (3)	6.265.575

Subtotal	486.231.283
-----------------	--------------------

Presupuesto Participativo (4)	5.171.416
--------------------------------------	------------------

Total	491.402.699
--------------	--------------------

(1) Incluye Consejo Deliberante, Tribunal de Cuentas y Juzgado de Faltas. Cálculo según art. 63 de la Carta Orgánica Municipal.
 (2) Art. 1 de la Ordenanza Municipal 202004
 (3) Art. 1 de la Ordenanza Municipal 202008
 (4) Art. 3 de la Ordenanza Municipal 202008

MAUEL BELGRANO
 ALCAIDE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
 TIERRA DEL FUEGO
 FED. Nº 13 DEL 1988
 GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DE TIERRA DEL FUEGO
 RÍO GRANDE, 21 DE DICIEMBRE DE 2012

CONVENIO DE AUTORIZACIÓN
 DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
 TIERRA DEL FUEGO
 FED. Nº 13 DEL 1988
 GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DE TIERRA DEL FUEGO
 RÍO GRANDE, 21 DE DICIEMBRE DE 2012

CONVENIO DE AUTORIZACIÓN
 DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
 TIERRA DEL FUEGO
 FED. Nº 13 DEL 1988
 GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DE TIERRA DEL FUEGO
 RÍO GRANDE, 21 DE DICIEMBRE DE 2012

DECRETO N° 1443/12

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 1443 /2012

VIÁTICO ESPECIAL POR CAMPAMENTO

Para la presente liquidación, corresponde la suma de Pesos Trescientos con 00/100 (\$ 300,00) diarios.

-Se considera un (01) día: Saliendo a la hora 08:00 regresando al día siguiente a la hora 08:00.
-Se considera medio (1/2) día: Saliendo a la hora 08:00 regresando al mismo día.

CARGO	MONTO
Profesor a cargo del Campamento	Pesos Trescientos con 00/100 (\$ 300,00)
Profesor de Campamento	Pesos Trescientos con 00/100 (\$ 300,00)
Tareas Gananciales (Cocinero, ayudante de cocina y maselanzia)	Pesos Trescientos con 00/100 (\$ 300,00)
Enfermería	Pesos Trescientos con 00/100 (\$ 300,00)
Mantenimiento	Pesos Trescientos con 00/100 (\$ 300,00)
Asistencia Social	Pesos Trescientos con 00/100 (\$ 300,00)

RÍO GRANDE, 17 DIC, 2012

DECRETO N° 1455/12

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N° 1455 /2012



Río Grande, 18 DIC, 2012



Municipio de Río Grande
Secretaría de Asuntos Sociales
Dirección de Desarrollo Humano

Manual de Procedimiento
Subsidios a Personas Físicas

18 DIC, 2012
1455

Río Grande, noviembre de 2012

1455 1

Introducción

El presente Manual del procedimiento interno y administrativo para el otorgamiento de subsidios destinados a personas físicas se ha realizado bajo los principios de legalidad, responsabilidad y seguridad de tiempos y recursos. El manual es un producto en el cual participaron los equipos de trabajo de cada uno de las unidades que intervienen en el proceso, quienes operaron en cada caso en reuniones y observaciones para el diseño de un procedimiento que contemple las necesidades legales y técnicas de toda y a la vez logre ser un instrumento que en forma rápida y efectiva facilite la aprobación municipal de los subsidios.

De acuerdo con la Ordenanza 2327/06 se considera como subsidio "a todo aporte no reintegrable e reintegrable parcialmente, autónomo de efecto y uso, constituido de donación, créditos (personales, transferencias) y cualquier otro beneficio económico sin contrapartida equivalente, otorgados por los organismos centralizados y descentralizados de la Municipalidad de Río Grande, con fines propios de terreno" (art. 2).

Respecto de los temas, en su art. 3, los subsidios "deben cumplir con los siguientes principios:

- a) Constituir instrumentos de protección social.
- b) Ser otorgados a personas físicas e jurídicas cuyos recursos justifiquen el subsidio.
- c) Ser otorgados en orden a la finalidad perseguible.
- d) Ser otorgados por razones prerrogativas a la finalidad perseguible.
- e) Ser otorgados de acuerdo a criterios de igualdad de oportunidades y con transparencia en la distribución.

Cabe remarcar, que en particular este Manual se constituye para regular el procedimiento de uno de los diferentes tipos de subsidios que existen en el Municipio, el destinado a las personas físicas y que se gestionará en el marco de la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales.

El nuevo procedimiento aquí establecido presenta las siguientes modificaciones respecto del modelo utilizado con anterioridad:

- Se activará el procedimiento ante la demanda de un solicitante que generalmente lo hará en la oficina de la Secretaría de Asuntos Sociales, se pasa a realizar también en forma anticipada los prefiectos.
- El subsidio se otorga inmediatamente los procesos que debe realizar se hacen previa y se agrega la posibilidad de la contraprestación económica a saludos o canones.
- De dos actuaciones que involucran al subsidio debe realizar con el trabajador social se pasa a otro caso.
- De 25 pasos entre registros públicos que tenía el Circuito Global se reducen a sólo 14 (Tabla 1). Con el nuevo modelo se previó sólo realizar ocho pasos entre Secretarías para llegar a la entrega del cheque.

El modelo de la presente propuesta y la información de este manual puede consultarse en el Informe Final de Consultoría "Análisis del Procedimiento de Subsidios a Personas Físicas", elaborado por UDA, Sargol, Sargol y Asociados, en septiembre de 2012.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

1455 1

Índice

	Página
1. El Proceso Global	3
2. Los Procesos de la Primera Etapa	7
3. Las Tareas que componen cada Proceso en la Primera Etapa	9
3.1. Caracterización del Expediente	13
4. Los Procesos de la Segunda etapa	14
5. Las Tareas que componen cada Proceso en la Segunda Etapa	16
6. Situaciones excepcionales	19
7. Tiempos máximos del Circuito Global	30
8. Anexo: Determinación de uso en la Dirección de Desarrollo Humano	22
* Anexo D: Modelo de Nota de solicitud de subsidio	25
* Anexo E: Nota Modelo alternativo de Nota de solicitud de subsidio	25
* Anexo 2: Modelo de Determinación de uso	24
* Anexo 3: Modelo de Nota de la Dirección de Desarrollo Humano a la Secretaría de Asuntos Sociales para dar curso al pedido de subsidio	25
* Anexo 4: Modelo de Acta de Consejo	27
* Anexo 5: Modelo del Informe Social Integral	28
* Anexo 6: Modelo de nota de la Dirección de Desarrollo Humano para el envío de comprobantes de gastos presentada por la persona beneficiaria	34
* Anexo 7: Instructivo para la realización de recibos	37
* Anexo 8: Registro de la Dirección de Desarrollo Humano - RGD	32
* Anexo 9: Modelo de nota de declaración jurada para la subsistencia de subsidios otorgados a adults gastos de alquiler de vivienda	34
* Anexo 10: Modelo de lista de Beneficiarios Legales	35
* Anexo 11: Normas y comunicaciones internas que establecieron reglas al proceso de subsidios a personas físicas - noviembre de 2012	36

Índice de tablas

Tabla 1: El Circuito global	6
Tabla 2: Los procesos de la Primera Etapa	8
Tabla 3: Los procesos de la segunda Etapa	16
Tabla 4: Tiempos máximos del Circuito Global	21

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

1455 1

- Se eliminan 12 de los procesos que se realizaban con anterioridad. Así, de 39 procesos, se pasa a realizar 44 incluyendo los procesos que realiza el solicitante e incluye los procesos posteriores a la recepción del subsidio.
- De un promedio de 35 días que demoraba el procedimiento en el 2011 y de 23 días en el análisis actualizado a agosto de 2012, el modelo se previó más de 9 días y puede incluir reducidos a 7 días, de acuerdo al Informe Social Integral con anticipación.
- Se reduce la cantidad y el orden del proceso, reduciendo así su vulnerabilidad en tiempos legales.
- Méjora la posibilidad de supervisar los tiempos de duración.
- Méjora la información del expediente al incluir la versión del Informe Social Integral la posibilidad de dar una respuesta más acorde a las necesidades del solicitante.

El Manual está organizado de la siguiente manera. En primer lugar se presenta en forma gráfica el nuevo circuito interno - administrativo (Tabla 1) y posteriormente se desglosa dicho proceso global en dos etapas. La primera etapa se desarrolla desde que el solicitante se presenta en la Secretaría de Asuntos Sociales, hasta que se expedite una por primera vez de dicha Secretaría (Tabla 2). En la segunda etapa intervienen en particular otras Secretarías del Municipio y finaliza con la recepción de los gastos realcionados por el solicitante y el acta final del expediente (Tabla 3). En cada uno de estos dos etapas se describen las tareas que se deben desarrollar, los registros y los métodos de análisis de la información.

Posteriormente se presenta el cronograma que incluye los tiempos máximos esperados para que el proceso global se desarrolle en forma efectiva (Tabla 4) y finalmente, en el Anexo del Manual se dispone los modelos de las notas y los formularios a utilizar.

Aserta de las técnicas utilizadas, en el Manual se considera que un Proceso Global está compuesto por Procesos, los que se llevan a la práctica realizando Tareas. Así, los roles constituyen el conjunto de acciones que se deben desarrollar para poder completar un Proceso. Y la suma de procesos constituye el Proceso Global. Como resultado, en total, el procedimiento de subsidios a personas físicas demanda la realización de 44 procesos, incluyendo las acciones que debe hacer el solicitante.

Sin embargo, también se presenta el Proceso Global desglosado en sus grandes Pasos por el que la información se debe trasladar entre Secretarías y la relación con el expediente (Tabla 3). Así, desde el inicio y hasta el archivo del expediente será necesario que la información circule 9 veces entre Secretarías. En cada instancia el paso que se realiza involucrando la acción del solicitante.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

1455 1

1. El Proceso Global

El Proceso Global de Subsidios a Personas Físicas se desarrolla a través de ciertos "pasos", los cuales implican la acción del solicitante y el traslado de la información entre distintas Secretarías del Municipio. Desde su inicio y hasta el momento en el que se le entrega el cheque al beneficiario, la información deberá circular 9 veces entre Secretarías.

El Proceso Global se trata cuando el solicitante hace la demanda a la Secretaría de Asuntos Sociales (SAS) y finaliza con el archivo del Expediente. En la siguiente Tabla se presenta el nuevo Proceso o Circuito Global.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

Handwritten signature and stamp at the bottom of the page.

Tabla 1: El Circuito Global Proceso de selección a personas físicas



Tabla 2: Los procesos en la Primera Etapa

Solicitud	Nombre Práctico	Definición Social	Comunicación D. Interno	Dirección Dirección	Instancia Admisión	Información de Admisión	Secretaría Asesoría																																																																																												
1. Radiar la demanda	2. Inicio de selección y Registro	3. Control DNI y vincular en ANSES	4. Revisar el DNI	5. Realizar la entrevista	6. Aviso de selección a preparar la nota	7. Aviso de selección a firmar	8. Completar el Registro I	9. Afirmación del DNI	10. Completar la ficha del DNI	11. Control de la admisión	12. Análisis de la solicitud	13. Control de admisión	14. Aprobación	15. Control y validación de la documentación legal	16. Afirmación y envío	17. Trámite al Dependiente	18. Aprobación	19. Control de admisión	20. Trámite al Dependiente	21. Control y validación de la documentación legal	22. Afirmación y envío	23. Trámite al Dependiente	24. Control de admisión	25. Trámite al Dependiente	26. Control y validación de la documentación legal	27. Afirmación y envío	28. Trámite al Dependiente	29. Control de admisión	30. Trámite al Dependiente	31. Control y validación de la documentación legal	32. Afirmación y envío	33. Trámite al Dependiente	34. Control de admisión	35. Trámite al Dependiente	36. Control y validación de la documentación legal	37. Afirmación y envío	38. Trámite al Dependiente	39. Control de admisión	40. Trámite al Dependiente	41. Control y validación de la documentación legal	42. Afirmación y envío	43. Trámite al Dependiente	44. Control de admisión	45. Trámite al Dependiente	46. Control y validación de la documentación legal	47. Afirmación y envío	48. Trámite al Dependiente	49. Control de admisión	50. Trámite al Dependiente	51. Control y validación de la documentación legal	52. Afirmación y envío	53. Trámite al Dependiente	54. Control de admisión	55. Trámite al Dependiente	56. Control y validación de la documentación legal	57. Afirmación y envío	58. Trámite al Dependiente	59. Control de admisión	60. Trámite al Dependiente	61. Control y validación de la documentación legal	62. Afirmación y envío	63. Trámite al Dependiente	64. Control de admisión	65. Trámite al Dependiente	66. Control y validación de la documentación legal	67. Afirmación y envío	68. Trámite al Dependiente	69. Control de admisión	70. Trámite al Dependiente	71. Control y validación de la documentación legal	72. Afirmación y envío	73. Trámite al Dependiente	74. Control de admisión	75. Trámite al Dependiente	76. Control y validación de la documentación legal	77. Afirmación y envío	78. Trámite al Dependiente	79. Control de admisión	80. Trámite al Dependiente	81. Control y validación de la documentación legal	82. Afirmación y envío	83. Trámite al Dependiente	84. Control de admisión	85. Trámite al Dependiente	86. Control y validación de la documentación legal	87. Afirmación y envío	88. Trámite al Dependiente	89. Control de admisión	90. Trámite al Dependiente	91. Control y validación de la documentación legal	92. Afirmación y envío	93. Trámite al Dependiente	94. Control de admisión	95. Trámite al Dependiente	96. Control y validación de la documentación legal	97. Afirmación y envío	98. Trámite al Dependiente	99. Control de admisión	100. Trámite al Dependiente

2. Los Procesos de la Primera Etapa

Para llevar adelante el Proceso Global será necesario realizar once (11) y cuatro (4) procesos. Dieciocho (18) de estos procesos se realizan en la Primera Etapa (Tabla 2) y los restantes veintidós (22) en la Segunda Etapa del Proceso Global (Tabla 3).

En la siguiente tabla se presenta el circuito interno y administrativo en esta Primera Etapa. Esta etapa será constituida por los primeros dos Pasos que conforman el Proceso Global. Es decir, la solicitud por parte del solicitante y el paso por el cual la Secretaría de Asuntos Sociales "inicia el trámite y aprueba la solicitud". Este segundo paso se ha designado su descripción por ser común, las cuales se realizan al interior de la Secretaría de Asuntos Sociales.

Luego de la tabla se incluye un apartado donde se explican las Tareas que se deben cumplir en cada uno de los procesos.

[Signatures and stamps of officials]

3. Las Tareas que componen cada Proceso de la Primera Etapa

- El solicitante realiza la demanda. Este proceso puede iniciarse en la sede de la Secretaría, por teléfono, por otros vías que se dispongan, o en su domicilio o mediante visitas de propiedad social. Para evitar cualquier inconveniente, se hará público que el solicitante debe disponer de su documento de identidad y el de su pareja, al realizar el trámite. A su vez, se informará que facilitó el proceso al el solicitante se encuentra con anticipación para que se agilice la entrega de la documentación por teléfono, éste se deberá planificar dentro de las 48 horas de realizado el trámite.
- Informe, fotocopia y registro base de Datos de la SAS. Sección de DNI del solicitante y su pareja. Controlar si se cuenta con información del solicitante. De no contarse, agrupe en el Registro I los siguientes datos: Nombre, Fecha, Número del solicitante, Tipo y Número de DNI, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono, correo electrónico y nombre del Trabajador Social que atenderá a la persona. De contarse con información previa, agrupe en el Registro I Nombre, fecha, Nombre del solicitante y nombre del Trabajador Social que lo atenderá. Fotocopie los DNI. De copias de la primera y segunda hoja. Controlar que conste el nombre del solicitante, el número de DNI y el domicilio. Si el solicitante es menor de DNI, se debe contar con el certificado de nacimiento emitido por la Policía y con el consentimiento del Registro Civil de que se encuentra en trámite el nuevo documento. Informar al Trabajador social. Según la situación de la situación se hace el trámite siguiendo antes o durante la entrevista.
- Controlar situación en ANSES. Luego de informar al Trabajador Social de la situación del solicitante, desde la sede de la sede se hace la consulta del número de CUIL/CUIT, teléfono y el número de DNI y la fecha de nacimiento del solicitante y de su pareja. *Trámite en línea* *Constatación de CUIL*. Posteriormente se hace la consulta de la situación laboral de la/s persona/s, incluyendo el número de CUIL y el período en el que tuvo puesta la información. En caso de no haberse pagado información del último año. *Trámite en línea* *Certificación Negativa* *Trámite presencial*. El objetivo es que el trabajador social concuerde con la información actualizada del solicitante al momento de la entrevista. Los certificados de la ANSES deben imprimirse (una copia de cada uno). En caso de disponer el solicitante de esta información, se debe controlar que los certificados hayan sido emitidos recientemente (vigencia de 90 días). En caso de que no funcione la consulta de Internet se requerirá al solicitante que realice el trámite en la oficina de la ANSES.

*En el Anexo 4 se presenta más en detalle que describe el Registro de la Dirección de DNI-SAS.

- 8. Revisa el Informe Social Integral (ISI) correspondiente. Analiza la situación del grupo familiar y las intervenciones previas del trabajador. Controla si se ha seguido con adherencia un subsidio y si esta ha sido resultada correctamente. De no contar aún con información verifica la situación en el sistema "medios de subsistencia de cuentas".
- 9. Realiza la entrevista al trabajador social analizando la situación que plantea el solicitante. Considera su estado y verifica el IN anterior y su situación, así como ANSES. Analiza opciones adicionales de intervención desde el Municipio, considerando la Guía de Recursos y también las acciones realizadas en otros organismos públicos y privados. En caso de optar por un subsidio, debe ser un producto de la entrevista la determinación del monto que deberá tener. De ser necesario se puede hacer también búsqueda de antecedentes en el Instituto Provincial Antídoto y Seguridad Social (IPALSS), en Recursos Humanos de la Provincia o Recursos Humanos del Municipio. De requerirse información sobre la Cita social del solicitante, se puede consultar en la web de la ANSES el Campesinato de empadronamiento a Ocio Sociales (COTSO). De ser necesario contar con información acerca del historial laboral del solicitante, se le requerirá que en la oficina de la ANSES solicite el certificado de SIN. De ser necesario actualizar. El trabajador social asumirá a su vez, la oportunidad de registrar al solicitante en alguna actividad que reúna requisitos de fortalecimiento de capacidades y la proyección integral de las personas. Fundamentalmente se deben incorporar esos criterios cuando se otorgue más de un subsidio al año al mismo grupo familiar. De iniciarse el proceso de otorgamiento de la visita de promoción social, el trabajador social luego debe cargar los datos correspondientes en el Registro 1.
- 10. Asiste al solicitante a preparar la nota. En base a los principios que rige el Código 2327/06 se asiste al solicitante a preparar la nota. La solicitud debe estar en alguno de los libros del "Sistema de Registro del IN" los cuales pueden encontrarse al momento de elaboración del presupuesto anual. En el 2012 los libros son: los registros sobre a) solicitudes y/o intervenciones (algunos países urbanos e interurbanos, compra de Utes o una vivienda de alquiler) y otros libros no previstos como los registros a primas para la atención de niños (P.L. de Atención Social (S.L.), los cuales pueden ser destinados a la alimentación, salubridad, indumentaria, servicios básicos y otros no especificados (algunos de salubridad, movilidad, servicios básicos, pago de alquiler, servicios, etc.). A su vez, se pueden otorgar subsidios destinados a "la aplicación y/o mejora de la vivienda y a la construcción y mantenimiento de gas, agua potable, cloacas, etc." (S.L.).

Es importante dejar de utilizar el concepto de "intervenciones", dado que ese está contemplado por la normativa (a excepción de su referencia en el presupuesto de la Secretaría de Asuntos Sociales) y su amplitud de lógica a debates, más que a una rigida e inelástica intervención. Al respecto el presupuesto 2012 de la Secretaría de Asuntos Sociales, de hacerse referencia a "gastos de recuperación", "los gastos realizados deberán tener relación directa con las necesidades básicas de las personas". Dado que el concepto de necesidades básicas variado puede llevar a diferentes interpretaciones, para evitar problemas de interpretación se recomienda reemplazarlo por el de alimentación, vestimenta u otro directamente relacionado.



1455

con la necesidad planteada por el solicitante. Se controla que la nota esté completa, en particular que disponga de la fecha de emisión.

- 7. Asiste al solicitante a firmar la Declaración Jurada. En el Anexo 2 se describe el modelo de nota de Declaración Jurada. Adjunta la nota, los certificados de ANSES, el formulario de declaración jurada y todo otro documento requerido. Se constata que un beneficiario adjunta la resolución de un subsidio, pasado los 90 días que establece la resolución 2327/06.
 - 8. Completa el Registro 1. Agrega el motivo de la entrevista, y el tipo de intervención, según. De tener que realizarse una nueva visita de promoción social, se incluye en el Registro si se otorgó la entrevista lo cual se dice así en la fecha.
 - 9. Actualiza el Informe Social Integral. De existir el IS del grupo familiar, se actualiza la información a partir de la entrevista realizada. Se incluye en el Plan de Intervención si se le requirió al solicitante la participación en alguno de los talleres. Si el solicitante le otorgó el mismo trabajador social que hizo la visita anterior (mismo organismo), se puede incorporar los datos de cada una de las situaciones del grupo familiar. De haber cambiado, por otro organismo o municipal, se agregará otro profesional, sólo se debe actualizar la información del apartado "Intervenciones de nuevos intervenciones" del Título 16 Registro de las Intervenciones del Gobierno Local, ya que éste realizará la actualización del resto de la situación, el trabajador social que hace la visita de promoción social.
- Nota: En caso de no tener el IS actualizado se debe realizar la visita al domicilio y completar el Informe Social Integral. Esta visita se realiza en un plazo máximo de 48 horas de haberse realizado la entrevista. Al momento de realizarse la entrevista se deberá emitir día y hora de la visita, informándose al solicitante que para cualquier de los intereses alternativos deberá contar, con una fotocopia de su INI, al momento de la visita. En la visita el trabajador social deberá contar con el formulario de Declaración Jurada. De subsistir un subsidio, se deberá completar en la visita los procesos 7 y 8. Y posteriormente el trabajador social completará los procesos 9 y 10.

- 10. Completa la Síntesis del IS. Con los datos del Informe Social Integral y el análisis de la entrevista se elabora la síntesis del IS y se imprime. La firma y se adjunta la síntesis del IS a la documentación.
- 11. Controla la documentación (Caratula de Documento). Revisa si la copia de solicitud es clara y completa y si cada uno de los documentos se han completado correctamente. Verifica si se han adjuntado a la nota las fotocopias de INI del solicitante y de parte los comprobantes de la ANSES y el estado del Informe Social Integral, con la firma del trabajador social. Revisa que la participación de la ANSES concuerde con el motivo del subsidio y que se haya verificado momentáneamente. Constata que figuren los sellos y firmas correspondientes. Revisa que en todos los documentos conste el nombre del solicitante, el número de documento de identidad y domicilio. Analiza si se puede optar con otra documentación de subsidio. Controla si está actualizada retroactivamente la información.



- 12. Analiza la solicitud (Caratula Documento). Analiza si se otorga y oportuna la intervención propuesta por el trabajador social, considerando la política de la Secretaría y las acciones disponibles.
- 13. Se analiza la propuesta (Caratula Documento). En los casos de mayor complejidad se consulta la propuesta de subsidio a la Secretaría de Asuntos Sociales. Tal como en el proceso anterior se verifica la pertinencia y oportunidad de la intervención propuesta, considerando la política de la Secretaría y las acciones disponibles.
- 14. Gestión administrativa y control (Anexo Administrativo). Escribe la nota que envía al Director de Desarrollo Humano en el IN. De acuerdo con el decreto 112/12 se debe incorporar en la carpeta social la leyenda correspondiente a cada año. De igual forma, se deberá incorporar el INI, la leyenda "Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas", en el modelo INI del sistema SIAT se carga en función de Trabajo el ingreso del trabajador de acuerdo al monto de subsidio. Finalmente se incorporan los documentos, haciendo una copia de la nota dirigida a la SA y Analiza una copia de la documentación. Se realiza la fotocopia de cada uno "copia legít" las fotocopias del INI, los recibidos de la ANSES y todo otro correspondiente que se consideró necesario para respaldar la situación de la que se emite el subsidio. En el sistema "Medios de subsistencia de cuentas" se otorga actualizado controla si el beneficiario adjunta una resolución. De ser necesario, incluye a la resolución serial que otorga a la persona subsidio.
- 15. Aprueba la solicitud (Director de Desarrollo Humano) Firma la documentación y adjunta los documentos correspondientes.
- 16. Controla y realiza el Encargo Legal (Director de Asesoramiento). Realiza el control legal de la documentación. Constata que figuren los sellos y firmas correspondientes y que los ingresos estén actualizados. Revisa que en todos los documentos conste el nombre del beneficiario del subsidio, el número de documento de identidad y el domicilio. Constata que el presupuesto de la ANSES haya sido emitido correctamente. De iniciarse la sucesión que surge sobre el trámite del expediente, se actualiza el Encargo Legal, se firma y se adjunta.
- 17. Agenda e informa Director de Asuntos Sociales. Analiza si se otorga y oportuna la intervención propuesta por la Dirección de Desarrollo Humano, considerando la política de la Secretaría y las acciones disponibles. En cuanto se aprueba, la Secretaría debe firmar, sellar e enviar la nota a la mesa dirigida a la Secretaría de Asuntos Sociales que se sigue al procedimiento establecido. La nota se incorpora al libro de la documentación. Se informa al trabajador social, manteniéndolo informado de que se concuerda con la persona solicitante a fin de tenerlo al tanto de que se otorga el subsidio solicitado.
- 18. Advierte y escribe. Hace la advertencia por escrito correspondiente. Firma y sella el documento de advertencia. Se entrega la fotocopia de la nota dirigida a la Secretaría de Asuntos.



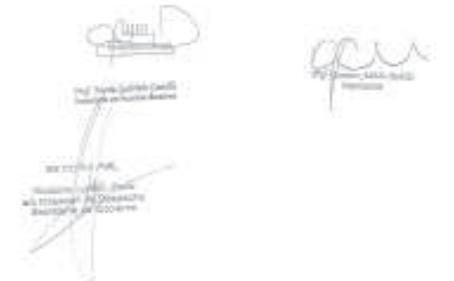
1455

- 15. Firma el expediente y registra (Dirección de Asesoramiento). En el modelo INI del sistema SIAT se carga en función de Trabajo el ingreso del trabajador, de ser el caso.

3.2 Confirmación del Expediente

Al concluir los Procesos de la Primera Etapa de Expediente debe constar:

- Nota de aprobación de la Dirección de DH-SAS
- Nota de control del subsidio
- Fotocopia de INI
- Caratula de la ANSES
- Tasa para documentación que respalda la situación
- Declaración Jurada
- Sistema del Informe Social Integral
- Encargo de Asesoramiento
- Documento de Encargo Legal
- Caratula del Expediente.



19. Archiva provisoriamente el expediente (Decreto) Fichero de la Secretaría de Asuntos Sociales al momento de Darle de Pago Integral por el solicitante, se adjunta el expediente correspondiente y se archiva el expediente, dado que el solicitante tiene tres meses para presentar los comprobantes de gastos.

20. Entrega comprobantes y firma (44010499) El solicitante se presenta en la Secretaría de Asuntos Sociales y entrega facturas y tickets correspondientes a la resolución del subsidio, de haber sido incluido en forma de inscripción, la verificación de la participación en el taller. Firma cada uno de los comprobantes de gastos.

21. Controla (Secretaría de Asuntos Sociales) En el mismo acto del proceso anterior, el personal administrativo controla cada uno de los requisitos que expone el Anexo 7 "Instructivo para la resolución de subsidios". En caso de que se hay incluido con tickets de libros, el solicitante debe adjuntar adjuntando una nota. Se verifica que el beneficiario haya firmado cada uno de los comprobantes de gastos. En caso de presentar comprobantes de servicios, se adjunta hacer una fotocopia y legible.

22. Firma comprobantes y envía nota. De ser correctos los comprobantes presentados, la Dirección de Desarrollo Humano firma cada comprobante y envía que para dirigirla a la Secretaría de Asuntos Sociales y por su intermedio a la Dirección de Contabilidad General de la Secretaría de Finanzas, con el fin de recibir los comprobantes de gastos. Si el Anexo 6 se presenta al estado requerido.

23. Registro. Se registra la recepción de los comprobantes de gastos en el Registro 1 de la Secretaría de Asuntos Sociales y en el BI correspondiente.

24. Controla la documentación (Departamento de Transparencia y Acceso) Controla los datos ingresados en el proceso 21 y que los documentos dispongan de las firmas necesarias.

25. Envío nota y adjunta al expediente (Departamento de Transparencia y Acceso) De vuelta al expediente, se adjunta las nuevas notas y se envía la nota de cierre del procedimiento. La nota debe señalar: "Habiéndose controlado los comprobantes presentados por la persona beneficiaria del subsidio se procede a enviar el Expediente correspondiente y se adjunta en archivo definitivo".

26. Archiva el Expediente en forma definitiva (Decreto).


 María Gabriela Cuello
 Secretaria de Asuntos Sociales


 María Gabriela Cuello
 Secretaria de Asuntos Sociales

1455

SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES
 MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANOS
 GOBIERNO DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIA Y SANDWICH DEL SUR

7. Tiempos máximos del Circuito Global

Prescribiendo correctamente la red informática interna e Internet y lograda completar el Informe Social Integral en la primera visita realizada, el trámite en su nuevo circuito tendrá un tiempo máximo de duración de 8 días. Incluso se redujo a un máximo de 7 días el tiempo de duración en caso de contar con el Informe Social Integral del grupo familiar solicitado. Esto dependerá del avance del Programa Transversal de Defensa Social en los barrios con mayor nivel de vulnerabilidad de la ciudad.

Tal como ocurre en el traslado sigue ese tiempo de procedimiento puede aún reducirse más, caso que a raíz de un señalamiento de todas las unidades involucradas. Se sugiere que esta situación sea sólo excepcional, dejando que el proceso siga su recorrido habitual incrementado los cinco días máximos de duración. Para situaciones de emergencia, la SAG cuenta con otros instrumentos programáticos que permiten en este sentido de forma otorgar beneficios.

Reproduciendo la Tabla 1, puede observarse en la siguiente tabla, el proceso global y los tiempos máximos requeridos.


 María Gabriela Cuello
 Secretaria de Asuntos Sociales


 María Gabriela Cuello
 Secretaria de Asuntos Sociales

6. Situaciones excepcionales

6.1 Si el beneficiario no envía al abogado

- 28. La Dirección de Desarrollo Humano se comunica con el beneficiario personalmente, que envía el correo a la brevedad.
- 29. De no efectuarse el pago, la Dirección de Desarrollo Humano elabora una nota informando de la situación a la Secretaría de Asuntos Sociales.
- 30. La Secretaría de Asuntos Sociales envía un correo (algunos del copiantes) para solicitar la resolución del expediente correspondiente, dado que han pasado los meses que originaron el dictado de la Resolución. La nota debe dirigirse a la Secretaría de Finanzas.
- 31. Secretaría de Finanzas efectiviza la anotación.

6.2 Si el beneficiario no envía la resolución dentro los 90 días

Una vez completado el plazo de tres meses, dado por la Ordenanza 2027/06, la Dirección de Desarrollo Humano se comunicará personalmente con el beneficiario y solicitará la inmediata presentación de los comprobantes de gastos, tanto con una nota en donde se presenten los motivos que sustentan el incumplimiento del plazo determinado para la resolución del subsidio.

Considerando el tiempo de derecho, la razonabilidad y la veracidad de la argumentación planteada, la Dirección de Desarrollo Humano puede:

- a) Aprobar la solicitud. En dicho caso, completa la nota del Anexo 8 y se envía en paralelo donde se deja constancia de la aprobación de la solicitud del beneficiario.
- b) Denegar la solicitud. En dicho caso, la Dirección de Desarrollo Humano informa al beneficiario de los motivos que sustentan su dicha decisión, notificado bajo constancia de firma. Posteriormente se anexa el Expediente correspondiente una nota donde informe de la situación existente.

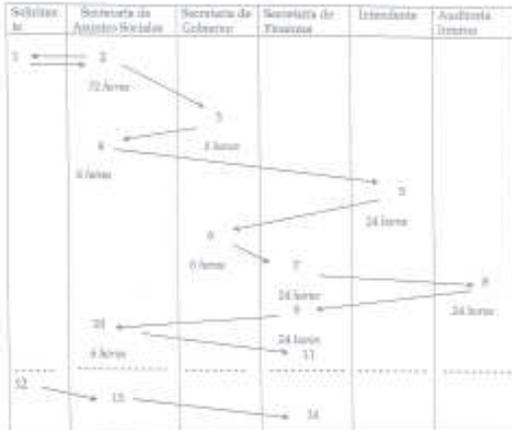
6.3 Si el beneficiario no puede presentar los comprobantes de gastos

El beneficiario no podrá solicitar un nuevo beneficio en los términos de la Ordenanza 2027/06. De presentarse un caso excepcional la situación deberá ser tratada por la Dirección de Desarrollo Humano y elevada a la Secretaría de Asuntos Sociales.


 María Gabriela Cuello
 Secretaria de Asuntos Sociales


 María Gabriela Cuello
 Secretaria de Asuntos Sociales

Tabla 1: Tiempos máximos del Circuito global



- Relación. Los pasos entre los Secretarías y la relación con el solicitante:**
1. Beneficiario hace la llamada a la SAG
 2. Dado el trámite y aprueba la solicitud.
 3. Efectúa la anotación
 4. Retirada la documentación
 5. Firma la Resolución
 6. Pagara la Resolución y archiva
 7. Corral a Inspección presupuestaria
 8. Controla
 9. Archiva y envía al cheque
 10. Controla que se haya al alta correspondiente y entrega el cheque
 11. Archiva provisoriamente el expediente
 12. Presenta comprobantes de pago, como sustento del subsidio
 13. Controla y envía comprobantes a la Secretaría de Finanzas
 14. Controla, adjunta el expediente y envía a archivar


 María Gabriela Cuello
 Secretaria de Asuntos Sociales


 María Gabriela Cuello
 Secretaria de Asuntos Sociales

19 DIC. 2011
1455

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipio de Río Grande

ANEXOS

Prof. María Gabriela Corallo
Secretaría de Turismo y Recreación

Prof. Carlos Efraim Balle
Secretaría de Turismo y Recreación

Anexo 2: Modelo de Declaración Jurada

Excmo. Sr. Excmo. Sr. Excmo. Sr.
Municipio de Río Grande

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipio de Río Grande

DECLARACIÓN JURADA

En el presente acto yo, _____ (nombre y apellido), con documento de identidad (DNI y número) _____ de nacionalidad _____ de _____ años (estado civil) _____ y domiciliado/a en (calle, número, ciudad) _____

Declaro bajo juramento:

- a) No tener los recursos suficientes, que me permitan atender la necesidad que motivo esta solicitud.
- b) Que en los últimos seis meses (seis meses) / no he recibido subsidios del gobierno municipal que (no recibí) / no he recibido subsidios del gobierno provincial, y que (he recibido) / no he recibido subsidios del gobierno nacional.
- c) Que no tengo recibidos de subsidios que me otorga el Municipio de Río Grande en arrendamiento.

Por esta parte, siendo yo miembro de declaración jurada, que de recibir un subsidio necesario me comprometo a que en un plazo no mayor a los treinta (30) días corridos, presentar los comprobantes de gastos originales, conforme a lo solicitado.

"La presente declaración jurada tiene carácter oficial y, en caso de omisión y/o falsedad podrá ser penalizada de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 232, 205 y concordantes del Código Penal".

En Río Grande, a los _____ días del mes de _____ del año _____

Prof. María Gabriela Corallo
Secretaría de Turismo y Recreación

Firma del solicitante y autorización

Prof. Carlos Efraim Balle
Secretaría de Turismo y Recreación

19 DIC. 2011
1455

Anexo 3: Modelo de Nota de solicitud de subsidio

Ciudad y fecha: Lituada a la derecha y arriba de la hoja.

Destinatario:
Dirección de Desarrollo Humano
Municipio de Río Grande
Nombre de la persona que recibe el cargo:

Cuando de la nota: Debe quedar en claro la necesidad económica y el requerimiento que solicita la persona al gobierno municipal.

Finalidad: Finca del arrendamiento, alquiler, alquiler de departamento nacional de alquiler, alquiler y teléfono.

Anexo 3 bis: Modelo alternativo de Nota de solicitud de subsidio

Ciudad y fecha: Lituada a la derecha y arriba de la hoja.

Destinatario:
Dirección de Desarrollo Humano
Municipio de Río Grande
Nombre de la persona que recibe el cargo:

De mi consideración:

Me dirijo a Usted a fin de solicitar la asistencia del gobierno local. La situación actual es la siguiente:

Dejo que no dispongo de los recursos suficientes para cubrir esas necesidades, solicito al apoyo del Municipio para cubrir los gastos de: _____

Finalidad: Finca del arrendamiento, alquiler, alquiler de departamento nacional de alquiler, alquiler y teléfono.

Prof. María Gabriela Corallo
Secretaría de Turismo y Recreación

Prof. Carlos Efraim Balle
Secretaría de Turismo y Recreación

Anexo 3: Modelo de Nota de la Dirección de Desarrollo Humano a la Secretaría de Asuntos Sociales para dar curso al pedido de subsidio y remitirlo a la Secretaría de Finanzas

Excmo. Sr. Excmo. Sr. Excmo. Sr.
Municipio de Río Grande
Secretaría de Asuntos Sociales
Dirección de Desarrollo Humano

A la derecha se inserta: Titular N. _____
Nota N. _____

Ciudad y fecha: Lituada a la derecha y arriba de la hoja de solicitud.
Destinatario:
Sr./a. Secretaría de Asuntos Sociales
Nombre de la persona a cargo:

A la derecha se inserta Referencia (subsidio) (en registro y rubricado)

Me dirijo a Usted a fin de solicitarle autorización que se le otorgue un subsidio de \$/a _____ por el monto de pesos _____ (\$/a _____) y que disponga el pago del presente expediente a la Secretaría de Finanzas.

Agregar foto de la finca del arrendamiento.

Adjunto la historia del Ingreso Social y dato constancia que el Ingreso Social (integr) correspondiente está en los archivos de esta Dirección.

El presente gasto debe imputarse a la Cuenta de Reinversión: Programa _____ Partida Presupuestaria _____ Secretaría de Asuntos Sociales

Debe destacar que el presente subsidio solicitado se ajusta a las prestaciones, requisitos y alcances del Decreto N. 246/2010, emitido por la Asesoría Legal.

Lo/a solicito autorizar:

Finalidad: Finca y nota de la persona a cargo de la Dirección de Desarrollo Humano

Firma, fecha y sello de la Secretaría de Asuntos Sociales (puedo autorizar)

Prof. María Gabriela Corallo
Secretaría de Turismo y Recreación

Prof. Carlos Efraim Balle
Secretaría de Turismo y Recreación

Anexo 8: Modelo de Acta Compromiso

Excmo. Sr. Jefe de Gabinete
Ministerio de Rio Grande
Secretaría de Asuntos Sociales
División de Desarrollo Humano

Dr. Juan Carlos
Mesa
Ministerio de Rio Grande
Secretaría de Asuntos Sociales
División de Desarrollo Humano

Título: Acta de compromiso (instituto y subjugado)

Yo, Sr./Sra. _____ con documento de identidad N° _____, nacido en esta acta la suma de \$ _____ correspondiente al Expediente N° _____ y por compromiso a presentar, en un plazo máximo de treinta (30) días corridos, los correspondientes volúmenes de los planes familiares, conforme a lo requerido en la solicitud, de manera de evitar la sanción prevista en el art. 15 de la Ordenanza 2207/06.

Por otra parte, me comprometo a participar de la siguiente actividad _____ y de presentar el mencionado compromiso, al momento de la realización del subsidio.

Se extiende el presente Acta, al solo efecto de recepcionarse el expediente de información, a los _____ días del mes de _____ del año _____ en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Finalmente cabe indicar que la firma del solicitante, solicitante y número de documento de identidad.

Dr. Juan Carlos Mesa
Secretaría de Asuntos Sociales

Dr. Juan Carlos Mesa
Secretaría de Asuntos Sociales

18 JUL 2012 14:55

b) Nivel de Pobreza

	Indicador	Primeros 3 años	Segundo 3 años	Tercer 3 años	Cuarto 3 años
Nivel de Pobreza	Ingreso				
	Vivienda				
	Servicio básico				
	Alimentación				
	Capacidad de subsistencia				

c) Descripción de la situación

El presente acta de compromiso se extiende a los planes familiares de los beneficiarios de los subsidios de la Ley 14.555/12, en el caso de que el beneficiario no haya presentado los planes familiares correspondientes. En caso de no haber presentado los planes familiares, se deberá presentar los planes familiares correspondientes en un plazo máximo de treinta (30) días corridos, a partir de la fecha de extensión del presente acta de compromiso. De no haber presentado los planes familiares en el plazo establecido, se deberá presentar los planes familiares correspondientes en un plazo máximo de treinta (30) días corridos, a partir de la fecha de extensión del presente acta de compromiso.

Dr. Juan Carlos Mesa
Secretaría de Asuntos Sociales

Dr. Juan Carlos Mesa
Secretaría de Asuntos Sociales

Anexo 9: Síntesis del Informe Social Integral

Excmo. Sr. Jefe de Gabinete
Ministerio de Rio Grande
Secretaría de Asuntos Sociales

Dr. Juan Carlos
Mesa
Ministerio de Rio Grande
Secretaría de Asuntos Sociales

Informe realizado por: _____

Fecha: _____

Identificación de la vivienda

Calle	_____
Ciudad y País	_____
Mapa de la calle	_____
Ubicación o barrio (zona y terreno)	_____
Material	_____
Proyecto de grupo familiar que habitara en la vivienda	_____

Identificación del Grupo Familiar

Apellido y nombre	Sexo	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento y grupo de residencia de su	Estado Civil

a) Grado de Vulnerabilidad del Grupo Familiar

Situación	Vivienda anterior			Otra vivienda
	1	2	3	
Alimentación				
Salud				
Educativa				
Recreativa				
Protección				
Totales				

1- El presente documento es una síntesis del Informe Social Integral que se elabora en el marco del Programa de Asesoría Social.
2- Grupo de personas con vulnerabilidad de protección que conviven, bajo un mismo techo.
3- Se refiere al ambiente del ambiente de primer tipo. Luego se clasifica, como vulnerables y otros al final.
4- Se refiere a la vulnerabilidad de los beneficiarios de los subsidios. Se clasifica en vulnerables y otros.
5- Clasificar los proyectos de grupo familiar de acuerdo a la vulnerabilidad de cada integrante.

Dr. Juan Carlos Mesa
Secretaría de Asuntos Sociales

Dr. Juan Carlos Mesa
Secretaría de Asuntos Sociales

18 JUL 2012 14:55

d) Propuesta de intervención

Fecha del profesional TS: _____

1- Se debe indicar cómo se aplican las propuestas de intervención con la vulnerabilidad de los beneficiarios de los subsidios.

Dr. Juan Carlos Mesa
Secretaría de Asuntos Sociales

Dr. Juan Carlos Mesa
Secretaría de Asuntos Sociales

señala el presente un formulario de inscripción de facturas para el envío de los comprobantes de gastos presentados por la persona beneficiaria del subsidio.

Excmo. Sr. Dr. Pío Corbelli
Ministro de Río Grande
Secretaría de Asuntos Sociales
Dirección de Desarrollo Humano

Fecha a la que se refiere: Mes/Nº
Lugar

Cuando y dónde se debe hacer el envío y a qué de la base de datos.

Señ. Director/a de Administración
Miembro de la persona a cargo

A la dirección de correo electrónico: inscripcion@desarrollohumano.gov.ar

Me dirijo a Usted y que se remite a la Dirección de Contaduría General de la Secretaría de Asuntos Sociales de modo de recibir el subsidio de gastos. Se trata de un subsidio y se otorga al titular del subsidio otorgado el día del mes de del año (indicado por el/los por el monto de \$ (pesos) (a ser de \$/Pesos con documento de identidad tipo).

Yo, el/los suscriptor/es

Finalmente, debe contar con la firma de la Dirección de Desarrollo Humano y luego se entrega al Área de la Dirección de Administración.

El/los suscriptor/es debe firmar en la zona de rubricación de Administración o en su defecto, a la Secretaría de Asuntos Sociales.


Pío Corbelli
Ministro de Río Grande


Alicia María
Secretaría de Asuntos Sociales

Anexo 5: Registro de la Dirección de Desarrollo Humano

Registro 2

Registro de personas:

Atenta desde la PC de la Mesa de Entradas de la SAJ, los expedientes que allí se los ingresaron en el sistema, lista de administrativos, directivos de Desarrollo Humano y de la Secretaría de Asuntos Sociales.

Categorías que debe ingresar: Niñera, Pauta, Niñera del voluntariado, Tipo y número de DNI, Fecha de nacimiento, Dirección, Teléfono, Trabajador social que otorga el subsidio, Meses de la prestación, Fecha de finalización, día y mes, Atribución a su comarca o su área organizativa, Trabajo social que realiza la visita, Tipo de intervención (por ejemplo en el estudio, Nuevo y/o antiguo, Número de expediente, Meses asignado, Fecha de entrega del cheque, Fecha de depósito.

El ingreso deberá poseer: agrupa según nombre correspondiente, según habitación social, en el caso de haber una sola planta social. Al ingreso de cada persona se debe guardar copia de seguridad de toda la información.

No registre cuando la cantidad de visitas debe registrar para que se ingresen también las datos de las personas que se los asigna, servicios respectivos, programas asistenciales, etc.

El registro debe tener la opinión de la persona beneficiaria. Cabe aclarar que no se ingresan al sistema de personas beneficiarias en un período determinado, el sistema de personas beneficiarias por cada trabajador social, el tipo de intervención, vivienda, el número de visitas correspondientes y el número de visitas no correspondientes al mes que se ingresó. Por otro, para datos de personas que se ingresan de "antes", a los 30, 60 y 90 días de otorgarse el cheque y no haber sido recibidos (área de Administración).

Tipo de Intervención:

1. Niñera	2. Pauta	3. Niñera del voluntariado	4. Trabajador social que otorga el subsidio
5. Tipo y número de DNI	6. Fecha de nacimiento	7. Dirección	8. Teléfono
9. Meses de la prestación	10. Fecha de finalización	11. Atribución a su comarca o su área organizativa	12. Trabajo social que realiza la visita
13. Tipo de intervención	14. Número de expediente	15. Meses asignado	16. Fecha de entrega del cheque
17. Fecha de depósito	18. Habitación social	19. Programa de asistencia	20. Tipo de intervención

El área que se registra está integrada el Registro de la Administración del Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Río Grande y de la información de la información en el Registro 2 se está ingresando a su vez la información en el año.


Pío Corbelli
Ministro de Río Grande


Alicia María
Secretaría de Asuntos Sociales

Anexo 7) Instructivo para la rendición de subsidios

De acuerdo con la Ordenanza 2327/08 la rendición del subsidio tiene 90 días de plazo máximo. Sin embargo para evitar problemas de último momento, se le solicita que, dentro de sus posibilidades, la rendición la realice dentro de los primeros 30 días.

- La rendición de los gastos debe hacerse considerando los siguientes requisitos:
- Los tickets o facturas deben ser válidos según AFP y originales.
 - Los comprobantes se deben relacionar directamente con el motivo que dio origen al subsidio. Por ejemplo, si se otorga un subsidio para la compra de alimentos, sólo se puede recibir los gastos relacionados con tickets y facturas de productos alimentarios.
 - No podrá considerarse la adquisición de tickets de alcohol, ni de cigarrillos.
 - El comprobante debe tener fecha no anterior al día de entrega del cheque, ni posterior de los 90 días siguientes.
 - La factura o ticket a nombre del beneficiario y deberá ser tipo B o C. Tengan en cuenta que si el comprobante tiene la "B" es un presupuesto, mientras que si tiene la "C" es un ticket, por lo tanto son sólo válidos como factura. Las facturas B o C deberán estar completas en todos sus ítems.
 - Deberá ser el 100% del dinero otorgado o más.
 - Debe detallarse los ítems o servicios adquiridos. En caso de tickets que no especifican los ítems, se debe indicar que se adjunta un documento que lo respalda.
 - La compra debe realizarse en efectivo.
 - No se debe utilizar el pago con tarjeta de crédito, ni con tarjeta de débito.
 - En caso de que tramite el subsidio por viaje, se debe recibir con una fotocopia del pasaje (el mismo día al pasaje, antes de viajar) y los tickets de viaje o una factura que presente los datos de viaje o la compra de abito.
 - Si el subsidio se otorga para pago de servicios, se trata de los servicios de luz y gas. No se aceptan servicios como TV por cable, internet, telefonía o telefonía celular. Como excepción se considerarán servicios las cuotas de DTV o DTV.
 - En caso de constituir un subsidio para el pago de alquiler de la vivienda y el propietario no dispone de factura o la vivienda no se encuentra alquilada por intermedia se deberá completar la declaración jurada que se adjunta en el Anexo 8.
 - De haberse requerido participar de un taller o curso se deberá presentar, al momento de la rendición de los gastos, el certificado correspondiente.


Pío Corbelli
Ministro de Río Grande


Alicia María
Secretaría de Asuntos Sociales

Registro de Fide de Documentación: 1455 4

Suplen Planilla, Libro o Cuaderno

Se utilizan para el registro del circuito de la información dentro de la Secretaría. En el caso del pago de los expedientes de los trabajadores sociales a la Coordinación de la Coordinación a la Dirección de Desarrollo Humano, de esta dirección a la Dirección de Administración y de ahí para registrar el pago a Mesa de Entradas. Sólo basta con contar con registros de cada unidad, que dependan del Nombre del trabajador, fecha, monto de la persona que recibe el subsidio y firma de dicha persona.


Pío Corbelli
Ministro de Río Grande


Alicia María
Secretaría de Asuntos Sociales


Pío Corbelli
Ministro de Río Grande


Alicia María
Secretaría de Asuntos Sociales

Anexo 9: Modelo de nota de declaración jurada para la realización de subsidio otorgado a cubrir gastos de alquiler de vivienda.

Fecha del día del mes de del año
 la suma de pesos (\$) en concepto de pago de alquiler de la vivienda ubicada en calle N.º de la ciudad de correspondiente al mes de del año

Río Grande, a los días del mes de del año

Firma del propietario
 Apellido:
 DNI:
 Domicilio del propietario:


 Prof. Juan Carlos Lanza
 Secretario de Asesoría Social


 Prof. Juan Carlos Lanza
 Secretario


 Prof. Juan Carlos Lanza
 Secretario de Asesoría Social

34

Anexo 11: Normas y comunicaciones internas que directamente regulan el Proceso de subsidios a personas físicas en noviembre de 2012

- Carta Orgánica del Municipio de Río Grande
- Ordenanza 2127/06
- Decreto 262/89
- Decreto 193/02
- Dictamen 246/08 de la Asesoría Letrada
- Acta de Constitución de la Secretaría de Finanzas 207/08
- Acta de Constitución del Tribunal de Cuentas 029/08
- Memo 116/09 de la Secretaría Privada
- Memo 30/2009 de la Secretaría de Finanzas


 Prof. Juan Carlos Lanza
 Secretario de Asesoría Social


 Prof. Juan Carlos Lanza
 Secretario de Asesoría Social


 Prof. Juan Carlos Lanza
 Secretario

Anexo 10: Modelo de nota de encuadre Legal

Excmo. Sr. Sr. Sr. Sr.
 Municipio de Río Grande
 Secretaría de Asesoría Social
 Dirección de Administración


 Prof. Juan Carlos Lanza
 Secretario de Asesoría Social

EXPEDIENTE:

ENCUADRE LEGAL N.º

CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL ARTÍCULOS N.º 17 Y 17
 DISPOSICIONES TRANSITORIAS – PARTE SEGUNDA
 CÓDIGO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA – ORDENANZA N.º 2048/2010
 DICTAMEN ASESORÍA LETRADA N.º 54/2012
 ORDENANZA MUNICIPAL 2127/06

Treado conocimiento: Pase al Departamento de Despacho para obtener la Resolución.

Río Grande, a los del mes de de


 Prof. Juan Carlos Lanza
 Secretario de Asesoría Social


 Prof. Juan Carlos Lanza
 Secretario

35

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 1456/2012

Programa Transversal de Inclusión Social

Modelo de Informe Social Integral

para el diseño de la

Base de Destinatarios de Programas Sociales y el

Registro de Intervenciones del Municipio

Dr. María Gabriela Curbish
Secretaría de Acción Social

Dr. María Gabriela Curbish
Intendente

Formulario de identificación de la vivienda y del grupo familiar, con campos para datos personales y familiares.

- 1 Grupo de personas... 2 No edifica... 3 Acreditación... 4 Mayoría... 5 En toda... 6 Debe... 7 Habitante... 8 No... 9 En...

Dr. María Gabriela Curbish
Secretaría de Acción Social

Dr. María Gabriela Curbish
Intendente

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Table with 2 columns: Tipo de hogar and Descripción de tipos de viviendas.

1. Situación Habitacional

Para medir el nivel de vulnerabilidad habitacional, se correla con otros indicadores...

A manera de ejemplo se incluyen cuatro categorías a la familia del cuadro...

Formulario de situación habitacional con tablas para datos de vivienda y servicios.

1.1 Tipo de vivienda... 1.2 Alcantarado... 1.3 Servicio eléctrico... 1.4 Estado de conservación...

Dr. María Gabriela Curbish
Secretaría de Acción Social

Dr. María Gabriela Curbish
Intendente

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Formulario de características del hogar y servicios, con campos para detalles de servicios y condiciones.

Dr. María Gabriela Curbish
Secretaría de Acción Social

Dr. María Gabriela Curbish
Intendente

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

1456 12

4.1. Nivel educativo de la población: Primaria completada (X), Primaria completa (X), Secundaria incompleta (X), Secundaria completa (X), Superior no universitaria (X), Universitario (X), post-universitario (X).

4.2. Nivel educativo por edad y sexo: Primaria incompleta (X), Primaria completa (X), Secundaria incompleta (X), Secundaria completa (X), Superior no universitaria (X), Universitario (X), post-universitario (X).

4.3. Si el hogar hay alguien o más personas que hablen español y/o inglés hay alguien que habla alguna(s) lengua(s) de la familia diferente a la española (X) o al inglés (X).

4.4. Todas las cosas en este hogar (2 a 12 años) funcionan en la escuela (X) uno de los niños no funciona (X) más de uno de los niños no funciona en la escuela (X).

4.5. Actividades y ocupaciones (17)

4.5.1. ¿Es usted el mayor o adulto responsable de la economía del año y tiene una profesión activa en el ámbito de cualquier rama de la salud, ciencias o el comercio (X), las actividades no participan activamente de la educación formal de los niños (X)?

4.5.2. ¿Vive usted en un hogar con un adulto responsable y adulto (X) o más de uno de las personas en el hogar (X)?

4.5.3. ¿Vive usted en un hogar con un adulto responsable y adulto (X) o más de uno de las personas en el hogar (X)?

4.5.4. De acuerdo, las actividades con la posibilidad de tener un negocio (X) no cuentan con la posibilidad de tener un negocio (X).

4.5.5. De acuerdo, las actividades con la posibilidad de tener un negocio (X) no cuentan con la posibilidad de tener un negocio (X).

4.5.6. De acuerdo, las actividades con la posibilidad de tener un negocio (X) no cuentan con la posibilidad de tener un negocio (X).

4.6. Permisos y ocupación laboral (1)

4.6.1. ¿Se ocupan automáticamente al 4.6.1?

4.6.2. ¿De acuerdo, las actividades con la posibilidad de tener un negocio (X) no cuentan con la posibilidad de tener un negocio (X)?

4.7. Disponibilidad (17)

4.7.1. Las personas cuentan con un punto material (por ejemplo, un terreno de cultivo) (X), cuentan con un punto material (por ejemplo, un terreno de cultivo) (X), cuentan con un punto material (por ejemplo, un terreno de cultivo) (X).

4.7.2. Las personas cuentan con un punto material (por ejemplo, un terreno de cultivo) (X), cuentan con un punto material (por ejemplo, un terreno de cultivo) (X), cuentan con un punto material (por ejemplo, un terreno de cultivo) (X).

Prof. María Cecilia García
Secretaría de Familiales

Prof. María Cecilia García
Secretaría de Familiales

Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.

B. Situación Económica

La vulnerabilidad económica de la comunidad a través del conjunto de las agencias involucradas en la situación laboral, las posibilidades de empleo laboral, los ingresos en el hogar y el trabajo informal, la estabilidad, las condiciones de trabajo y la sustentabilidad laboral.

5. Situación Económica

	1	2	3	4
5.1. Situación laboral (17)				
<p>5.1.1. Situación laboral del jefe de hogar: Desocupado (X), sub-empleado (X), desempleado (X), inactivo (X).</p> <p>5.1.2. Situación laboral del segundo: Desocupado (X), sub-empleado (X), desempleado (X), inactivo (X).</p> <p>5.1.3. Situación laboral de otros miembros del grupo familiar: Desocupado (X), sub-empleado (X), desempleado (X), inactivo (X).</p>				
5.2. Percepciones de ingresos laborales (10)				
<p>¿Se está percibiendo la situación laboral en términos de los salarios del grupo familiar (X) o en un proyecto conjunto de ingreso de la situación (X) no percibir un proyecto de ingreso de la situación (X)?</p> <p>¿Se está percibiendo un ingreso a nivel laboral del jefe de familia, y otros de la familia (X)?</p> <p>¿Se está percibiendo un ingreso a nivel laboral del segundo, y otros de la familia (X)?</p>				

Prof. María Cecilia García
Secretaría de Familiales

Prof. María Cecilia García
Secretaría de Familiales

Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

1456 12

4.6. Permisos y ocupación laboral (1)

4.6.1. ¿Se ocupan automáticamente al 4.6.1?

4.6.2. ¿De acuerdo, las actividades con la posibilidad de tener un negocio (X) no cuentan con la posibilidad de tener un negocio (X)?

4.7. Disponibilidad (17)

4.7.1. Las personas cuentan con un punto material (por ejemplo, un terreno de cultivo) (X), cuentan con un punto material (por ejemplo, un terreno de cultivo) (X), cuentan con un punto material (por ejemplo, un terreno de cultivo) (X).

4.7.2. Las personas cuentan con un punto material (por ejemplo, un terreno de cultivo) (X), cuentan con un punto material (por ejemplo, un terreno de cultivo) (X), cuentan con un punto material (por ejemplo, un terreno de cultivo) (X).

4.8. Permisos y ocupación laboral (1)

4.8.1. ¿Se ocupan automáticamente al 4.8.1?

4.8.2. ¿De acuerdo, las actividades con la posibilidad de tener un negocio (X) no cuentan con la posibilidad de tener un negocio (X)?

4.9. Disponibilidad (17)

4.9.1. Las personas cuentan con un punto material (por ejemplo, un terreno de cultivo) (X), cuentan con un punto material (por ejemplo, un terreno de cultivo) (X), cuentan con un punto material (por ejemplo, un terreno de cultivo) (X).

4.9.2. Las personas cuentan con un punto material (por ejemplo, un terreno de cultivo) (X), cuentan con un punto material (por ejemplo, un terreno de cultivo) (X), cuentan con un punto material (por ejemplo, un terreno de cultivo) (X).

Prof. María Cecilia García
Secretaría de Familiales

Prof. María Cecilia García
Secretaría de Familiales

Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.

1456 12

5.3. Disponibilidad y trabajo informal (17)

5.3.1. ¿Se está percibiendo un ingreso a nivel laboral del jefe de familia, y otros de la familia (X)?

5.3.2. ¿Se está percibiendo un ingreso a nivel laboral del segundo, y otros de la familia (X)?

5.3.3. ¿Se está percibiendo un ingreso a nivel laboral de otros miembros del grupo familiar, y otros de la familia (X)?

5.4. Ingresos (10)

Ingresos del jefe de hogar	Ingresos del segundo	Ingresos de otros miembros
<ul style="list-style-type: none"> Subsidio por desempleo Transferencia social Costo alimentario Alquiler Programa Nacional Programa Provincial Jubilación/Pensión Alquiler Actividad informal Otros 		
Total del grupo familiar		

5.5. Otros recursos (1)

5.5.1. ¿Se está percibiendo un ingreso a nivel laboral del jefe de familia, y otros de la familia (X)?

5.5.2. ¿Se está percibiendo un ingreso a nivel laboral del segundo, y otros de la familia (X)?

5.5.3. ¿Se está percibiendo un ingreso a nivel laboral de otros miembros del grupo familiar, y otros de la familia (X)?

Prof. María Cecilia García
Secretaría de Familiales

Prof. María Cecilia García
Secretaría de Familiales

Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.

1456 IV

Previsiones que recibe de Gobierno Provincial/Nacional
Previsiones que recibe de organizaciones sociales o privadas
Actividades

7. El grado de Vulnerabilidad global y la pobreza

Usario 11
Cuadro global del grado de Vulnerabilidad del Grupo Familiar **

Situación	Primera Vuelta #	Segunda vuelta	Tercera vuelta	Cuarta vuelta
Indicadores	14401 - Puntos: - Indicador: 100000001, 9			
Indicadores de	14402 - Puntos: - Indicador: 100000001, 9			
Vivienda	14403 - Puntos: - Indicador: 100000001, 9			
Salud	14404 - Puntos: - Indicador: 100000001, 9			
Seguridad	14405 - Puntos: - Indicador: 100000001, 9			
Político-social	14406 - Puntos: - Indicador: 100000001, 9			
Total #	14407 - Puntos: - Indicador: 100000001, 9			

El estado de vulnerabilidad se define en función de la suma del grado de vulnerabilidad que el grupo familiar alcanza en cada uno de los seis cuadros representados en forma de grilla (ver anexos 11 y 12)
* Cuadro de puntaje obtenido de los puntos asignados en cada indicador

Prof. María Cecilia...
Lic. Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

8. Plan de Intervención

Usario 12
Plan de Intervención #

Primera vuelta	Decisiones adoptadas por el Equipo de trabajo de campo: Propuestas de acción: Plan de Intervención:
Segunda vuelta	Decisiones adoptadas por el Equipo de trabajo de campo: Propuestas de acción: Plan de Intervención:
Tercera vuelta	Decisiones adoptadas por el Equipo de trabajo de campo: Propuestas de acción: Plan de Intervención:
Cuarta vuelta	Decisiones adoptadas por el Equipo de trabajo de campo: Propuestas de acción: Plan de Intervención:

Se detallan propuestas puntuales de mejoramiento de la situación o de enfrentar los riesgos de riesgo, basándose en las necesidades, oportunidades, recursos y capacidades que posee el grupo familiar en el caso o territorio (zona). Cada intervención propuesta debe vincularse con la dimensión de vulnerabilidad que se considera afectada. Se pueden considerar intervenciones basadas en otros conocimientos territoriales. No se toman en cuenta cuando se los señalan, cuando no se encuentran en el grupo que se está evaluando y/o cuando no se encuentran en el territorio que se está evaluando.

Prof. María Cecilia...
Lic. Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Usario 13
Niveles de Pobreza **

	Indicadores	Primera vuelta	Segunda vuelta	Tercera vuelta	Cuarta vuelta
Según Ingreso	Línea de pobreza: \$...				
	Línea de indigencia: \$...				
	Situación #:				
Según INH #	Vivienda				
	Servicio sanitario				
	Hacinamiento				
	Accesibilidad				
Tipo de Pobreza*	Capacidad de subsistencia				

El estado de pobreza se define en función de los niveles de ingreso y de los indicadores de vulnerabilidad.
* Se define el nivel de pobreza en la siguiente forma: #1: Ingresos < \$1.000, #2: Ingresos entre \$1.000 y \$1.500, #3: Ingresos entre \$1.500 y \$2.000, #4: Ingresos entre \$2.000 y \$2.500, #5: Ingresos entre \$2.500 y \$3.000, #6: Ingresos entre \$3.000 y \$3.500, #7: Ingresos entre \$3.500 y \$4.000, #8: Ingresos entre \$4.000 y \$4.500, #9: Ingresos entre \$4.500 y \$5.000, #10: Ingresos entre \$5.000 y \$5.500, #11: Ingresos entre \$5.500 y \$6.000, #12: Ingresos entre \$6.000 y \$6.500, #13: Ingresos entre \$6.500 y \$7.000, #14: Ingresos entre \$7.000 y \$7.500, #15: Ingresos entre \$7.500 y \$8.000, #16: Ingresos entre \$8.000 y \$8.500, #17: Ingresos entre \$8.500 y \$9.000, #18: Ingresos entre \$9.000 y \$9.500, #19: Ingresos entre \$9.500 y \$10.000, #20: Ingresos entre \$10.000 y \$10.500, #21: Ingresos entre \$10.500 y \$11.000, #22: Ingresos entre \$11.000 y \$11.500, #23: Ingresos entre \$11.500 y \$12.000, #24: Ingresos entre \$12.000 y \$12.500, #25: Ingresos entre \$12.500 y \$13.000, #26: Ingresos entre \$13.000 y \$13.500, #27: Ingresos entre \$13.500 y \$14.000, #28: Ingresos entre \$14.000 y \$14.500, #29: Ingresos entre \$14.500 y \$15.000, #30: Ingresos entre \$15.000 y \$15.500, #31: Ingresos entre \$15.500 y \$16.000, #32: Ingresos entre \$16.000 y \$16.500, #33: Ingresos entre \$16.500 y \$17.000, #34: Ingresos entre \$17.000 y \$17.500, #35: Ingresos entre \$17.500 y \$18.000, #36: Ingresos entre \$18.000 y \$18.500, #37: Ingresos entre \$18.500 y \$19.000, #38: Ingresos entre \$19.000 y \$19.500, #39: Ingresos entre \$19.500 y \$20.000, #40: Ingresos entre \$20.000 y \$20.500, #41: Ingresos entre \$20.500 y \$21.000, #42: Ingresos entre \$21.000 y \$21.500, #43: Ingresos entre \$21.500 y \$22.000, #44: Ingresos entre \$22.000 y \$22.500, #45: Ingresos entre \$22.500 y \$23.000, #46: Ingresos entre \$23.000 y \$23.500, #47: Ingresos entre \$23.500 y \$24.000, #48: Ingresos entre \$24.000 y \$24.500, #49: Ingresos entre \$24.500 y \$25.000, #50: Ingresos entre \$25.000 y \$25.500, #51: Ingresos entre \$25.500 y \$26.000, #52: Ingresos entre \$26.000 y \$26.500, #53: Ingresos entre \$26.500 y \$27.000, #54: Ingresos entre \$27.000 y \$27.500, #55: Ingresos entre \$27.500 y \$28.000, #56: Ingresos entre \$28.000 y \$28.500, #57: Ingresos entre \$28.500 y \$29.000, #58: Ingresos entre \$29.000 y \$29.500, #59: Ingresos entre \$29.500 y \$30.000, #60: Ingresos entre \$30.000 y \$30.500, #61: Ingresos entre \$30.500 y \$31.000, #62: Ingresos entre \$31.000 y \$31.500, #63: Ingresos entre \$31.500 y \$32.000, #64: Ingresos entre \$32.000 y \$32.500, #65: Ingresos entre \$32.500 y \$33.000, #66: Ingresos entre \$33.000 y \$33.500, #67: Ingresos entre \$33.500 y \$34.000, #68: Ingresos entre \$34.000 y \$34.500, #69: Ingresos entre \$34.500 y \$35.000, #70: Ingresos entre \$35.000 y \$35.500, #71: Ingresos entre \$35.500 y \$36.000, #72: Ingresos entre \$36.000 y \$36.500, #73: Ingresos entre \$36.500 y \$37.000, #74: Ingresos entre \$37.000 y \$37.500, #75: Ingresos entre \$37.500 y \$38.000, #76: Ingresos entre \$38.000 y \$38.500, #77: Ingresos entre \$38.500 y \$39.000, #78: Ingresos entre \$39.000 y \$39.500, #79: Ingresos entre \$39.500 y \$40.000, #80: Ingresos entre \$40.000 y \$40.500, #81: Ingresos entre \$40.500 y \$41.000, #82: Ingresos entre \$41.000 y \$41.500, #83: Ingresos entre \$41.500 y \$42.000, #84: Ingresos entre \$42.000 y \$42.500, #85: Ingresos entre \$42.500 y \$43.000, #86: Ingresos entre \$43.000 y \$43.500, #87: Ingresos entre \$43.500 y \$44.000, #88: Ingresos entre \$44.000 y \$44.500, #89: Ingresos entre \$44.500 y \$45.000, #90: Ingresos entre \$45.000 y \$45.500, #91: Ingresos entre \$45.500 y \$46.000, #92: Ingresos entre \$46.000 y \$46.500, #93: Ingresos entre \$46.500 y \$47.000, #94: Ingresos entre \$47.000 y \$47.500, #95: Ingresos entre \$47.500 y \$48.000, #96: Ingresos entre \$48.000 y \$48.500, #97: Ingresos entre \$48.500 y \$49.000, #98: Ingresos entre \$49.000 y \$49.500, #99: Ingresos entre \$49.500 y \$50.000, #100: Ingresos entre \$50.000 y \$50.500, #101: Ingresos entre \$50.500 y \$51.000, #102: Ingresos entre \$51.000 y \$51.500, #103: Ingresos entre \$51.500 y \$52.000, #104: Ingresos entre \$52.000 y \$52.500, #105: Ingresos entre \$52.500 y \$53.000, #106: Ingresos entre \$53.000 y \$53.500, #107: Ingresos entre \$53.500 y \$54.000, #108: Ingresos entre \$54.000 y \$54.500, #109: Ingresos entre \$54.500 y \$55.000, #110: Ingresos entre \$55.000 y \$55.500, #111: Ingresos entre \$55.500 y \$56.000, #112: Ingresos entre \$56.000 y \$56.500, #113: Ingresos entre \$56.500 y \$57.000, #114: Ingresos entre \$57.000 y \$57.500, #115: Ingresos entre \$57.500 y \$58.000, #116: Ingresos entre \$58.000 y \$58.500, #117: Ingresos entre \$58.500 y \$59.000, #118: Ingresos entre \$59.000 y \$59.500, #119: Ingresos entre \$59.500 y \$60.000, #120: Ingresos entre \$60.000 y \$60.500, #121: Ingresos entre \$60.500 y \$61.000, #122: Ingresos entre \$61.000 y \$61.500, #123: Ingresos entre \$61.500 y \$62.000, #124: Ingresos entre \$62.000 y \$62.500, #125: Ingresos entre \$62.500 y \$63.000, #126: Ingresos entre \$63.000 y \$63.500, #127: Ingresos entre \$63.500 y \$64.000, #128: Ingresos entre \$64.000 y \$64.500, #129: Ingresos entre \$64.500 y \$65.000, #130: Ingresos entre \$65.000 y \$65.500, #131: Ingresos entre \$65.500 y \$66.000, #132: Ingresos entre \$66.000 y \$66.500, #133: Ingresos entre \$66.500 y \$67.000, #134: Ingresos entre \$67.000 y \$67.500, #135: Ingresos entre \$67.500 y \$68.000, #136: Ingresos entre \$68.000 y \$68.500, #137: Ingresos entre \$68.500 y \$69.000, #138: Ingresos entre \$69.000 y \$69.500, #139: Ingresos entre \$69.500 y \$70.000, #140: Ingresos entre \$70.000 y \$70.500, #141: Ingresos entre \$70.500 y \$71.000, #142: Ingresos entre \$71.000 y \$71.500, #143: Ingresos entre \$71.500 y \$72.000, #144: Ingresos entre \$72.000 y \$72.500, #145: Ingresos entre \$72.500 y \$73.000, #146: Ingresos entre \$73.000 y \$73.500, #147: Ingresos entre \$73.500 y \$74.000, #148: Ingresos entre \$74.000 y \$74.500, #149: Ingresos entre \$74.500 y \$75.000, #150: Ingresos entre \$75.000 y \$75.500, #151: Ingresos entre \$75.500 y \$76.000, #152: Ingresos entre \$76.000 y \$76.500, #153: Ingresos entre \$76.500 y \$77.000, #154: Ingresos entre \$77.000 y \$77.500, #155: Ingresos entre \$77.500 y \$78.000, #156: Ingresos entre \$78.000 y \$78.500, #157: Ingresos entre \$78.500 y \$79.000, #158: Ingresos entre \$79.000 y \$79.500, #159: Ingresos entre \$79.500 y \$80.000, #160: Ingresos entre \$80.000 y \$80.500, #161: Ingresos entre \$80.500 y \$81.000, #162: Ingresos entre \$81.000 y \$81.500, #163: Ingresos entre \$81.500 y \$82.000, #164: Ingresos entre \$82.000 y \$82.500, #165: Ingresos entre \$82.500 y \$83.000, #166: Ingresos entre \$83.000 y \$83.500, #167: Ingresos entre \$83.500 y \$84.000, #168: Ingresos entre \$84.000 y \$84.500, #169: Ingresos entre \$84.500 y \$85.000, #170: Ingresos entre \$85.000 y \$85.500, #171: Ingresos entre \$85.500 y \$86.000, #172: Ingresos entre \$86.000 y \$86.500, #173: Ingresos entre \$86.500 y \$87.000, #174: Ingresos entre \$87.000 y \$87.500, #175: Ingresos entre \$87.500 y \$88.000, #176: Ingresos entre \$88.000 y \$88.500, #177: Ingresos entre \$88.500 y \$89.000, #178: Ingresos entre \$89.000 y \$89.500, #179: Ingresos entre \$89.500 y \$90.000, #180: Ingresos entre \$90.000 y \$90.500, #181: Ingresos entre \$90.500 y \$91.000, #182: Ingresos entre \$91.000 y \$91.500, #183: Ingresos entre \$91.500 y \$92.000, #184: Ingresos entre \$92.000 y \$92.500, #185: Ingresos entre \$92.500 y \$93.000, #186: Ingresos entre \$93.000 y \$93.500, #187: Ingresos entre \$93.500 y \$94.000, #188: Ingresos entre \$94.000 y \$94.500, #189: Ingresos entre \$94.500 y \$95.000, #190: Ingresos entre \$95.000 y \$95.500, #191: Ingresos entre \$95.500 y \$96.000, #192: Ingresos entre \$96.000 y \$96.500, #193: Ingresos entre \$96.500 y \$97.000, #194: Ingresos entre \$97.000 y \$97.500, #195: Ingresos entre \$97.500 y \$98.000, #196: Ingresos entre \$98.000 y \$98.500, #197: Ingresos entre \$98.500 y \$99.000, #198: Ingresos entre \$99.000 y \$99.500, #199: Ingresos entre \$99.500 y \$100.000, #200: Ingresos entre \$100.000 y \$100.500, #201: Ingresos entre \$100.500 y \$101.000, #202: Ingresos entre \$101.000 y \$101.500, #203: Ingresos entre \$101.500 y \$102.000, #204: Ingresos entre \$102.000 y \$102.500, #205: Ingresos entre \$102.500 y \$103.000, #206: Ingresos entre \$103.000 y \$103.500, #207: Ingresos entre \$103.500 y \$104.000, #208: Ingresos entre \$104.000 y \$104.500, #209: Ingresos entre \$104.500 y \$105.000, #210: Ingresos entre \$105.000 y \$105.500, #211: Ingresos entre \$105.500 y \$106.000, #212: Ingresos entre \$106.000 y \$106.500, #213: Ingresos entre \$106.500 y \$107.000, #214: Ingresos entre \$107.000 y \$107.500, #215: Ingresos entre \$107.500 y \$108.000, #216: Ingresos entre \$108.000 y \$108.500, #217: Ingresos entre \$108.500 y \$109.000, #218: Ingresos entre \$109.000 y \$109.500, #219: Ingresos entre \$109.500 y \$110.000, #220: Ingresos entre \$110.000 y \$110.500, #221: Ingresos entre \$110.500 y \$111.000, #222: Ingresos entre \$111.000 y \$111.500, #223: Ingresos entre \$111.500 y \$112.000, #224: Ingresos entre \$112.000 y \$112.500, #225: Ingresos entre \$112.500 y \$113.000, #226: Ingresos entre \$113.000 y \$113.500, #227: Ingresos entre \$113.500 y \$114.000, #228: Ingresos entre \$114.000 y \$114.500, #229: Ingresos entre \$114.500 y \$115.000, #230: Ingresos entre \$115.000 y \$115.500, #231: Ingresos entre \$115.500 y \$116.000, #232: Ingresos entre \$116.000 y \$116.500, #233: Ingresos entre \$116.500 y \$117.000, #234: Ingresos entre \$117.000 y \$117.500, #235: Ingresos entre \$117.500 y \$118.000, #236: Ingresos entre \$118.000 y \$118.500, #237: Ingresos entre \$118.500 y \$119.000, #238: Ingresos entre \$119.000 y \$119.500, #239: Ingresos entre \$119.500 y \$120.000, #240: Ingresos entre \$120.000 y \$120.500, #241: Ingresos entre \$120.500 y \$121.000, #242: Ingresos entre \$121.000 y \$121.500, #243: Ingresos entre \$121.500 y \$122.000, #244: Ingresos entre \$122.000 y \$122.500, #245: Ingresos entre \$122.500 y \$123.000, #246: Ingresos entre \$123.000 y \$123.500, #247: Ingresos entre \$123.500 y \$124.000, #248: Ingresos entre \$124.000 y \$124.500, #249: Ingresos entre \$124.500 y \$125.000, #250: Ingresos entre \$125.000 y \$125.500, #251: Ingresos entre \$125.500 y \$126.000, #252: Ingresos entre \$126.000 y \$126.500, #253: Ingresos entre \$126.500 y \$127.000, #254: Ingresos entre \$127.000 y \$127.500, #255: Ingresos entre \$127.500 y \$128.000, #256: Ingresos entre \$128.000 y \$128.500, #257: Ingresos entre \$128.500 y \$129.000, #258: Ingresos entre \$129.000 y \$129.500, #259: Ingresos entre \$129.500 y \$130.000, #260: Ingresos entre \$130.000 y \$130.500, #261: Ingresos entre \$130.500 y \$131.000, #262: Ingresos entre \$131.000 y \$131.500, #263: Ingresos entre \$131.500 y \$132.000, #264: Ingresos entre \$132.000 y \$132.500, #265: Ingresos entre \$132.500 y \$133.000, #266: Ingresos entre \$133.000 y \$133.500, #267: Ingresos entre \$133.500 y \$134.000, #268: Ingresos entre \$134.000 y \$134.500, #269: Ingresos entre \$134.500 y \$135.000, #270: Ingresos entre \$135.000 y \$135.500, #271: Ingresos entre \$135.500 y \$136.000, #272: Ingresos entre \$136.000 y \$136.500, #273: Ingresos entre \$136.500 y \$137.000, #274: Ingresos entre \$137.000 y \$137.500, #275: Ingresos entre \$137.500 y \$138.000, #276: Ingresos entre \$138.000 y \$138.500, #277: Ingresos entre \$138.500 y \$139.000, #278: Ingresos entre \$139.000 y \$139.500, #279: Ingresos entre \$139.500 y \$140.000, #280: Ingresos entre \$140.000 y \$140.500, #281: Ingresos entre \$140.500 y \$141.000, #282: Ingresos entre \$141.000 y \$141.500, #283: Ingresos entre \$141.500 y \$142.000, #284: Ingresos entre \$142.000 y \$142.500, #285: Ingresos entre \$142.500 y \$143.000, #286: Ingresos entre \$143.000 y \$143.500, #287: Ingresos entre \$143.500 y \$144.000, #288: Ingresos entre \$144.000 y \$144.500, #289: Ingresos entre \$144.500 y \$145.000, #290: Ingresos entre \$145.000 y \$145.500, #291: Ingresos entre \$145.500 y \$146.000, #292: Ingresos entre \$146.000 y \$146.500, #293: Ingresos entre \$146.500 y \$147.000, #294: Ingresos entre \$147.000 y \$147.500, #295: Ingresos entre \$147.500 y \$148.000, #296: Ingresos entre \$148.000 y \$148.500, #297: Ingresos entre \$148.500 y \$149.000, #298: Ingresos entre \$149.000 y \$149.500, #299: Ingresos entre \$149.500 y \$150.000, #300: Ingresos entre \$150.000 y \$150.500, #301: Ingresos entre \$150.500 y \$151.000, #302: Ingresos entre \$151.000 y \$151.500, #303: Ingresos entre \$151.500 y \$152.000, #304: Ingresos entre \$152.000 y \$152.500, #305: Ingresos entre \$152.500 y \$153.000, #306: Ingresos entre \$153.000 y \$153.500, #307: Ingresos entre \$153.500 y \$154.000, #308: Ingresos entre \$154.000 y \$154.500, #309: Ingresos entre \$154.500 y \$155.000, #310: Ingresos entre \$155.000 y \$155.500, #311: Ingresos entre \$155.500 y \$156.000, #312: Ingresos entre \$156.000 y \$156.500, #313: Ingresos entre \$156.500 y \$157.000, #314: Ingresos entre \$157.000 y \$157.500, #315: Ingresos entre \$157.500 y \$158.000, #316: Ingresos entre \$158.000 y \$158.500, #317: Ingresos entre \$158.500 y \$159.000, #318: Ingresos entre \$159.000 y \$159.500, #319: Ingresos entre \$159.500 y \$160.000, #320: Ingresos entre \$160.000 y \$160.500, #321: Ingresos entre \$160.500 y \$161.000, #322: Ingresos entre \$161.000 y \$161.500, #323: Ingresos entre \$161.500 y \$162.000, #324: Ingresos entre \$162.000 y \$162.500, #325: Ingresos entre \$162.500 y \$163.000, #326: Ingresos entre \$163.000 y \$163.500, #327: Ingresos entre \$163.500 y \$164.000, #328: Ingresos entre \$164.000 y \$164.500, #329: Ingresos entre \$164.500 y \$165.000, #330: Ingresos entre \$165.000 y \$165.500, #331: Ingresos entre \$165.500 y \$166.000, #332: Ingresos entre \$166.000 y \$166.500, #333: Ingresos entre \$166.500 y \$167.000, #334: Ingresos entre \$167.000 y \$167.500, #335: Ingresos entre \$167.500 y \$168.000, #336: Ingresos entre \$168.000 y \$168.500, #337: Ingresos entre \$168.500 y \$169.000, #338: Ingresos entre \$169.000 y \$169.500, #339: Ingresos entre \$169.500 y \$170.000, #340: Ingresos entre \$170.000 y \$170.500, #341: Ingresos entre \$170.500 y \$171.000, #342: Ingresos entre \$171.000 y \$171.500, #343: Ingresos entre \$171.500 y \$172.000, #344: Ingresos entre \$172.000 y \$172.500, #345: Ingresos entre \$172.500 y \$173.000, #346: Ingresos entre \$173.000 y \$173.500, #347: Ingresos entre \$173.500 y \$174.000, #348: Ingresos entre \$174.000 y \$174.500, #349: Ingresos entre \$174.500 y \$175.000, #350: Ingresos entre \$175.000 y \$175.500, #351: Ingresos entre \$175.500 y \$176.000, #352: Ingresos entre \$176.000 y \$176.500, #353: Ingresos entre \$176.500 y \$177.000, #354: Ingresos entre \$177.000 y \$177.500, #355: Ingresos entre \$177.500 y \$178.000, #356: Ingresos entre \$178.000 y \$178.500, #357: Ingresos entre \$178.500 y \$179.000, #358: Ingresos entre \$179.000 y \$179.500, #359: Ingresos entre \$179.500 y \$180.000, #360: Ingresos entre \$180.000 y \$180.500, #361: Ingresos entre \$180.500 y \$181.000, #362: Ingresos entre \$181.000 y \$181.500, #363: Ingresos entre \$181.500 y \$182.000, #364: Ingresos entre \$182.000 y \$182.500, #365: Ingresos entre \$182.500 y \$183.000, #366: Ingresos entre \$183.000 y \$183.500, #367: Ingresos entre \$183.500 y \$184.000, #368: Ingresos entre \$184.000 y \$184.500, #369: Ingresos entre \$184.500 y \$185.000, #370: Ingresos entre \$185.000 y \$185.500, #371: Ingresos entre \$185.500 y \$186.000, #372: Ingresos entre \$186.000 y \$186.500, #373: Ingresos entre \$186.500 y \$187.000, #374: Ingresos entre \$187.000 y \$187.500, #375: Ingresos entre \$187.500 y \$188.000, #376: Ingresos entre \$188.000 y \$188.500, #377: Ingresos entre \$188.500 y \$189.000, #378: Ingresos entre \$189.000 y \$189.500, #379: Ingresos entre \$189.500 y \$190.000, #380: Ingresos entre \$190.000 y \$190.500, #381: Ingresos entre \$190.500 y \$191.000, #382: Ingresos entre \$191.000 y \$191.500, #383: Ingresos entre \$191.500 y \$192.000, #384: Ingresos entre \$192.000 y \$192.500, #385: Ingresos entre \$192.500 y \$193.000, #386: Ingresos entre \$193.000 y \$193.500, #387: Ingresos entre \$193.500 y \$194.000, #388: Ingresos entre \$194.000 y \$194.500, #389: Ingresos entre \$194.500 y \$195.000, #390: Ingresos entre \$195.000 y \$195.500, #391: Ingresos entre \$195.500 y \$196.000, #392: Ingresos entre \$196.000 y \$196.500, #393: Ingresos entre \$196.500 y \$197.000, #394: Ingresos entre \$197.000 y \$197.500, #395: Ingresos entre \$197.500 y \$198.000, #396: Ingresos entre \$198.000 y \$198.500, #397: Ingresos entre \$198.500 y \$199.000, #398: Ingresos entre \$199.000 y \$199.500, #399: Ingresos entre \$199.500 y \$200.000, #400: Ingresos entre \$200.000 y \$200.500, #401: Ingresos entre \$200.500 y \$201.000, #402: Ingresos entre \$201.000 y \$201.500, #403: Ingresos entre \$201.500 y \$202.000, #404: Ingresos entre \$20

10. Registro de las Intervenciones del Municipio

El Registro de las intervenciones del Municipio se completará en dos cuadros. En uno de ellos se registrarán las intervenciones que tienen por foco a cada grupo familiar (Cuadro 10), utilizando el instructivo provisto en el cuadro 11. Por otra parte, en el cuadro 14 se registrarán las intervenciones que tienen por foco al barrio o la zona.

Forma 10
Registro de las Intervenciones del Municipio en cada grupo familiar *

Áreas	
Desarrollo Humano	2011
	2012
	2013
	2014
	2015
Cultura	2011
	2012
	2013
	2014
	2015
Deportes	2011
	2012
	2013

* Por los sectores que administrativamente se conocen a nivel del barrio y las que se están llevando a cabo desde el gobierno local y que tienen como foco a este grupo familiar. Se promueve que este conocimiento se registre, sistematice y sistematice de manera conjunta a definir el grado de vulnerabilidad de sus diferentes dimensiones. Cada intervención debe estar registrada de acuerdo con la acción, las fechas de realización y su duración. Cada Dirección completa este cuadro en el que la correspondiente, que intervenga en el cuadro 11.

Prof. María Victoria Durán
Secretaría de Acción Social
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Prof. María Victoria Durán
Secretaría de Acción Social
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

1456

Otras organizaciones	2011
	2012
	2013
	2014
	2015

Nota: El sistema deberá registrar los aportes de cada área en forma separada y a la vez, dirigidos a barrio y zona.

Forma 11
Instructivo para completar los Cuadros 10 y 14, desarrollado por Direcciones

Desarrollo Humano	Intervención Tipo: ... Fecha: ... Duración: ... Beneficiarios: ...
	Programa: ... Fecha: ... Duración: ...
	Objetivo: ... Fecha: ... Duración: ...
	Actividades: ... Fecha: ... Duración: ...
	Observaciones: ... Fecha: ... Duración: ...
Cultura	Talleres: ... Fecha: ... Duración: ...
	Actividades: ... Fecha: ... Duración: ...
	Conferencias: ... Fecha: ... Duración: ...
	Charlas: ... Fecha: ... Duración: ...
	Otros: ... Fecha: ... Duración: ...
Deportes	Programa: ... Fecha: ... Duración: ...
	Actividades: ... Fecha: ... Duración: ...
	Equipos: ... Fecha: ... Duración: ...
	Instancias: ... Fecha: ... Duración: ...
	Otros: ... Fecha: ... Duración: ...

Prof. María Victoria Durán
Secretaría de Acción Social
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Prof. María Victoria Durán
Secretaría de Acción Social
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Forma 14

1456

Desarrollo Local	2011
	2012
	2013
	2014
	2015
Educación	2011
	2012
	2013
	2014
	2015
Salud	2011
	2012
	2013
	2014
	2015
Juventud	2011
	2012
	2013
	2014
	2015
Obras y Servicios Públicos	2011
	2012
	2013
	2014
	2015
Religión	2011
	2012
	2013
	2014
	2015
Turismo	2011
	2012
	2013
	2014
	2015

Prof. María Victoria Durán
Secretaría de Acción Social
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Prof. María Victoria Durán
Secretaría de Acción Social
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

1450

Desarrollo Local	Intervención Tipo: ... Fecha: ... Duración: ... Beneficiarios: ...
	Programa: ... Fecha: ... Duración: ...
	Objetivo: ... Fecha: ... Duración: ...
	Actividades: ... Fecha: ... Duración: ...
	Observaciones: ... Fecha: ... Duración: ...
Educación	Talleres: ... Fecha: ... Duración: ...
	Actividades: ... Fecha: ... Duración: ...
	Conferencias: ... Fecha: ... Duración: ...
	Charlas: ... Fecha: ... Duración: ...
	Otros: ... Fecha: ... Duración: ...
Deportes	Programa: ... Fecha: ... Duración: ...
	Actividades: ... Fecha: ... Duración: ...
	Equipos: ... Fecha: ... Duración: ...
	Instancias: ... Fecha: ... Duración: ...
	Otros: ... Fecha: ... Duración: ...

Prof. María Victoria Durán
Secretaría de Acción Social
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Prof. María Victoria Durán
Secretaría de Acción Social
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Table with 3 columns and 2 rows. Row 1: Situación. Row 2: Nivel de vulnerabilidad (Según RMI) with sub-rows: Situación, Nivel de vulnerabilidad, Nivel de vulnerabilidad global del grupo familiar.

2) Descripción de la situación

3) Propuesta de intervención

4) Nombre del profesional

5) Firma y sello profesional

El Trabajador social debe distinguir toda aquella que puede calificarse por las siguientes características (...)

Se atribuye a la vulnerabilidad global como la situación multidimensional de deterioración del grupo familiar...



En el informe, se deberá describir en detalle cada una de estas dimensiones tal y cual se van ligando sucesivamente a la situación del grupo familiar...

Las propuestas de intervención para cada familia serán evaluadas por los distintos niveles del gobierno local...

El acuerdo alcanzado se inscribirá al final de cada informe, incluyendo a su vez, el registro de las distintas acciones que efectivamente se están llevando a cabo...

Firmas y sellos de profesionales

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL Nº 456/2012

FUNDAMENTACIÓN Y METODOLOGÍA UTILIZADA

1. Introducción

Con el fin de dar soporte de trabajo social integral se busca aportar una herramienta básica para la toma de decisiones en todo el gobierno municipal...

A diferencia de la medida tradicional de índices social, de índice socioeconómico, que permiten orientarse para tomar una decisión puntual...

El informe establece indicaciones para medir el grado de vulnerabilidad de cada una de las familias...

- a) el grado de pobreza según RMI
b) el grado de pobreza según ingresos
c) el grado de vulnerabilidad puntual según cada situación
d) el grado de vulnerabilidad global del grupo familiar

Como parte de la medida de la vulnerabilidad se incluye un índice compuesto de Nivel subjetivo, Depósitos agregados, indicadores que van desde el nivel de las necesidades de pobreza...

Por otra parte, más que obtener una "foto" de la situación actual, registre de una manera el proceso que lleva a un grupo familiar a encontrarse en situación de riesgo...

Firmas y sellos de profesionales

Anexo 10: Modelo de nota de Encuadre Legal

Ejecutivo Encado de Río Grande
Municipio de Río Grande
Secretaría de Asesoría Técnica
Dirección de Administración

EXPEDIENTE:

ENCUADRE LEGAL N.

CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL ARTÍCULOS N. 37 Y 157
DISPOSICIONES TRANSITORIAS - PARTE SEGUNDA
CÓDIGO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - ORDENANZA N. 2648(2010)
DICTAMEN ASESORIA LETRADA N. 54/2012
ORDENANZA MUNICIPAL 2122/2006

Teniendo conocimiento: Paso al Departamento de Despacho para elaborar la Resolución

Río Grande, a los ... del mes de ... de ...

Firmas y sellos de profesionales

1456 N

El Informe Social Integral constituye un sistema articulado de indicadores con los cuales se puede analizar un área integral (grado global de vulnerabilidad) o de manera parcelada con los indicadores que se obtienen de cada uno de los elementos que lo componen. A su vez, gracias a la implementación del Programa de...

Para la construcción de los índices se utilizaron herramientas estadísticas de desagregación de un índice en indicadores y de éstos en ítems y preguntas simples. Para ello, se usó el método de análisis de componentes y el método de análisis de...

- Índice: Vulnerabilidad Integral
- Indicador: Tipo de vivienda
- Ítem: Construcción propia fuera o departamento

Cada ítem está conformado por uno o más indicadores. En algunos casos se trata de indicadores simples, mientras que en otros los indicadores compuestos. Tomando el caso 1 de análisis de la situación de la infraestructura, puede observarse que el indicador 2.4 "Presencia de Agua" es de carácter simple, mientras que en su interior los ítems poseen ítems sencillos de tipo "sí/no". Por el contrario el indicador 2.7 "Accesibilidad" es compuesto dado que está conformado por cuatro indicadores simples...

De esta manera, el índice provee de información del estado de bienestar de un grupo familiar considerando aspectos y tres indicadores (algunos de ellos índices de carácter compuesto), basados en aspectos de la vivienda, la infraestructura, la salud, la educación, el trabajo, la situación socio-económica. Cabe notar la diferencia respecto de los indicadores sobre población que se desarrollan en la Argentina, donde si se puede seguir el método de Indicadores Básicos Estadísticos (IBE) mediante información de censo censales, estadísticas que si se está por seguir, mientras información de un solo indicador.

En este sentido de indicar cada indicador tiene un puntaje asignado, el cual es la suma de los ítems, sumando la presencia de los valores máximos de cada ítem. Por ejemplo, en el ítem 1 puede verse que el indicador 1.8 "Terreno" dispone de 20 puntos, de los cuales se lepa si el lote es adecuado en terreno no habitados o inundables (10 puntos) y que se encuentra con buena (5). En otro caso, la situación es diferente, ya que el indicador "bancos" es necesario de que todas las ítems tengan el mayor puntaje. En el caso del Cuadro 2 "Situación Educativa" donde el indicador 2.7 "Accesibilidad", donde el ítem de calidad de enseñanza en el grupo familiar ya se alcanza los 12 puntos que alcanza el indicador.

3. Requerimientos Informáticos

Para una correcta operación del Informe Social Integral se requiere que el usuario posea una computadora con programa informático. De esta manera se indica como requisito el tener que tener la carga de la información y posibilidad que se pueda actualizar en forma automática el cálculo de los puntajes correspondientes y la actualización de la información.

El responsable del área de trabajo de campo, el agente debe contar con el software...

necesario, sea éste una laptop o una notebook. La información obtenida debe pasar a integrar una base de datos de la Secretaría de Asuntos Sociales. Una parte de dicha información pasará automáticamente a formar parte de la Base de Datos Estadísticas de Programas Sociales del Municipio. Otras de las datos serán almacenados para la Secretaría de Asuntos Sociales, de manera de mantener la confidencialidad de dicha información.

Se sugiere que el sistema cuente al momento que se complete algunas datos en particular. La mayor parte de los datos se desarrollan en tres espacios, por lo cual podrá relacionarse con otros análisis de opciones estadísticas y así como cuando se elija una opción que implique alto nivel de vulnerabilidad.

El sistema deberá no sólo dejar ver con claridad la información de cada grupo familiar, sino también permitir hacer cálculos considerando algunos o todos los ítems estadísticos. De esta manera el funcionario público tendrá información transversal del estado y porcentaje de grupos familiares que tienen un alto grado de vulnerabilidad multidimensional que causan de agua potable, que padecen de alcoholismo, que no disponen de un documento actualizado, etc. Esta información es precisa que pueda considerarse a nivel global (nivel del municipio), como desagregada a nivel barrio y a nivel social. También se requiere que se pueda presentar la información presentada en forma de gráficos.

También se requiere que el sistema permita que de manera sencilla, se pueda traer la información agregada. Sea el caso de mostrar por ejemplo, cómo es el perfil del grupo familiar en el que hay una persona con discapacidad, hasta qué punto los grupos familiares con bajo nivel educativo tienen un bajo nivel de ingresos, qué número de población infantil se encuentra en situación de alta vulnerabilidad, grupos en situación de alta vulnerabilidad a los que se le otorgó un subsidio en el último año, etc.

Para simplificar el diseño se incorpora en cada ítem de esta ficha cuatro columnas, una por cada ítem. El sistema deberá permitir agregar nuevas columnas fácilmente. Por lo tanto, entre cuatro y seis columnas pueden llegar a utilizarse en cada área de gestión.

Es de esperarse que no en todos los casos se logre a completar el 100 % de los datos requeridos. De quedar incompleta alguna de las situaciones, será importante que igual se logre a visualizar el grado relativo de vulnerabilidad, considerando los ítems que se disponen, pero dejando en claro en la Tabla 7.1 que la información es incompleta.

A fin de contar con un sistema compatible con las bases de datos que hoy cuenta el municipio, es necesario que esta nueva base, se construya bajo el sistema de gestión de bases de datos Oracle. En particular se deberá trabajar con la base de datos de datos, de manera de incorporar automáticamente los datos que dicho organismo sistema respecto de inmigrantes, estadísticas y censales.

La carga de la información de este grupo familiar constituye una actividad del equipo de trabajo de campo. Sin embargo, se espera que cada uno de los organismos que conforman el Gabinete Social complete la información de identificación de la vivienda y/o del grupo familiar, considerando los bases de datos que disponen de sus respectivos destinatarios de programas sociales. De esta manera, todos los organismos que conforman el Gabinete Social deberán tener acceso para agregar información en las primeras bases del Informe Social Integral de la vivienda y del grupo familiar y a su vez, del seguimiento que le corresponde a los registros de las intervenciones del Municipio (cuadros 10, 11, 12 y 14). Se espera que el sistema cuente información...

Prof. María Gabriela Carrillo, Secretaria de Políticas Sociales. Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.

tema de que organismos completó las primeras bases de identificación.

Se recomienda tener en cuenta que se pueda acceder a los datos de los grupos familiares tanto por el nombre y apellido de cada uno de sus integrantes, como por el DNI y la dirección del inmueble. Así como que se pueda acceder al Registro de las intervenciones públicas tanto respecto de un grupo familiar, como un barrio o una zona (cuadros 10, 11, 12 y 14). También se espera que se la información obtenida de un grupo familiar se pueda copiar y pegar a un documento Word a su vez.

El ítem 7.1, Situación de Pobreza, se conceptualizó estadísticamente, pero para ello se requirió poder acceder en forma normal, los datos que alcanza la Base de Datos y la Base de Estadísticas de la Provincia de Tierra del Fuero, Argentina.

Así como del área, se espera que tanto el cuadro de identificación de la vivienda, como el de identificación del grupo familiar, el de Características del grupo familiar y los cuadros de grado de vulnerabilidad del grupo familiar y (Índice de pobreza) se puedan actualizar automáticamente. Para ello se espera que se pueda acceder a la información de manera automática, pero para ello se deberá contar con el sistema de actualización de la información que se le otorga.

Considerando que en ningún caso se cuenta con el tiempo suficiente como para construir cada la información, se desarrollan tres tipos de información, de acuerdo al nivel de prioridad y la finalidad para obtener la información. Estas categorías que en el sistema, se asigna colores, se otorga el nivel de prioridad asignado en el siguiente cuadro:

Dimensiones	Prioridad 1	Prioridad 2	Prioridad 3
Identificación	1	2	3
Características	1	2	3
Vulnerabilidad	1	2	3
Intervenciones	1	2	3
Seguimiento	1	2	3

Finalmente, también se consideró oportuno que se pueda actualizar en el trabajo social un conjunto de datos estadísticos por ítem de tiempo y si no, también se le puede acceder a los datos estadísticos sobre datos estadísticos sobre la visita.

4. El acceso a la información del Informe Social Integral (ISI)

Se indican cuatro tipos de acceso a la información. Muy pocas personas accederán a toda la información; algunas personas accederán a información jurídica; muchas personas del gobierno local accederán a información general; y finalmente habrá información que tendrá acceso público por ejemplo, el índice en la web del municipio.

El tercer acceso público: únicamente para la Dirección de Desarrollo Humano bajo intervenciones sociales y educativas y la Secretaría de Salud. Con el fin de ser un ítem de desarrollo de vulnerabilidad. Disponibilidad del 100 por ciento de cada grupo familiar.

Acceso público a los datos estadísticos, estadísticas y de la ciudad (estadísticas sobre pobreza, desempleo, etc.). Prof. María Gabriela Carrillo, Secretaria de Políticas Sociales. Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.

indicador y cada ítem. Por ejemplo, en Situación Educativa, Ítem 3.4 Atención Médica, podría saber qué porcentaje de la población se hace control hematológico al año y los porcentajes de las dos opciones restantes del ítem 3.4.1.

2) Algunos aspectos: Se trata de los aspectos que conforman el Informe Social del Municipio. Cada uno de ellos dispuestos de datos de acceso y deberá tener un documento de confidencialidad. Todas estas personas accederán a información de cada grupo familiar respecto de la Situación Multidimensional y la Infraestructura (Indicadores e Ítems). También accederán al Plan de Intervenciones diseñado por el equipo de trabajo de campo y a los cuadros completos 10 y 12 de Registro de las intervenciones del gobierno local.

Acceso también a los datos estadísticos, estadísticas y de la ciudad incluyendo cada indicador y cada ítem. Por ejemplo, en Situación Educativa, Ítem 3.4 Atención Médica, podría saber qué porcentaje de la población se hace control hematológico al año y los porcentajes de las dos opciones restantes del ítem 3.4.1.

- Dirección de Educación y Dirección de Cultura acceden además a la Situación Educativa de cada grupo familiar.
- Subsecretaría de la Producción, Dirección de Empleo y de Desarrollo Local acceden además a Situación Económica y a Situación Educativa de cada grupo familiar.
- Dirección de Deportes acceden además, al indicador 3.6 de cada grupo familiar. Dirección de Asesoría acceden además al indicador 3.5 de cada grupo familiar.
- El resto de los ítems que conforman este grupo de "algunas personas" son las responsables de las siguientes unidades: Juventud, Tierra, Promoción Territorial, Participación ciudadana, Planificación territorial, Servicios Públicos, Obras Públicas, Obras Sanitarias y Subsecretaría de Gestión.

El acceso público: Todas las unidades del gobierno local. Esta información constituye la Base de Características de Programas Sociales y el Registro de las Intervenciones del Gobierno Local. Disponibilidad de las siguientes bases:

- 3.1) Base de Características de Programas Sociales
 - Identificación de la vivienda.
 - Identificación del grupo familiar.
 - Características del hogar.
 - Grado de vulnerabilidad del grupo familiar (ítem 7.1).
 - Situación de pobreza del grupo familiar (Cuadro 7.2).

3.2) Registro de las intervenciones del gobierno local (Cuadro 10)

4) Acceso Público Web

Acceso sólo a los porcentajes estadísticos de cada indicador de vulnerabilidad (Cuadros 7.1) y los porcentajes de los niveles de pobreza (Cuadro 7.2) en la ciudad en su conjunto. No acceden a información de cada zona, barrio, o familia.

Prof. María Gabriela Carrillo, Secretaria de Políticas Sociales. Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.

ACTA COMPLEMENTARIA Nº VIII

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín Tita, D.N.I. Nº 25.061.603 Ad Referéndum del Interdente, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte; y por la otra, la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional, representada en este acto por el Sr. Decano Ing. Mario Félix Farreyra, D.N.I. Nº 7.845.915, en adelante "LA UTM"; en el marco del "Convenio para la implementación del Programa de Capacitación Abierto a la Comunidad", aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1271/2007, convienen en celebrar la presente Acta Complementaria Nº VIII, que pasará a formar parte del citado convenio, el que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes convienen en celebrar la presente, a efectos de modificar la CLÁUSULA QUINTA del ACTA COMPLEMENTARIA Nº IV, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"CLÁUSULA QUINTA del ACTA COMPLEMENTARIA IV: fijando a favor de "LA UTM", a partir del mes de Octubre de 2012, el monto mensual de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA, CON 00/100 (\$22.950,00), a fin de ser destinados al financiamiento del dictado del BACHILLERATO A DISTANCIA PARA ADULTOS modalidad semipresencial".

SEGUNDA: Forman parte integrante de este documento la Nota Nº 221/2012, emitida por la Secretaría Administrativa de "LA UTM" y copia de recibo de haberes de docente, que certifica la modificación salarial.

TERCERA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se registró por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el Acta Complementaria Nº IV.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a las 11... días del mes de Octubre de 2012.


Ing. Mario F. Farreyra
Decano
UTM - RR, Río Grande


Paulo Agustín Tita
Secretario de la Producción

ACTA COMPLEMENTARIA Nº X

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín Tita, D.N.I. Nº 25.061.603 Ad Referéndum del Interdente, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte; y por la otra, la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional, representada en este acto por el Sr. Decano Ing. Mario Félix Farreyra, D.N.I. Nº 7.845.915, en adelante "LA UTM"; en el marco del "Convenio para la implementación del Programa de Capacitación Abierto a la Comunidad", aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1271/2007, convienen en celebrar la presente Acta Complementaria Nº X, que pasará a formar parte del citado convenio, el que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes convienen en celebrar la presente, a efectos de modificar la CLÁUSULA QUINTA del ACTA COMPLEMENTARIA Nº VII, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"CLÁUSULA QUINTA del ACTA COMPLEMENTARIA VII: fijando a favor de "LA UTM", a partir del mes de Octubre de 2012, el monto mensual de PESOS VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS, CON 00/100 (\$20.196,00), a fin de ser destinados al financiamiento del dictado de las carreras Licenciatura en Ciencias Aplicadas y Licenciatura en Tecnología Educativa - Ciclo de Licenciatura (ambas).

SEGUNDA: Forman parte integrante de este documento la Nota Nº 221/2012, emitida por la Secretaría Administrativa de "LA UTM" y copia de recibo de haberes de docente, que certifica la modificación salarial.

TERCERA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se registró por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el Acta Complementaria Nº VII.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a las 11... días del mes de Octubre de 2012.


Ing. Mario F. Farreyra
Decano
UTM - RR, Río Grande


Paulo Agustín Tita
Secretario de la Producción

ACTA COMPLEMENTARIA Nº IX

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín Tita, D.N.I. Nº 25.061.603 Ad Referéndum del Interdente, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte; y por la otra, la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional, representada en este acto por el Sr. Decano Ing. Mario Félix Farreyra, D.N.I. Nº 7.845.915, en adelante "LA UTM"; en el marco del "Convenio para la implementación del Programa de Capacitación Abierto a la Comunidad", aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1271/2007, convienen en celebrar la presente Acta Complementaria Nº IX, que pasará a formar parte del citado convenio, el que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes convienen en celebrar la presente, a efectos de modificar la CLÁUSULA QUINTA del ACTA COMPLEMENTARIA Nº V, la que quedará redactada de la siguiente manera:

"CLÁUSULA QUINTA del ACTA COMPLEMENTARIA V, fijando a favor de "LA UTM", a partir del mes de Octubre de 2012, el monto mensual de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO, CON 00/100 (\$27.234,00), a fin de ser destinados al financiamiento del dictado de la carrera Licenciatura en Seguridad e Higiene en el Trabajo, cohorte 2011.

SEGUNDA: Forman parte integrante de este documento la Nota Nº 221/2012, emitida por la Secretaría Administrativa de "LA UTM" y copia de recibo de haberes de docente, que certifica la modificación salarial.

TERCERA: Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se registró por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el Acta Complementaria Nº V.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a las 11... días del mes de Octubre de 2012.


Ing. Mario F. Farreyra
Decano
UTM - RR, Río Grande


Paulo Agustín Tita
Secretario de la Producción

ANEXO I

**CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE Nº 41 / 2012
DEPENDENCIAS Y ACCESORIOS**

- SUPERFICIE: 312 M2 (Trescientos doce metros cuadrados).
- DOS COCINAS CON ANAFE
- SALA DE CALDERA
- TRES OFICINAS
- DOS BAÑOS INSTALADOS CON SANITARIOS, INODOROS, PILETA, LAVAMANOS, GRIFERIA CORRESPONDIENTE Y BOTQUIN.




Paulo Agustín Tita
Secretario de la Producción


MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
Nº 8273
10 OCT. 2012

SEPTIMA: En caso de "Sinistros" de cualquier causa o naturaleza, "EL USUARIO" asume el compromiso de abstenerse de iniciar acciones legales en contra "EL MUNICIPIO". Aun en aquellos casos no cubiertos o excluidos de la póliza de seguros contratada.

DÉCIMA: "EL USUARIO" se compromete durante el tiempo que dure el presente; a solucionar bajo su propia responsabilidad, todo tipo de inconvenientes que pudieran suscitarse con terceros por el uso del predio, deslindeando a "EL MUNICIPIO" de todo tipo de responsabilidad derivada del uso del mismo por parte de "EL USUARIO".

DÉCIMO PRIMERA: Las Entradas recibidas por el "EL MUNICIPIO", serán como destinatarias: Escuelas de escasos recursos e Instituciones de nuestra ciudad.

DÉCIMO SEGUNDA: ESTADO DEL INMUEBLE: "EL USUARIO" manifiesta recibir el predio objeto del presente libro de ocupantes, construcciones y materiales, en óptimo estado de conservación y se compromete a restituirlo a "EL MUNICIPIO" en el mismo estado de conservación, nivelado y en condiciones de ser utilizado inmediatamente. Asimismo, "EL MUNICIPIO", se compromete a labrar Acta de conformidad de recepción de la contraprestación asumida; conjuntamente con la recepción del predio.

DÉCIMO TERCERA: En todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio en las indicadas en el escobezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen. Asimismo, y ante cualquier divergencia que pudiera surgir, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído y ratificado que fue, se firman cuatro (4), ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el escobezamiento.

Handwritten signatures and stamps. One stamp reads "COMUNICADO 8274" and another "RECEBIDO".

RESOLUCION T.C.M. Nº 273/12

Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

12 DIC 2012

ANEXO I

PARTIDAS QUE SE DISMINUYEN		
3.0.4.	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 500,00
TOTAL		\$ 500,00
PARTIDAS QUE SE INCREMENTAN		
2.0.9	OTROS NO ESPECIFICADOS	\$ 500,00
TOTAL		\$ 500,00

C.P. José D. Latorre
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Miguel A. Márquez
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

Dr. José María Rodríguez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal

RESOLUCION T.C.M. Nº 286/12

Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

12 DIC 2012

ANEXO I

PARTIDAS QUE SE DISMINUYEN		
3.7.1.	PASAJES	\$ 3.000,00
TOTAL		\$ 3.000,00
PARTIDAS QUE SE INCREMENTAN		
4.2.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	\$ 3.000,00
TOTAL		\$ 3.000,00

C.P. Miguel A. Márquez
Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. José D. Latorre
Presidente Subrogante
Tribunal de Cuentas Municipal

RESOLUCION T.C.M. N° 266/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0001 - 00000101, por la suma de \$2.700,00 (Pesos Dos Mil Setecientos con 00/100), a favor de la Doctora Claudia Patricia Ponzó Ontivero, en concepto de pago de factura según Contrato TCM N° 003/2010 Anexo III, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.02 por un monto total de \$ 2.700,00 (Pesos Dos Mil Setecientos con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 21 de noviembre de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 267/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0002-00001484 a favor de Andreo Jorge Rodolfo, por la compra de elementos de limpieza para el Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$1479,00 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 00/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0002-00001485 a favor de Andreo Jorge Rodolfo, por la compra de elementos de limpieza para el Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$92,00 (Pesos Noventa y Dos con 00/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N°0036-00000171 a favor de Aimetta Jorge Gustavo, por la compra de elementos de limpieza para el Tribunal de Cuentas, por la suma de \$363,99 (Pesos Trescientos Sesenta y Tres con 99/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 4°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N°0036-00000173 a favor de Aimetta Jorge Gustavo, por la compra de elementos de limpieza para el Tribunal de Cuentas, por la suma de \$26,70 (Pesos Veintiséis con 70/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 5°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 02.09.01.00 por la suma total de \$1.961,69 (Pesos Un Mil Novecientos Sesenta y Uno con 69/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de noviembre de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 268/12

ART 1°) APROBAR el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes al mes de Noviembre 2.012, cuyo monto asciende a la suma de \$550.316,25 (Pesos Quinientos Cincuenta Mil Trescientos Dieciséis con 25/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00147/2012.

ART 2°) REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de noviembre de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 269/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago del Comprobante N° 0001- 03530577, a favor de Cooperativa de Servicios Públicos, asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$1.354,48 (Pesos Un Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 48/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.01.00 por un monto total de \$1.354,48 (Pesos Un Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 48/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de noviembre de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 270/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0001 - 00000359, por la suma de \$7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), a favor del Doctor José Silvio Pellegrino, en concepto de pago de factura según Contrato TCM N° 002/2011, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.03 por un monto total de \$7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de noviembre de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 271/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Factura B 0006-00402909 a favor de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de telefonía Multiplay y TV cable, por la suma de \$ 303,68 (Pesos Trescientos Tres con 68/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00, por la suma de \$303,68 (Pesos Trescientos Tres con 68/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de noviembre de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 272/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0024-00185842, a favor de Sinectis S.A. por el servicio de Internet por la suma de \$104,10 (Pesos Ciento Cuatro con 10/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.07.00 por la suma de \$ 104,10 (Pesos Ciento Cuatro con 10/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 29 de noviembre de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 273/12

ART 1°) DISMINUIR e INCREMENTAR los Créditos originales en las partidas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.

ART 2°) REMITIR copia al Ejecutivo Municipal.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de diciembre de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 274/12

ART 1°) INCORPORAR al Registro de Proveedores del Tribunal de Cuentas de Río Grande, al siguiente proveedor: BUEN VIAJE TAXIFLET de Nazareno Rodrigo Forquera DNI 25.933.828

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de diciembre de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 275/12

ART 1°) APROBAR la prórroga del contrato bajo la figura de Empleo Público suscripto con el **C.P. Claudio César Otero, D.N.I. 28.257.058**, domiciliado en calle O'Higgins N° 146 de la Ciudad de Río Grande, integrando la planta de personal no permanente contratado de la Institución, desde **01 de Enero de 2013 hasta el día 31 de Marzo de 2013**, en virtud de que los fundamentos expuestos *ut supra*.

ART 2°) REGISTRAR. Notificar, comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de diciembre de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 276/12

ART 1°) RENOVAR el contrato TCM N° 001/2011, entre la firma Comunicaciones Fueguinas S.R.L. y el Tribunal de Cuentas Municipal por la suma mensual de \$158,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Ocho con 00/100), cuya vigencia es desde el 01 de Enero 2.013 hasta el 31 de Diciembre de 2.013 en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de diciembre de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 277/12

ART 1°) RENOVAR el contrato TCM N° 027/2008, Anexo II entre la firma Consultores en Informática S.R.L. y el Tribunal de cuentas Municipal por la suma mensual de \$3.400,00 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos con 00/100), cuya vigencia es desde el 01 de Enero 2.013 hasta el 31 de Diciembre de 2.013 en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de diciembre de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 278/12

ART 1°) APROBAR la Rendición Parcial de Caja Chica otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$2.996,48 (Pesos Dos Mil Novecientos Noventa y Seis con 48/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0148/2012.

ART 2°) REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 05 de diciembre de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 279/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00007244 a favor de ACL Xervice S.R.L., por un valor de \$520,00 (Pesos Quinientos Veinte con 00/100), correspondiente al Contrato de Locación N° 004/2012, en concepto de mantenimiento equipo fotocopador correspondiente al mes de Noviembre de 2.012.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$520,00 (Pesos Quinientos Veinte con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de diciembre de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 280/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0002 – 00126578 a favor de Mas Protección S.A., por el Servicio de Monitoreo y Control horario, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$239,61 (Pesos Doscientos Treinta y Nueve con 61/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **03.04.01.09** del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de diciembre de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 281/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0011-00000747 a favor de Comunicaciones Fuegoínas S.R.L., por el servicio de mantenimiento Preventivo y Asistencia técnica, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$158,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Ocho con 00/100), correspondiente al mes de Noviembre 2.012, en un todo acuerdo con lo indicado en los considerandos

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **03.04.01.09** por la suma de \$158,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Ocho con 00/100) del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de diciembre de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 282/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0003-00020222 a favor de Nexo Equipamientos y Servicios, de Nexo S.R.L., por un valor de \$165,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco con 00/100), correspondiente al Contrato de Locación N° 009/2009, en concepto de mantenimiento equipo fotocopador correspondiente al mes de Noviembre 2.012.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$ 165,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de diciembre de 2012

LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 283/12

ART 1°) CONCEDER la licencia por enfermedad a la Sra. Presidente de este Tribunal de Cuentas Municipal Dra. María Rosa Muciaccio a partir del día 7 de Diciembre hasta el 14 de Diciembre inclusive.-

ART 2°) DESIGNAR al Vocal 1° C.P. José Daniel Labroca, supra en sus funciones a la Presidente, de conformidad con lo establecido por la Resolución TCM N° 107/2011, Anexo 1, art. 2, asumiendo todas las facultades previstas en el art. 16 de la resolución citada anteriormente.-

ART 3°) DESIGNAR al Vocal 2° C.P. Miguel Ángel Vázquez, supra en sus funciones a la Presidente, de conformidad con lo establecido por la Resolución TCM N° 107/2011, Anexo 1, art. 2, asumiendo todas las facultades previstas en el art. 16 de la resolución citada anteriormente desde el día 17 de Diciembre de 2012 al día 03 de Febrero de 2013.-

ART 4°) REGISTRAR. Notificar, comunicar, publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 07 de diciembre de 2012

LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 284/12

ART 1°) APROBAR el pago total de HABERES al PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES correspondiente al PREMIO ANUAL VACACIONAL 2012, del Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$218.950,00 (Pesos Doscientos Dieciocho Mil Novecientos Cincuenta con 00/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0151/2012.

ART 2°) REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de diciembre de 2012

LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 285/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Factura N° 050224368090610086000120121120, por un monto de \$967.93 (Pesos Novecientos Sesenta y Siete con 93/100), a favor de Telefónica de Argentina S.A., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por la suma de \$ 967.93 (Pesos Novecientos Sesenta y Siete con 93/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de diciembre de 2012

LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 286/12

ART 1°) DISMINUIR e INCREMENTAR los Créditos originales en las partidas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.

ART 2°) REMITIR copia al Ejecutivo Municipal.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de diciembre de 2012

LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 287/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0001 - 00000103, por la suma de \$ 2.700,00 (Pesos Dos Mil Setecientos con 00/100), a favor de la Doctora Claudia Patricia Ponzo Ontivero, en concepto de pago de factura según Contrato TCM N° 003/2010 Anexo III, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.02 por un monto total de \$ 2.700,00 (Pesos Dos Mil Setecientos con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 12 de diciembre de 2012

LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 288/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura « B « N° 0003 – 00000092 por la suma de \$3.400,00 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos con 00/100) a favor de la firma Consultores en Informática S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria **03.04.02.06** por la suma total de \$ 3.400,00 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos con 00/100), del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2012

LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 289/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 80020-23567378/7, por la suma de \$193,88 (Pesos Ciento Noventa y Tres con 88/100), a favor de Camuzzi Gas del Sur por el servicio de gas del edificio del Tribunal de Cuentas Municipal ubicado en Espora N° 523, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.03.00 por \$193,88 (Pesos Ciento Noventa y Tres con 88/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2012

LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 290/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0001 - 00000360, por la suma de \$7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), a favor del Doctor José Silvio Pellegrino, en concepto de pago de factura según Contrato TCM N° 002/2011, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.03 por un monto total de \$7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2012

LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. N° 291/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0011-00000930 a favor de Comunicaciones Fuegoínas S.R.L., por el servicio de mantenimiento Preventivo y Asistencia técnica de la Alarma, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$158,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Ocho con 00/100), correspondiente al mes de Diciembre 2.012, en un todo acuerdo con lo indicado en los considerandos

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **03.04.01.09** del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de diciembre de 2012

LABROCA
VAZQUEZ

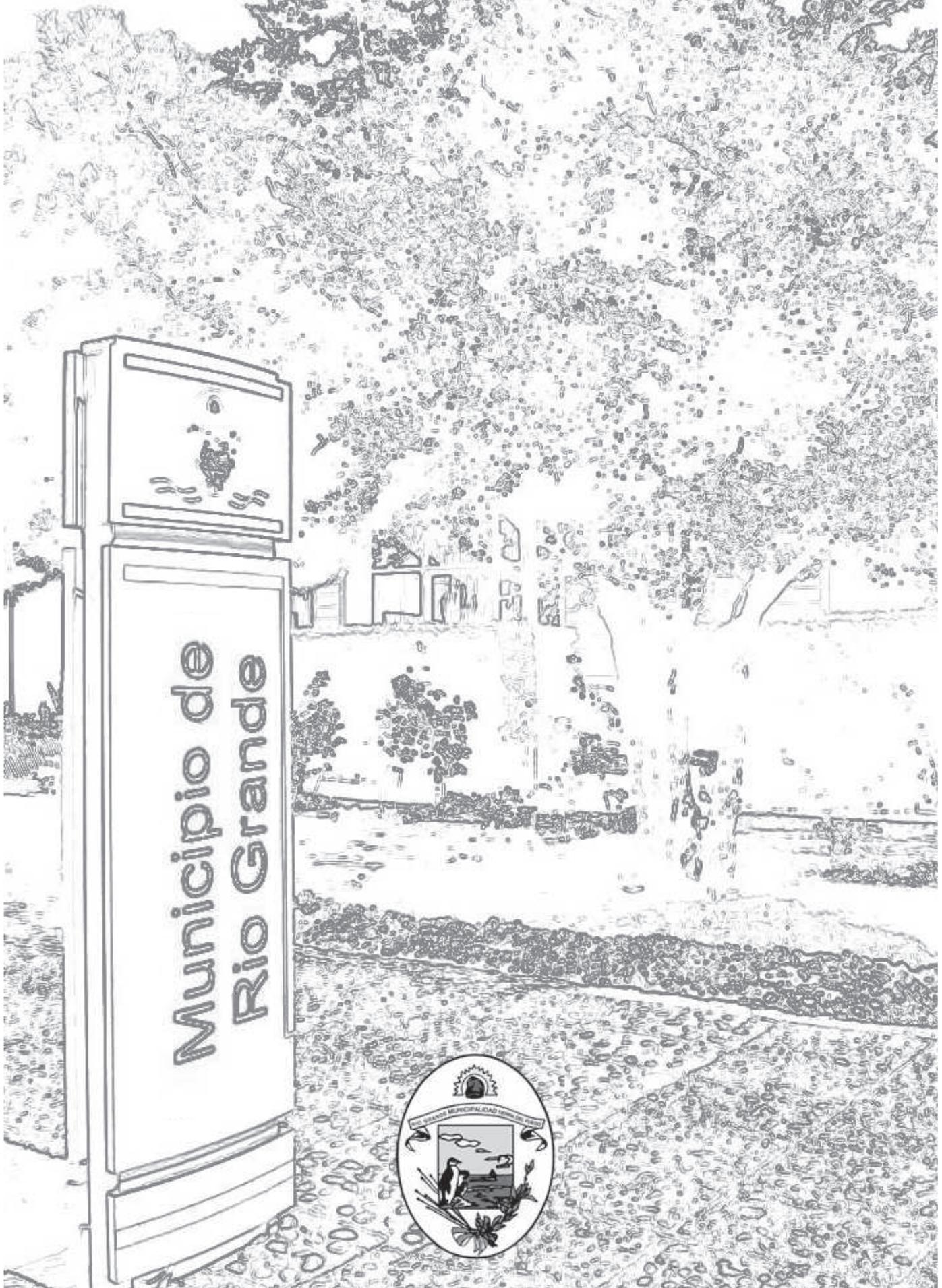
RESOLUCION T.C.M. N° 292/12

ART 1°) DISPONER la siguiente modificación respecto a los Vocales afectados a la próxima feria judicial establecida por la Resolución 261 / 2012: **DESAFECTAR** al C.P. José Labroca desde el día 04 de Enero al día 26 de Enero de 2013 inclusive del personal designado. –

ART 2°) REGISTRAR. Notificar, Comunicar, publicar en el boletín oficial y cumplido, archívese.-

Río Grande, 14 de diciembre de 2012

LABROCA
VAZQUEZ



SECRETARÍA DE GOBIERNO